



Departamento del Valle del Cauca
Gobernación

Departamento Administrativo de
Hacienda y Finanzas Públicas
Subdirección de Tesorería

Orden de Pago

Para: FIDUCIARIA POPULAR
De: SUBDIRECCION DE TESORERIA

Fecha: 02.04.2025
Consecutivo: 096014
Página: 1 de 2
Elaboró: LBERMUDEZ

Cordialmente nos permitimos adjuntar las cuentas por pagar que a continuación relaciono para que se proceda a su giro, en desarrollo del contrato de encargo fiduciario celebrado entre el Departamento del Valle del Cauca y esa fiduciaria.

Causación	Fecha	Nit	Fondo	Valor Bruto	Valor Neto	Beneficiario	Banco	T	Cuenta Bancaria
3000151750	21.03.2025	9018994239	ICLD	29.892.894	25.233.118	UNION TEMPORAL VALLE NS 2025	Bancolombia	C	65200003840
3000151752	21.03.2025	9018994239	ICLD	226.080.711	226.080.711	UNION TEMPORAL VALLE NS 2025	Bancolombia	C	65200003840
3000151777	27.03.2025	9018994239	ICLD	1.237.612.324	1.237.612.324	UNION TEMPORAL VALLE NS 2025	Bancolombia	C	65200003840
3000151779	27.03.2025	9018994239	ICLD	1.237.612.324	1.237.612.324	UNION TEMPORAL VALLE NS 2025	Bancolombia	C	65200003840
3000151780	27.03.2025	9018994239	ICLD	163.639.850	138.131.283	UNION TEMPORAL VALLE NS 2025	Bancolombia	C	65200003840
3000151782	27.03.2025	9018994239	ICLD	163.639.850	138.131.283	UNION TEMPORAL VALLE NS 2025	Bancolombia	C	65200003840
Son: 6 Orden(es) de Pago, Valor Bruto:				3.058.477.953	Deducciones:	55.676.910	Valor a Girar:	3.002.801.043	

Concepto(s) de Deducción y Retención	Valor
Deducción Derechos de Sitematización	3.001.451
Deducción Estampillas Adulto Mayor	6.002.902
Deducción Estampillas Pro Pacífico	1.500.724
Deducción Estampillas Pro cultura	3.001.451
Deducción Estampillas Pro deportes	7.503.626
Deducción Estampillas Pro hospitales	3.001.451
Deducción Estampillas Pro desarrollo	6.002.902
Deduc Est Pro Electrificación Rural	600.290
Deducción Estampillas Pro Uceva	1.500.724
Deducción Estampillas Proniv del Valle	6.002.902
RETEICA Servicios	3.001.451
Retención IVA Bienes y Servicios	8.554.134
Retención Servicios	6.002.902

Las cuentas por pagar antes relacionadas han sido causadas y registradas en la contabilidad del Depto. Las declaraciones y pago de los descuentos serán elaborados y presentados por el Departamento. Autorizamos acreditar cada uno de los fondos, los respectivos descuentos. Certificamos que los trámites presupuestales han sido cumplidos en su totalidad.

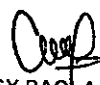
Atentamente:

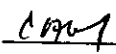
Orden de Pago

Para: FIDUCIARIA POPULAR
De: SUBDIRECCION DE TESORERIA

Fecha: 02.04.2025
Consecutivo: 096014
Página: 2 de 2
Elaboró: LBERMUDEZ1

Cordialmente nos permitimos adjuntar las cuentas por pagar que a continuación relaciono para que se proceda a su giro, en desarrollo del contrato de encargo fiduciario celebrado entre el Departamento del Valle del Cauca y esa fiduciaria.

 DEISY GIL CAJIAO SUBDIRECTORA DE TESORERIA	 NELSY PAOLA DAZA CUY LIDER DE PROGRAMA
--	--

Revisó: 

#26962

27 MAR 2025
4:08 PM

**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)**

Documento No. 3000151750
Referencia: 3000151750
RUT del Tercero: 9018994239
Código del Tercero: 901899423
Centro Gestor: 51148
Fondo: 121000
Concepto DIAN: PAGO #1

Fecha de Contabilización: 21.03.2025
UNION TEMPORAL VALLE NS 2025
Documento RPC: 4800002211
DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Ingresos corrientes de Libre Destinación

Página 1 de 2.

Departamento Administrativo de
Hacienda y Finanzas Públicas

28 MAR. 2025

Subdirección de Tesorería

Descripción: PAGO #1 CONT:1.130.17.13-13813 DICIEMBRE 21/2024
PAGO #1 POR SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, INCLUIDO EL
SUMINISTRO DE MATERIALES Y DEMAS BIENES NECESARIOS PARA PROTECCION DE
LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SOPORTES: FACTURA #UT-1, INFORME DE SUERVISION FIRMADO POR DIEGO ANDRES
RIVAS BARRIOS. NOTA: CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE #65200003840 DE
BANCOLOMBIA S.A. (VIGENCIA FUTURA).

Posic	Cuenta	Clv	Texto breve cuenta	PosPre	Debe	Haber
001	2401010001	31	Servicios	X-ACREEDOR/DEUDOR	0	25.233.118
002	5111130002	81	Vigil.y Seg-Vigen.	2-120202008	29.892.894	0
003	2407900010	50	Sistematizacion	X-RETN/DEDUC	0	251.201
004	2407900007	50	Estamp Adulto Mayor	X-RETN/DEDUC	0	502.402
005	2407900026	50	Estampilla Pro Pacif	X-RETN/DEDUC	0	125.600
006	2407900003	50	Pro-Cultura	X-RETN/DEDUC	0	251.201
007	2407900036	50	Tasa prodepor Y Recr	X-RETN/DEDUC	0	628.002
008	2407900012	50	Pro-Hospitales	X-RETN/DEDUC	0	251.201
009	2407900004	50	Pro-Desarrollo	X-RETN/DEDUC	0	502.402
010	2407900078	50	Estampilla Proelectr	X-RETN/DEDUC	0	50.240
011	2407900008	50	Estampilla UCEVA	X-RETN/DEDUC	0	125.600
012	2407900005	50	Pro-Univalle	X-RETN/DEDUC	0	502.402
013	2436270000	50	Retencion Industria	X-RETN/DEDUC	0	251.201
014	2436250000	50	Impuesto A Las Venta	X-RETN/DEDUC	0	715.922
015	2436050000	50	Retencion Servicios	X-RETN/DEDUC	0	502.402
Total:					29.892.894	29.892.894

Descuentos y/o Deducciones:

Departamento Administrativo de
Hacienda y Finanzas Públicas
Subdirección de Tesorería
ENVIADA PARA PAGO POR PORTAL

Fecha: 02/04/2025
Luz Dary Bermúdez



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

Documento No. 3000151750 Fecha de Contabilización: 21.03.2025 Página 2 de 2.
Referencia: 3000151750
RUT del Tercero: 9018994239 UNION TEMPORAL VALLE NS 2025
Código del Tercero: 901899423 Documento RPC: 4800002211
Centro Gestor: 51148 DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Fondo: 121000 Ingresos corrientes de Libre Destinación
Concepto DIAN: PAGO #1

Nombre del Descuento efectuado	Tasa Aplicada	Base Gravable aplicada	Vr del Descuento y/o Deducción
Deducción Derechos de Sitematizacion - Derechos de	1,0000	25.120.079	251.201
Deducción Estampillas Adulto Mayor - Deducción Estampilla Adulto	2,0000	25.120.079	502.402
Deducción Estampillas Pro Pacífico - Deducción Estampilla Pro	0,5000	25.120.079	125.600
Deducción Estampillas Pro cultura - Deducción estampilla	1,0000	25.120.079	251.201
Deducción Estampillas Prodeportes - Deducción tasa Prodeporte y	2,5000	25.120.079	628.002
Deducción Estampillas Pro hospitales - Deducción estampilla	1,0000	25.120.079	251.201
Deducción Estampillas Pro desarrollo - Deducción Estampilla	2,0000	25.120.079	502.402
Deduc Est Pro Electrificación Rural - Deduc Est Pro Electrificación	0,2000	25.120.079	50.240
Deducción Estampillas Pro Uceva - Deducción Estampilla UCEVA	0,5000	25.120.079	125.600
Deducción Estampillas Prouniv del Valle - Deduc. estamp. Prouniv	2,0000	25.120.079	502.402
RETEICA Servicios - Reteica serv. otras actividades 1,00 %	1,0000	25.120.079	251.201
Retención IVA Bienes y Servicios - Reteiva servi.reg.comun 15%	15,0000	4.772.815	715.922
Retención Servicios - Retención servicio aseo y/o vigilancia 2%	2,0000	25.120.079	502.402
Total:			4.659.776

Discriminacion IVA

Indicador	Denominación	Base	Valor IVA
VO	19% IVA no deducible Servicios	25.120.079	4.772.815
Total:		25.120.079	4.772.815

OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO

Secretario(a) de Despacho

YAMILE HERNANDEZ CORTES

Vo Ro. Subdirectora Contaduría General del Depto

Victor Manuel Romero Hurtado

Elaborado por

21/3/21

26962

27 MAR 2025
4:08 PM

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

Documento No. 3000151752
Referencia: 3000151752
RUT del Tercero: 9018994239
Código del Tercero: 901899423
Centro Gestor: 51148
Fondo: 121000
Concepto DIAN: PAGO #1

Fecha de Contabilización: 21.03.2025
UNION TEMPORAL VALLE NS 2025
Documento RPC: 4800002211
DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Ingresos corrientes de Libre Destinación

Página 1 de 1.

Departamento Administrativo de
Hacienda y Finanzas Públicas

28 MAR. 2025

Subdirección de Tesorería

Descripción: PAGO #1 CONT:1.130.17.13-13813 DICIEMBRE 21/2024
PAGO #1 POR SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, INCLUIDO EL
SUMINISTRO DE MATERIALES Y DEMAS BIENES NECESARIOS PARA PROTECCION DE
LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SOPORTES: FACTURA #UT-1, INFORME DE SUERVISION FIRMADO POR DIEGO ANDRES
RIVAS BARRIOS. NOTA: CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE #65200003840 DE
BANCOLOMBIA S.A. (VIGENCIA FUTURA).

Posic	Cuenta	Civ	Texto breve cuenta	PosPre	Debe	Haber
001	2401010001	31	Servicios	X-ACREEDOR/DEUDOR	0	226.080.711
002	5111130002	81	Vigil.y Seg-Vigen.	2-120202008	226.080.711	0
Total:					226.080.711	226.080.711

Descuentos y/o Deducciones:

Nombre del Descuento efectuado	Tasa Aplicada	Base Gravable aplicada	Vr del Descuento y/o Deducción
Total:			0

Discriminacion IVA

Indicador	Denominación	Base	Valor IVA
V0	0% IVA compra bienes y servicios	226.080.711	0
Total:		226.080.711	0

OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO

Secretario(a) de Despacho

YAMILE HERNANDEZ CORTES

Vo Bo. Subdirección Contaduría General del Depto

Victor Manuel Romero Hurtado

Elaborado por

Departamento Administrativo de
Hacienda y Finanzas Públicas
Subdirección de Tesorería

ENVIADA PARA PAGO POR PORTAL

Fecha: 02/04/2025

Luc Dary Bermúdez

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No. 4800002211 Beneficiario: 9018994239 UNION TEMPORAL VALLE NS 2025 Contrato: CONT:13813	Fecha de Contabilización: 26.12.2024 Estado Liberación: Contabilizado Página: 1 de 1 Elaboro: Roberto Vargas Barrera
Descripción CONTRATO #1.130.17.13-13813 DE DICIEMBRE 21 DE 2024 Y OTROSI #1 DEL CONTRATO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y DEMAS BIENES NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PROTECCION DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA. PLAZO DE EJECUCION: DICIEMBRE 31 DE 2024. PLAZO DEL CONTRATO: DICIEMBRE 31 DE 2027. (VIGENCIA FUTURA APROBADA MEDIANTE ORDENANZA #673 DE OCTUBRE 16 DE 2024).	
Item 1 Apropiación: 121000/1148/2120202008/4/999999999999 Ingresos corrientes de Libre Destinación/DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL/Servicios prestados a las empresas y servicios de/VIGENCIA FUTURA/GENERICICO FUNCIONAMIENTO Valor: 554.609.478 COP COP Asociados: 5400001082 Programación PAC DIC: 554.609.478	
Importe total: La suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOSSETENTA Y OCHO PESOS Valor: 554.609.478 COP	

Ordenador del Gasto:

OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
C.C. 94.329.997

Aprobado Por:

MARIO ANDRES HINESTOSA CARABALI
SUBDIRECTOR TÉCNICO
C.C. 1.134.067.288



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Gastos de Vigencias Futuras)

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	6400001082	Fecha de Contab.	25.11.2024
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 1

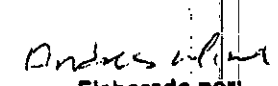
Descripción: SE REQUIERE LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON EL FIN DE CONTRATAR PARA PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA OPERAR EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA MOVIL, ESCOLTA CON ARMA PARA LA CUSTODIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. VIGENCIA FUTURA *

Item: 1 Valor: 639.934.013 COP
 Apropriación Presupuestal: 121000/1148/2-120202008/4/9999999999999: ICLD/DPT ADMIN DESAR INS/Servicios prestados/VIGENCIA FUTURA/FUNCIONAMIENTO
 Proyecto:

Elemento PEP:
 Posición Presupuestaria: 2-120202008
 Servicios prestados a las empresas y servicios de
 Cuenta Mayor: 5111130002

Importe Total: La Suma de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRECE PESOS
 Valor: 639.934.013 COP


 Solicitado por:
 OSCAR ARMANDO TRUJILLO
 TRUJILLO


 Elaborado por:
 Andrés Mauricio Mina Lozano


 Expedido por:
 RUBEN ALONSO ARTEAGA
 ORTEGÓN
 SUBDIRECTOR DE PPTO Y



CUFE: 1d9c3fa38941dc3673e338d9e1ff48c0df7182de827bcc8a947b41f563bc9e6bf95a59dc87c1e20fff12e13c3fb02642

Responsable de IVA, Actividad Económica Principal 8010.
Facturación electrónica Aut. DIAN 18764087300561
Desde UT 1 hasta 100, desde 2025-01-17 hasta 2027-01-17

CLIENTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL VALLE DEL CAUCA
NIT: 890399029
DIRECCIÓN: CL 10 CRA 6 Y 8 P 3 ED SAN FRANCISCO- CALI -
Colombia
TEL/CEL: 3153026020 /
E-MAIL: facturacion.dadl@valledelcauca.gov.co
VENDEDOR: Facturador Electrónico
PLAZO DE PAGO: 15 Días

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
No.UT1

FECHA DE FACTURA
14/03/2025

FECHA DE VENCIMIENTO
29/03/2025

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO U	DES(%)	TOTAL
SER24H	[SER24H] SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS SIN ARMA DE LUNES A DOMINGO TODOS LOS DIAS DEL MES	76.000 Unidades	\$2,929.203	0.0	\$222,619,428
SER24H	[SER24H] SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS SIN ARMA DE LUNES A DOMINGO TODOS LOS DIAS DEL MES	5.000 Unidades	\$2,929,203	0.0	\$14,646,015
SERVIG24H	[SERVIG24H] SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON ARMA DE LUNES A DOMINGO TODOS LOS DIAS DEL MES	2.000 Unidades	\$5,074,788	0.0	\$10,149,576
SER24H	[SER24H] SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS SIN ARMA DE LUNES A DOMINGO TODOS LOS DIAS DEL MES	1.000 Unidades	\$3,785,771	0.0	\$3,785,771

VALOR EN LETRAS:
DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS MCTE
NOTAS:
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL 26 AL 31 DE DICIEMBRE

SUBTOTAL: \$251,200,790.00
IVA GENERADO 19% AIU \$4,772,815.00
TOTAL: \$255,973,605.00

Validada:

Información: https://portalopenpki.dian.gov.co/documentos/verificar_documento?key=1d9c3fa38941dc3673e338d9e1ff48c0df7182de827bcc8a947b41f563bc9e6bf95a59dc87c1e20fff12e13c3fb02642
Proveedor Tecnológico: Avancys SAS, NIT 900.297.700-7 Software: Avancys ERP

Blanca Martinez
Marzo 29/25
H: 2:00 pm

Factura Electrónica De Venta No

FE No. 5770

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No.
18764083304235 que habilita desde FE 5501 hasta FE 6000. Vence 2026-11-13

SERVIGPODER

LO ESENCIAL BIEN HECHO

EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
SERVIGPODER LTDA

Nit 900369097 3

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA,
ICA Bogotá 13,8 X 1000 ICA Armenia 10 x 1000

No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 8010 6.60 X 1000

CLIENTE	DEPARTAMENTO DEL VALLE SECRETARIA DE HACIENDA			POR CONCEPTO DE				
NIT	890399029 5			FACTURA DE VENTA DEL 26 AL 31 DE DICIEMBRE				
DIRECCIÓN		CIUDAD	TELÉFONO					
AV 2 NTE 10 70		Cali	8879020					
FECHA FACTURA		FECHA VENCIMIENTO		VENDEDOR			FORMA DE PAGO	
31/12/2024		30/01/2025		WILSON BASTIDAS GARZON			Credito 6,6	
Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	41556528	Servicio 24 horas permanente Servicio de veinticuatro (24) horas con arma permanente, de lunes a domingo.	76	Und.	2.615.360	19%	49.692	198.767.360
2	41556528	Servicio 24 horas permanente Servicio de un (1) supervisor, durante veinticuatro (24) horas diurnas, con arma motorizado, Todos los días del mes, corredor de puestos en especial el edificio principal de la Gobernación del Valle del Cauca	5	Und.	2.615.360	19%	49.692	13.076.800
3	41556528	Servicio 24 horas permanente Servicio de supervisor, veinticuatro (24) horas, con arma, y vehículo, de lunes a domingo.	2	Und.	4.451.569	19%	84.580	8.903.137
								220.747.297
SUBTOTAL								251.200.790
DESCUENTO								0
IVA								4.772.815
TOTAL DE LA OPERACIÓN								255.973.605
RETEFUENTE								502.402
RETEIVA								715.922
RETEICA								165.793
TOTAL MENOS RETENCIONES								254.589.488

Total líneas o ítems: 5

Valor en Letras
DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE

AIU Informativo para impuestos	Valor	%
AIU	25.120.079	10,00

Con el recibo de la factura Acepto el valor estipulado por estar acorde con el contrato de servicio.

Autorizo a que esta obligación sea registrada en centrales de riesgo si no es pagada oportunamente. Esta factura causa intereses de mora mensual a la tasa máxima legal permitida a partir de su fecha de vencimiento.

La presente factura se asimila en todos sus efectos legales a la letra de cambio según los artículos 772-773-774 del código de comercio.
CUENTAS BANCARIAS Banco av villas Cta Ahorros 106147804.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 31/12/2024 08:48:20

CR 31 9 b 02 Teléfono 5582670-3503904340 Cali

Correo Electrónico CONTADORA@SERVIGPODER.COM.CO

Factura Electrónica De Venta No

FE No. 5770

SERVIGPODER
LO ESENCIAL BIEN HECHODocumento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No.
18764083304235 que habilita desde FE 5501 hasta FE 6000. Vence 2026-11-13**EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**
SERVIGPODER LTDA

Nit 900369097 3

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA,
ICA Bogotá 13,8 X 1000 ICA Armenia 10 x 1000

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 8010 6.60 X 1000

CLIENTE DEPARTAMENTO DEL VALLE SECRETARÍA DE HACIEND
NIT 890399029 5**POR CONCEPTO DE**
FACTURA DE VENTA DEL 26 AL 31 DE DICIEMBRE**DIRECCIÓN** AV 2 NTE 10 70
CIUDAD Cali
TELÉFONO 8879020**FECHA FACTURA**

31/12/2024

FECHA VENCIMIENTO

30/01/2025

VENDEDOR

WILSON BASTIDAS GARZON

FORMA DE PAGO

Credito 6,6

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
4	41556528	Servicio 24 horas permanente Servicio de veinticuatro (24) horas, con arma permanente, de lunes a domingo. Operador medio tecnologico.	1	Und.	2.615.361	19%	49.692	2.615.361
5	41556528	Servicio 24 horas permanente estampillas	1	Und.	27.838.132	19%	528.925	27.838.132

Total líneas o ítems: 5

Valor en Letras

DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y
NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE

AIU Informativo para impuestos	Valor	%
AIU	25.120.079	10,00

SUBTOTAL	251.200.790
DESCUENTO	0
IVA	4.772.815
TOTAL DE LA OPERACIÓN	255.973.605
RETEFUENTE	502.402
RETEIVA	715.922
RETEICA	165.793
TOTAL MENOS RETENCIONES	254.589.488

Con el recibo de la factura Acepto el valor estipulado por estar acorde con el contrato de servicio.

Autorizo a que esta obligación sea registrada en centrales de riesgo si no es pagada oportunamente. Esta factura causa intereses de mora
mensual a la tasa máxima legal permitida a partir de su fecha de vencimiento.La presente factura se asimila en todos sus efectos legales a la letra de cambio según los artículos 772-773-774 del código de comercio.
CUENTAS BANCARIAS Banco av villas Cta Ahorros 106147804.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 31/12/2024 08:48:20

CR 31 9 b 02 Teléfono 5582670-3503904340 Cali

Correo Electrónico CONTADORA@SERVIGPODER.COM.CO

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

CUFE: ee5a5a4d9b22ca851d5fa2791041e69b5003b60d03abb58335f1dce561780e668c9a13930c26575f66d32bc41657641 --Fecha y Hora de Expedición: 31/12/2024 9 10 53 a. m.

Anula Fact FE 5770

384

Nota Crédito de la Factura Electrónica de
Venta

NC

No. 385

SERVIGPODER
LO ESENCIAL BIEN HECHO

EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVIGPODER LT

Nit 900369097 - 3

IVA Régimen Común No somos Agentes de
Retención de IVANo somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 8010 6.60 X 1000

CLIENTE				DEPARTAMENTO DEL VALLE SECRETARIA DE HACIEND				POR CONCEPTO DE			
NIT				890399029 5				NOTA CREDITO FACTURA No FE 5770			
DIRECCIÓN		CIUDAD		TELÉFONO		Motivo (Tipo) Nota Crédito Electrónica:					
AV 2 NTE 10 70		Cali		8879020		2. Anulación de factura electrónica					
FECHA NOTA				FECHA VENCIMIENTO				VENDEDOR		FORMA DE PAGO	
28/02/2025				30/01/2025				WILSON BASTIDAS GARZON		Credito 6,6	
Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medi	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total			
1	41556528	Servicio 24 horas permanente	76	Und.	2.615.360	19%	49.692	198.767.360			
2	41556528	Servicio de veinticuatro (24) horas con arma permanente, de lunes a domingo.	5	Und.	2.615.360	19%	49.692	13.076.800			
3	41556528	Servicio 24 horas permanente	2	Und.	4.451.569	19%	84.580	8.903.137			
4	41556528	Servicio de supervisor, veinticuatro (24) horas, con arma, y vehículo, de lunes a domingo.	1	Und.	2.615.361	19%	49.692	2.615.361			
5	41556528	Servicio de veinticuatro (24) horas, con arma permanente, de lunes a domingo. Operador medio tecnologico.	1	Und.	27.838.132	19%	528.925	27.838.132			
Total líneas o items: 5								SUBTOTAL		251.200.790	
								DESCUENTO		0	
								IVA		4.772.815	
								TOTAL DE LA OPERACIÓN		255.973.605	
								RETEFUENTE		502.402	
								RETEIVA		715.922	
								RETEICA		165.793	
								TOTAL DOCUMENTO		254.589.488	

Valor en Letras

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y
NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE

Factura Electrónica de venta a la cual se hace referencia

Fecha de Factura Electrónica de Venta: 31/12/2024

Prefijo y Número de Factura Electrónica de Venta: FE 5770

Fecha de Expedición de Factura Electrónica de Venta: 31/12/2024 9:10:53 a. m.

CUFE de Factura Electrónica de Venta:

ee5a5a4d9b22caa851d5fa2791041e69b5000b60d03abb58335f1dce561780e668c9af3930c26575f66d32bc41657641

CR 31 9 b 02 Teléfono 5582670-3503904340 Cali

Correo Electrónico

CONTADORA@SERVIGPODER.COM.CO

NDC 23
Control
SERVIGPODER
LO ESENCIAL BIEN HECHO

EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVIGPODER LT

Nit 900369097 - 3

**Nota Crédito de la Factura Electrónica de
Venta**

NC No. 380

 IVA Régimen Común No somos Agentes de
Retención de IVA

 No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 8010 6.60 X 1000

CLIENTE	DEPARTAMENTO DEL VALLE SECRETARIA DE HACIENDA			POR CONCEPTO DE	
NIT	890399029 5			NOTA CREDITO FACTURA No FE 5770	
DIRECCIÓN		CIUDAD	TELÉFONO		Motivo (Tipo) Nota Crédito Electrónica:
AV 2 NTE 10 70		Cali	8879020		2. Anulación de factura electrónica
FECHA NOTA		FECHA VENCIMIENTO		VENDEDOR	FORMA DE PAGO
24/02/2025		30/01/2025		WILSON BASTIDAS GARZON	Credito 6,6
				WILSON BASTIDAS GARZON	Total

Item	Código	Descripción	Cantidad	U. Med	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	41556528	Servicio 24 horas permanente	76	Und.	2.615.360	19%	49.692	198.767.360 ✓
		Servicio de veinticuatro (24) horas con arma permanente, de lunes a domingo.						
2	41556528	Servicio 24 horas permanente	5	Und.	2.615.360	19%	49.692	13.076.800 ✓
		Servicio de un (1) supervisor, durante veinticuatro (24) horas diurnas, con arma motorizado, Todos los días del mes, corredor de puestos en especial el edificio principal de la Gobernación del Valle del Cauca						
3	41556528	Servicio 24 horas permanente	2	Und.	4.451.569	19%	84.580	8.903.137 ✓
		Servicio de supervisor, veinticuatro (24) horas, con arma, y vehículo, de lunes a domingo.						
4	41556528	Servicio 24 horas permanente	1	Und.	2.615.361	19%	49.692	2.615.361 ✓
		Servicio de veinticuatro (24) horas, con arma permanente, de lunes a domingo. Operador medio tecnológico.						
5	41556528	Servicio 24 horas permanente	1	Und.	27.838.132	19%	528.925	27.838.132 ✓
		estampillas						
Subtotal								251.200.790 ✓
DESCUENTO								0 ✓
IVA								4.772.815 ✓
TOTAL DE LA OPERACIÓN								255.973.605 ✓
RETEFUENTE								502.402 ✓
RETEIVA								0 ✓
RETEICA								165.793 ✓
TOTAL DOCUMENTO								255.305.410 ✓

Valor en Letras

 DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL
CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE

Factura Electrónica de venta a la cual se hace referencia

Fecha de Factura Electrónica de Venta: 31/12/2024

Prefijo y Número de Factura Electrónica de Venta: FE 5770

Fecha de Expedición de Factura Electrónica de Venta: 31/12/2024 9:10:53 a. m.

CUFE de Factura Electrónica de Venta:

ee5a5a4d9b22caa851d5fa2781041e69b5000b60d03abb583351dce561780e668c9af3930c26575f66d32bc41657641

CR 31 9 b 02 Teléfono 5582670-3503904340 Cali

Correo Electrónico

CONTADORA@SERVIGPODER.COM.CO

Anula NC 380

391

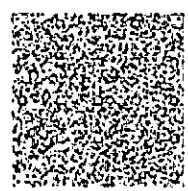
Nota Crédito de la Factura Electrónica de
Venta
NDC No. 23

SERVIGPODER
LO ESENCIAL BIEN HECHO

EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVIGPODER LT
Nit 900369097 - 3

IVA Régimen Común No somos Agentes de
Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 8010 6.60 X 1000

CLIENTE				POR CONCEPTO DE				
DEPARTAMENTO DEL VALLE SECRETARIA DE HACIENDA				NOTA DEBITO FACTURA No FE 5770				
NIT 890399029 5				Motivo (Tipo) Nota Crédito Electrónica:				
DIRECCIÓN CIUDAD TELÉFONO				5. Nota Débito sin referencia a facturas				
AV 2 NTE 10 70 Cali 8879020								
FECHA NOTA		FECHA VENCIMIENTO		VENDEDOR			FORMA DE PAGO	
28/02/2025		30/01/2025		WILSON BASTIDAS GARZON			Credito 6,6	
Item	Código	Descripción	Cantidad	U Med	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	41556528	Servicio 24 horas permanente	76	Und.	2.615.360	19%	49.692	198.767.360
		Servicio de veinticuatro (24) horas con arma permanente, de lunes a domingo.						
2	41556528	Servicio 24 horas permanente	5	Und.	2.615.360	19%	49.692	13.076.800
		Servicio de un (1) supervisor, durante veinticuatro (24) horas diurnas, con arma motorizado, Todos los días del mes, corredor de puestos en especial el edificio principal de la Gobernación del Valle del Cauca						
3	41556528	Servicio 24 horas permanente	2	Und.	4.451.569	19%	84.580	8.903.137
		Servicio de supervisor, veinticuatro (24) horas, con arma, y vehiculo, de lunes a domingo.						
4	41556528	Servicio 24 horas permanente	1	Und.	2.615.361	19%	49.692	2.615.361
		Servicio de veinticuatro (24) horas, con arma permanente, de lunes a domingo. Operador medio tecnologico.						
5	41556528	Servicio 24 horas permanente	1	Und.	27.838.132	19%	528.925	27.838.132
		estampillas						
Total líneas o ítems: 5					SUBTOTAL		251.200.790	
Valor en Letras CIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE					DESCUENTO		0	
					IVA		4.772.815	
					TOTAL DE LA OPERACIÓN		255.973.605	
					RETEFUENTE		502.402	
					RETEIVA		0	
					RETEICA		165.793	
					TOTAL DOCUMENTO		255.305.410	



Factura Electrónica de venta a la cual se hace referencia

Fecha de Factura Electrónica de Venta: 31/12/2024
Prefijo y Número de Factura Electrónica de Venta: FE 5770
Fecha de Expedición de Factura Electrónica de Venta: 31/12/2024 9:10:53 a. m.
CUFE de Factura Electrónica de Venta:
ee5a5a4d9b22caa851d5fa2791041e69b5000b60d03abb58335f1dce561780e668c9af3930c26575f66d32bc41657641

CR 31 9 b 02 Teléfono 5582670-3503904340 Cali
Correo Electrónico

CONTADORA@SERVIGPODER.COM.CO

**Certificación
Bancaria**

Señores

UNION TEMPORAL VALLE NS 2025

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **UNION TEMPORAL VALLE NS 2025**, identificada con Nit. No **901899423** a la fecha **20/03/2025**, presenta la siguiente información:

Nombre producto	UNION TEMPORAL VALLE NS 2025
Tipo producto	CORRIENTE
No. producto	65200003840
Fecha apertura	08/01/2025
Estado	ACTIVA
Código sucursal	652 - CHICO 94

Quedamos a su disposición, por eso en caso de requerir ampliar la anterior información podrá comunicarse con su comercial o gerenciador, en el momento que lo estime conveniente.

Atentamente,



JAVIER AUGUSTO PUELLO CABARCAS

Elaboró: LEIDY NIÑO PIZA
OFICINA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS
GERENCIA DE SERVICIOS REGIONALES

 **Bancolombia**

UNIÓN TEMPORAL VALLE NS 2025

CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Santiago de Cali, diciembre 6 de 2024

Señores

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-GOVERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
 Valle del Cauca

REFERENCIA: CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL VALLE NS 2025 EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. DADI-LP-0004-2024

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, INLCUIDO EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIALES Y DEMÁS BIENES NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

Proceso de Contratación

Los suscritos SONIA PATRICIA ANGARITA ABAUNZA, cédula de ciudadanía No. 63.368.762 Bucaramanga, representante legal de SEGURIDAD NAPOLES LTDA NIT 860523408-6 y WILSON BASTIDAS GARZON cédula de ciudadanía No. 79.391.439 de Bogotá, representante legal de EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVIGPODER LTDA, NIT 900369097-3, respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA No. DADI-LP-0004-2024**, cuyo objeto es PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIALES Y DEMÁS BIENES NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato, liquidación del contrato y tres (3) años más. Por lo tanto, se indica expresamente que la unión temporal no será disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórroga del contrato que se suscriba. En ningún caso habrá cesión de la unión temporal.

La unión temporal esta integrada por:

NOMBRE INTEGRANTES	PARTICIPACION (%)	EXTENSION PARTICIPACION Y
1. SEGURIDAD NAPOLES LTDA (miembro líder). NIT 860.523.408-6	50%	En todas las actividades participará en la ejecución contractual. la totalidad de la prestación del servicio de vigilancia. Prestando el servicio de vigilancia y seguridad privada, incluido el suministro de equipos,

Calle 98 # 13-10

E-mail

dircomercialestatal@seguridadnapolesltda.com

UNIÓN TEMPORAL VALLE NS 2025

		materiales y demás bienes necesarios para garantizar la protección de las personas, bienes muebles e inmuebles del departamento del valle del cauca.
2. EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVIGPODER LTDA NIT 900.369.097-3	50%	En todas las actividades participará en la ejecución contractual, la totalidad de la prestación del servicio de vigilancia. Prestando el servicio de vigilancia y seguridad privada, incluido el suministro de equipos, materiales y demás bienes necesarios para garantizar la protección de las personas, bienes muebles e inmuebles del departamento del valle del cauca.
TOTAL PARTICIPACIÓN	100%	

LA UNIÓN TEMPORAL SE DENOMINA: **UNIÓN TEMPORAL VALLE NS 2025**

OBJETO Y ALCANCE: EL OBJETO DE LA UNIÓN TEMPORAL CONSISTE EN LA PRESENTACIÓN CONJUNTA A LA ENTIDAD, DE UNA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN, CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, QUE TIENE COMO OBJETO DEL PROCESO: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIALES Y DEMÁS BIENES NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, LICITACIÓN PÚBLICA No. DADI-LP-0004-2024, LA UNIÓN TEMPORAL SE COMPROMETE EN CASO DE ADJUDICACIÓN A LA REALIZACIÓN A CABALIDAD DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LAS NORMAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD Y EN GENERAL AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU EJECUCIÓN.

LAS PARTES SE ENCARGARÁN DE ELABORAR LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, SUMINISTRARÁN EL MUTUO APOYO TÉCNICO, LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO QUE SE REQUIERA PARA DICHA PRESENTACIÓN.

TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNA DE LAS PARTES QUE CONFORMAN EL CIENTO POR CIENTO (100%), DE LA UNIÓN TEMPORAL NO PODRÁN SER MODIFICADOS SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, Y SERÁN DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE FORMA: INTEGRANTES: SEGURIDAD NAPOLES LTDA (50%) Y EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVIGPODER LDA (50%). EN NINGÚN CASO PODRÁ HABER CESIÓN DEL CONTRATO ENTRE

Calle 98 # 13-10

E-mail

dircomercialestatal@seguridadnapolesltda.com

UNIÓN TEMPORAL VALLE NS 2025

QUIENES INTEGREN LA UNIÓN TEMPORAL

OBLIGACIONES Y SANCIONES: LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPONDERÁN SOLIDARIAMENTE EN CADA UNO DE LOS COMPROMISOS QUE ESTA CELEBRE CON LA ENTIDAD. LAS SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PROPUESTA Y DEL CONTRATO SE IMPONDRÁN DE ACUERDO CON LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL, (NUMERAL 2, DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY 80 DE 1993).

DURACIÓN: -LA DURACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL EN CASO DE SALIR FAVORECIDA CON LA ADJUDICACIÓN SERÁ IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS. EN TODO CASO LA UNIÓN TEMPORAL DURARÁ TODO EL TÉRMINO NECESARIO PARA ATENDER LAS GARANTÍAS PRESTADAS.

CESIÓN: NO SE PODRÁ CEDER EN TODO O EN PARTE LA PARTICIPACIÓN DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL, ENTRE ELLOS. CUANDO SE TRATE DE CESIÓN A UN TERCERO SE REQUERIRÁ APROBACIÓN ESCRITA PREVIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, QUIEN SE RESERVA LA FACULTAD DE APROBAR DICHA CESIÓN.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL: LA UNIÓN TEMPORAL VALLE NS 2025 DESIGNA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA, A LA SEÑORA SONIA PATRICIA ANGARITA ABAUNZA, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 63.368.762 BUCARAMANGA, EL CUAL ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR, COMPROMETER, NEGOCIAR, Y REPRESENTAR A LA UNIÓN TEMPORAL, IGUALMENTE SE NOMBRA COMO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL AL SEÑOR WILSON BASTIDAS GARZÓN, DOMICILIADO EN SANTIAGO DE CALI, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.391.439 DE BOGOTÁ, CON LAS MISMAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. CORREO ELECTRONICO DE LA U.T ES: contadorgeneral@seguridadnapolesltda.com

CLÁUSULAS OPCIONALES: EL DOCUMENTO PODRÁ CONTENER LAS CLÁUSULAS OPCIONALES QUE LOS ASOCIADOS CONSIDEREN PERTINENTES, SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN LO DISPUESTO EN LA LEY 80/93.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL ES SONIA PATRICIA ANGARITA ABAUNZA, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA ÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 63.368.762 BUCARAMANGA, QUIEN ESTA EXPRESAMENTE FACULTADA PARA FIRMAR Y PRESENTAR LA PROPUESTA, Y EN CASO DE SALIR FAVORECIDOS CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, FIRMARLO Y TOMAR TODAS LAS DETERMINACIONES QUE FUEREN NECESARIAS RESPECTO DE SU EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, CON AMPLIAS Y SUFICIENTES FACULTADES. IGUALMENTE SE NOMBRA COMO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL AL SEÑOR WILSON BASTIDAS GARZÓN, DOMICILIADO EN SANTIAGO DE CALI, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.391.439 DE BOGOTÁ, CON LAS MISMAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Calle 98 # 13-10

E-mail

dircomercialestatal@seguridadnapolesltda.com

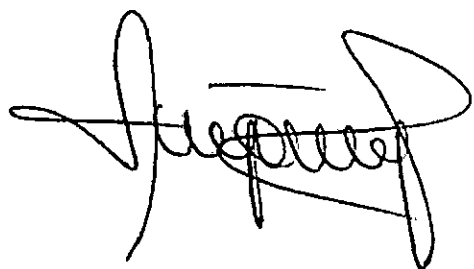
UNIÓN TEMPORAL VALLE NS 2025

NOMBRE Y DOMICILIO: LA UNIÓN TEMPORAL SE DENOMINARÁ UNION TEMPORAL VALLE NS 2025, SU DOMICILIO SERÁ LA CIUDAD DE BOGOTÁ, CON DIRECCIÓN EN CALLE 98 No. 13-10, OFICINA, FAX 6016160284 TELÉFONO: 3176433754, E-MAIL contadorgeneral@seguridadnapolesltda.com

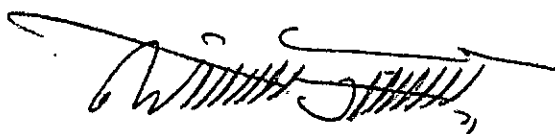
FACTURACIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, la facturación se realizará de la siguiente manera: para efectos de pago, en relación con la facturación se manifiesta: La facturación se realizará y presentará por parte de la UNIÓN TEMPORAL, en tal sentido, al momento de salir favorecidos con la adjudicación del contrato se procederá a realizar los trámites necesarios para la consecución del NIT de la UNIÓN TEMPORAL. Se realizará la apertura de la cuenta bancaria correspondiente a la UNIÓN TEMPORAL, documentos que será presentados a la entidad previo a la suscripción del contrato. El porcentaje o valor del contrato que corresponde a cada uno de los integrantes será el mismo de su participación, y su nombre, razón social será la misma denominación de la UNIÓN TEMPORAL.

PARA CONSTANCIA Y APROBACIÓN, EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ A LOS SEIS (6) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024, POR QUIENES INTERVINIERON.

ATENTAMENTE,



SONIA PATRICIA ANGARITA ABAUNZA
CC 63368762 BUCARAMANGA
REPRESENTANTE LEGAL
SEGURIDAD NAPOLES LTDA
NIT: 860.523.408-6
DIRECCIÓN: CALLE 98 No. 13-10
TELÉFONO: 3176433754

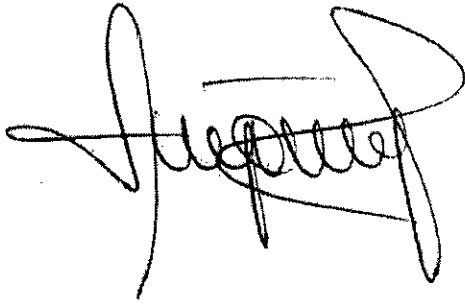


WILSON BASTIDAS GARZÓN
CC # 79.391.439 BOGOTÁ
REPRESENTANTE LEGAL
SERVIGPODER LTDA
NIT: 900.369.097-3
DIRECCIÓN: CARRERA 31 No. 9B-02
TELÉFONO: 3152571564

UNIÓN TEMPORAL VALLE NS 2025

Aceptamos la designación de representante legal y suplente:

ACEPTO



SONIA PATRICIA ANGARITA ABAUNZA

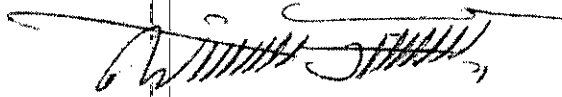
CC 63368762 BUCARAMANGA

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN
TEMPORAL VALLE NS 2025**

DIRECCIÓN: CALLE 98 No. 13-10

TELÉFONO: 3176433754

ACEPTO



WILSON BASTIDAS GARZÓN

CC # 79.391.439 BOGOTÁ

**SUPLENTE DE LA UNIÓN TEMPORAL VALLE
NS 2025**

DIRECCIÓN: CARRERA 31 No. 9B-02

TELÉFONO: 3152571564

Calle 98 # 13-10

E-mail

dircomercialestatal@seguridadnapolesltda.com

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 2 5 Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio				4. Número de formulario 141151317394	
				 (415)7707212489984(8020) 000014115131739 4	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 8 9 9 4 2 3 9		6. DV 9		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
14. Buzón electrónico					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
35. Razón social UNIÓN TEMPORAL VALLE NS 2025		36. Nombre comercial		37. Signo	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	
41. Dirección principal CL 98 # 13 - 10		42. Correo electrónico contadorgeneral@seguridadnapoleslida.com		43. Código postal	
44. Teléfono 1		45. Teléfono 2		46. Teléfono 3	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica principal		Actividad económica secundaria		Ocupación	
46. Código 8 0 1 0	47. Fecha inicio actividad 2 0 2 4, 1 2 0 6	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 7 1 4 8 5 5					
07- Retención en la fuente a título de rent					
14- Informante de exogena					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
55 - Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros					
54. Código					
Exportadores					
55. Forma					
56. Tipo					
Servicio					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI ☐ NO ☒					
60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1825 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre ANGARITA ABAUNZA SONIA PATRICIA 985. Cargo Representante Legal Certificado		

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 4 Hoja 2		
			4. Número de formulario 141151317394		
			 (415)7707212489984(8020) 0000141151317394		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 9 9 4 2 3		9	Impuestos de Bogotá		2
Características y formas de las organizaciones					
62. Nacionaliza		2	63. Formas asociativas		
65. Fondos			66. Cooperativas		
68. Sin personería jurídica		7	69. Otras organizaciones no clasificadas		
			64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados		
			67. Sociedades y organismos extranjeros		
			70. Beneficio		1
Constitución, Registro y Última Reforma					
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 4			
72. Número					
73. Fecha		2 0 2 4 1 2 0 6			
74. Número de notaría					
75. Entidad de registro		9 8			
76. Fecha de registro		2 0 2 4 1 2 0 6			
77. No. Matricula mercantil					
78. Departamento					
79. Ciudad/Municipio					
Composición del Capital					
62. Nacional		1 0 0 %			
63. Nacional público		0 . 0 %			
64. Nacional privado		1 0 0 . 0 %			
65. Extranjero		0 %			
66. Extranjero público		0 . 0 %			
67. Extranjero privado		0 . 0 %			
Vigencia					
80. Desde		2 0 2 4 1 2 0 6			
81. Hasta		2 0 2 7 1 2 3 1			
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1					
2					
3					
4					
5					
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación		001	
Espacio reservado para la DIAN		Página 3 de 4 Hoja 3		4. Número de formulario 141151317394	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 8 9 9 4 2 3 9		6. DV 9		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 2 0 6		103. Número de tarjeta profesional	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadani 1 3		101. Número de identificación 6 3 3 6 8 7 6 2		102. DV	
104. Primer apellido ANGARITA		105. Segundo apellido ABAUNZA		106. Primer nombre SONIA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		107. Otros nombres PATRICIA	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 6 2 4 2 0 6		103. Número de tarjeta profesional	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadani 1 3		101. Número de identificación 7 9 3 9 1 4 3 9		102. DV	
104. Primer apellido BASTIDAS		105. Segundo apellido GARZON		106. Primer nombre WILSON	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		107. Otros nombres	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		103. Número de tarjeta profesional	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		107. Otros nombres	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		103. Número de tarjeta profesional	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		107. Otros nombres	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		103. Número de tarjeta profesional	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		107. Otros nombres	

Fecha generación documento PDF: 19-12-2024 08:12:20AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

Página 4 de 4 Hoja 4

4. Número de formulario

141151317394



(415)7707212489984(8020) 0000141151317394

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

9 0 1 8 9 9 4 2 3 9

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento

112. Número de identificación

NIT

3 1

8 6 0 5 2 3 4 0 8

115. Primer apellido

116. Segundo apellido

117. Primer nombre

113. DV

114. Nacionalidad

COLOMBIA

1 6 9

119. Razón social

SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA

120. Valor capital del socio

121. % Participación

122. Fecha de ingreso

123. Fecha de retiro

111. Tipo de documento

112. Número de identificación

NIT

3 1

9 0 0 3 6 9 0 9 7

115. Primer apellido

116. Segundo apellido

117. Primer nombre

113. DV

114. Nacionalidad

COLOMBIA

1 6 9

119. Razón social

EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVIGPODER LTDA

120. Valor capital del socio

121. % Participación

122. Fecha de ingreso

123. Fecha de retiro

111. Tipo de documento

112. Número de identificación

115. Primer apellido

116. Segundo apellido

117. Primer nombre

113. DV

114. Nacionalidad

118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio

121. % Participación

122. Fecha de ingreso

123. Fecha de retiro

111. Tipo de documento

112. Número de identificación

115. Primer apellido

116. Segundo apellido

117. Primer nombre

113. DV

114. Nacionalidad

118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio

121. % Participación

122. Fecha de ingreso

123. Fecha de retiro

111. Tipo de documento

112. Número de identificación

115. Primer apellido

116. Segundo apellido

117. Primer nombre

113. DV

114. Nacionalidad

118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio

121. % Participación

122. Fecha de ingreso

123. Fecha de retiro

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto ☐ 0 ☒ 2 Actualización		4. Número de formulario 14990427927			
		 (415)7707212489984(8020) 000001499042792 7			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 5 2 3 4 0 8 6		6. DV 6		12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes	
14. Buzón electrónico					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
35. Razón social SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA /		37. Signa		34. Otros nombres	
36. Nombre comercial					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	
41. Dirección principal CL 98 13 10					
42. Correo electrónico gerente@seguridadnapolesltda.com					
43. Código postal 1 1 0 1 1 1		44. Teléfono 1 6 1 6 0 2 8 4		45. Teléfono 2 3 1 7 6 4 3 3 7 5 4	
CLASIFICACIÓN					
Actividad principal		Actividad económica		Ocupación	
46. Código 8 0 1 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 1 3 0 1 3 0		48. Código 8 0 2 0	
49. Fecha inicio actividad 2 0 1 3 0 1 3 0		50. Código 8 0 3 0		51. Código 6 1 2 0	
52. Número establecimientos 2 7					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 3 5 7 8 9 1 3 4 4 5 4 2 4 8 5 2 5 5					
03- Impuesto al patrimonio					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
07- Retención en la fuente a título de rendi.					
08- Retención timbre nacional					
09- Retención en la fuente en el impuesto					
13- Gran contribuyente					
Informante de exogena					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código					
55. Forma					
56. Tipo					
Servicio					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI ☐ NO ☒					
60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre ANGARITA ABAUNZA SONIA PATRICIA					
985. Cargo Representante legal Certificado					
Fecha generación documento PDF: 30-12-2024 04:29:42PM					

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 15 Hoja 2

4. Número de formulario

14990427927



(415)7707212489984(8020) 000001499042792 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 5 2 3 4 0 8

6. DV

6

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Natureza

2

63. Formas asociativas

1 0

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y distritales
67. Sociedades y organismos extranjeros
70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 5

72. Número

3 7 3 4

73. Fecha

1 9 8 4 1 2 0 5

74. Número de notaría

8

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

1 9 8 5 0 1 0 3

77. No. Matrícula mercantil

0 0 2 2 6 1 7 6

78. Departamento

1 1

79. Ciudad/Municipio

0 0 1

0 5

2 7 7 5

2 0 2 1 1 2 0 2

0

0 3

2 0 2 1 1 2 0 9

0 0 2 2 6 1 7 6

1 1

1

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

SuperIntendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

8

Estado y Beneficio

Item

89. Estado actual

90. Fecha cambio de estado

91. Número de Identificación Tributaria (NIT)

92. DV

1

8 0

2 0 1 8 0 1 0 1

2

3

4

5

93. Vinculación económica

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial

95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante

96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de Identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

172. Número de Identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 15 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14990427927



(415)7707212489984(8020) 0000014990427927

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 5 2 3 4 0 8

6. DV

6

12. Dirección seccional
Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

Representación

98. Representación

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 2 1 0 2 1 6

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía 1 3

101. Número de identificación

6 3 3 6 8 7 6 2

102. DV 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

ANGARITA

105. Segundo apellido

ABAUNZA

106. Primer nombre

SONIA

107. Otros nombres

PATRICIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

REPRS LEGAL SUPL

1 9

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 2 1 1 1 2

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía 1 3

101. Número de identificación

1 9 3 7 0 4 1 4

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

LOPEZ

105. Segundo apellido

CASTAÑEDA

106. Primer nombre

JESUS

107. Otros nombres

ORLANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

Página 4 de 15 Hoja 4

4. Número de formulario

14990427927



(415)7707212489984(8020) 0000014990427927

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

8 6 0 5 2 3 4 0 8 6

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 9 3 7 0 4 1 4	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido LOPEZ	116. Segundo apellido CASTAÑEDA	117. Primer nombre JESUS	118. Otros nombres JORLANDO	119. Razón social	120. Valor capital del socio 1,275,000,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 5 1 9 8 4 1 2 0 5	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 9 3 2 6 1 3 6	113. DV 2	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido LOPEZ	116. Segundo apellido CASTAÑEDA	117. Primer nombre HECTOR	118. Otros nombres AUGUSTO	119. Razón social	120. Valor capital del socio 2,550,000,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 5 0 1 9 8 4 1 2 0 5	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 5 1 8 0 0 9 7 6	113. DV 2	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido MENDOZA	116. Segundo apellido CADENA	117. Primer nombre MERCEDES	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio 1,275,000,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 5 2 0 1 8 0 4 1 0	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

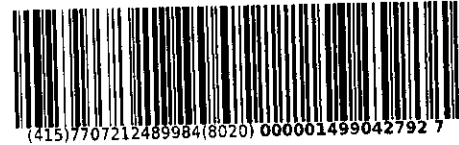
001

Página 5 de 15 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14990427927



(415)7707212489984(8020) 0000014990427927

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

8 6 0 5 2 3 4 0 8 | 6

14. Buzón electrónico

Revisor Fiscal y Contador

126. DV 127. Número de tarjeta profesional

124. Tipo de documento

125. Número de identificación

Cédula de Ciudadanía 1 3

7 9 7 2 1 2 9 3

128. Primer apellido

129. Segundo apellido

130. Primer nombre

131. Otros nombres

ALVAREZ

LUNA

CARLOS

ANDRES

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)

133. DV

134. Sociedad o firma designada

8 3 0 0 8 1 6 0 0 | 7

A&A CONSULTORES S.A.S.

135. Fecha de nombramiento

2 0 1 9 1 0 0 1

136. Tipo de documento

137. Número de identificación

Cédula de Ciudadanía 1 3

1 0 1 3 6 1 1 3 1 3

140. Primer apellido

141. Segundo apellido

142. Primer nombre

143. Otros nombres

CELIS

CELIS

GAMILA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)

145. DV

146. Sociedad o firma designada

8 3 0 0 8 1 6 0 0 | 7

A&A CONSULTORES S.A.S.

147. Fecha de nombramiento

2 0 1 9 1 0 0 1

148. Tipo de documento

149. Número de identificación

Cédula de Ciudadanía 1 3

1 9 3 3 8 7 5 6

152. Primer apellido

153. Segundo apellido

154. Primer nombre

155. Otros nombres

MORENO

MORENO

JAIRO

TARCISIO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)

157. DV

158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

2 0 1 2 0 3 2 3

150. DV

151. Número de tarjeta profesional

3 9 5 2 1 T

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

Página 6 de 15 Hoja 6

4. Número de formulario

14990427927



(415)7707212489984(8020) 0000014990427927

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 5 2 3 4 0 8 | 6

6. DV

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

13. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento

Oficina

0 8

161. Actividad económica

Actividades de seguridad privada

162. Nombre del establecimiento

SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA

163. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

164. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

165. Dirección

CL 98 13 10

166. Número de matrícula mercantil

2 2 6 1 7 6

167. Fecha de la matrícula mercantil

19 8 5, 0 1, 0 3 |

168. Teléfono

6 1 6 0 2 8 4

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

Oficina

0 8

161. Actividad económica

Actividades de seguridad privada

162. Nombre del establecimiento

SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA

163. Departamento

Cundinamarca

2 5

164. Ciudad/Municipio

Girardot

3 0 7

165. Dirección

CR 7 A 20 A 39

166. Número de matrícula mercantil

3 0 9 0 8

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 0 2, 0 8, 0 1 |

168. Teléfono

8 3 2 0 1 5 0

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

Oficina

0 8

161. Actividad económica

Actividades de seguridad privada

162. Nombre del establecimiento:

SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA

163. Departamento

Tolima

7 3

164. Ciudad/Municipio

Ibagué

0 0 1

165. Dirección

CL 6 5 26

166. Número de matrícula mercantil

1 3 2 1 4 6

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 0 0, 0 8, 0 1 |

168. Teléfono

2 6 1 5 2 5 6

169. Fecha de cierre

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 7 de 15 Hoja 6			
				4. Número de formulario 14990427927			
				 (415)7707212489984(8020) 0000014990427927			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 6 0 5 2 3 4 0 8		6		Operativa de Grandes Contribuyentes		1	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento Oficina		161. Actividad económica Actividades de seguridad privada		163. Departamento Valle del Cauca		164. Ciudad/Municipio Cali	
0 8		8 0 1 0		7 6		0 0 1	
162. Nombre del establecimiento SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA							
165. Dirección CL 5 B 5 37 A 21							
166. Número de matrícula mercantil 6 1 2 2 4 6 2				167. Fecha de la matrícula mercantil 20030703			
168. Teléfono 5 5 4 1 3 0 8				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento Oficina		161. Actividad económica Actividades de seguridad privada		163. Departamento Caldas		164. Ciudad/Municipio Manizales	
0 8		8 0 1 0		1 7		0 0 1	
162. Nombre del establecimiento SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA							
165. Dirección CR 23 B 67 24							
166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 9 0 4 0 7				167. Fecha de la matrícula mercantil 20011109			
168. Teléfono 8 8 7 0 7 7 5				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento Oficina		161. Actividad económica Actividades de seguridad privada		163. Departamento Santander		164. Ciudad/Municipio Bucaramanga	
0 8		8 0 1 0		6 8		0 0 1	
162. Nombre del establecimiento SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA							
165. Dirección CL 62 17 C 53							
166. Número de matrícula mercantil N 0 5 1 0 2 3 6 3				167. Fecha de la matrícula mercantil 20030408			
168. Teléfono 6 8 5 0 0 0 4				169. Fecha de cierre			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14990427927



(415)7707212489984(8020) 000001499042792 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 5 2 3 4 0 8 | 6

Operativa de Grandes Contribuyentes

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento

Oficina

0 8

161. Actividad económica

Actividades de seguridad privada

162. Nombre del establecimiento

SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA

163. Departamento

Risaralda

6 6

164. Ciudad/Municipio

Pereira

0 0 1

165. Dirección

CR 10 44 78

166. Número de matrícula mercantil

1 2 3 7 8 5 0 2

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 0 1 1 1 1 0

168. Teléfono

3 3 6 6 2 4 7 1

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

Oficina

0 8

161. Actividad económica

Actividades de seguridad privada

162. Nombre del establecimiento

SEGURIDAD NPOLES LIMITADA

163. Departamento

Quindío

6 3

164. Ciudad/Municipio

Armenia

0 0 1

165. Dirección

CL 3 16 25

166. Número de matrícula mercantil

0 0 1 1 5 3 9 1

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 0 1 1 1 0 9

168. Teléfono

3 2 3 7 6 3

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

Oficina

0 8

161. Actividad económica

Actividades de seguridad privada

162. Nombre del establecimiento:

SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA

163. Departamento

Atlántico

0 8

164. Ciudad/Municipio

Barranquilla

0 0 1

165. Dirección

CR 45 84 97

166. Número de matrícula mercantil

5 0 4 6 3 6

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 1 0 0 8 0 2

168. Teléfono

3 7 8 2 9 9 9

169. Fecha de cierre

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 9 de 15 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14990427927



(415)7707212489984(8020) 0000014990427927

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 5 2 3 4 0 8 | 6

Operativa de Grandes Contribuyentes

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento

Oficina

0 8

161. Actividad económica

Actividades de seguridad privada

8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento

SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA

163. Departamento

Chocó

2 7

164. Ciudad/Municipio

Quibdó

0 0 1

165. Dirección

CR 3 28 80

166. Número de matrícula mercantil

2 9 0 4 2 3 7 5

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 1 0 1 1 0 2

168. Teléfono

6 7 1 4 8 6 8

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

Oficina

0 8

161. Actividad económica

Actividades de seguridad privada

8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento

SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA

163. Departamento

Antioquia

0 5

164. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

165. Dirección

CR 81 A 37 C 05

166. Número de matrícula mercantil

4 7 4 1 7 5

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 0 9 0 3 0 2

168. Teléfono

6 0 3 3 9 7 9

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

Oficina

0 8

161. Actividad económica

Actividades de seguridad privada

8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento:

SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA

163. Departamento

Nariño

5 2

164. Ciudad/Municipio

Pasto

0 0 1

165. Dirección

CL 22 1 15

166. Número de matrícula mercantil

1 5 1 7 9 1 2

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 1 3 1 2 2 7

168. Teléfono

7 3 0 1 4 0 0

169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14990427927



(415)7707212489984(8020) 0000014990427927

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 5 2 3 4 0 8 | 6

Operativa de Grandes Contribuyentes

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento

Oficina

0 8

161. Actividad económica

Actividades de seguridad privada

162. Nombre del establecimiento

SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA

163. Departamento

Sucre

7 0

164. Ciudad/Municipio

Sincelajo

0 0 1

165. Dirección

CL 15 12 36

166. Número de matrícula mercantil

0 0 0 8 6 0 8 5

167. Fecha de la matrícula mercantil

20140707

168. Teléfono

2 7 5 1 2 5 8

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

Oficina

0 8

161. Actividad económica

Actividades de seguridad privada

8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento

SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA

163. Departamento

Norte de Santander

5 4

164. Ciudad/Municipio

Gúcuta

0 0 1

165. Dirección

AV 1 E 0 N 19

166. Número de matrícula mercantil

0 0 1 1 3 4 4

167. Fecha de la matrícula mercantil

20020527

168. Teléfono

5 7 7 9 5 9 6

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

Oficina

0 8

161. Actividad económica

Actividades de seguridad privada

8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento:

SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA

163. Departamento

Meta

5 0

164. Ciudad/Municipio

Villavicencio

0 0 1

165. Dirección

DG 18 19 C 13

166. Número de matrícula mercantil

0 0 2 0 5 4 2 4

167. Fecha de la matrícula mercantil

20100920

168. Teléfono

3 1 5 7 3 0 7 3 3 0

169. Fecha de cierre

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 11 de 15 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14990427927



(415)7707212489984(8020) 0000014990427927

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 5 2 3 4 0 8 | 6

Operativa de Grandes Contribuyentes

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento

Oficina

0 8

161. Actividad económica

Actividades de seguridad privada

8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento

SEGURIDAD NAPOLES LTDA

163. Departamento

Valle del Cauca

7 6

164. Ciudad/Municipio

Tuluá

8 3 4

165. Dirección

CL 24 25 47

166. Número de matrícula mercantil

7 5 0 3 3

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 1 3 0 2 1 4

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

Oficina

0 8

161. Actividad económica

Actividades de seguridad privada

8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento

SEGURIDAD NAPOLES LTDA

163. Departamento

Valle del Cauca

7 6

164. Ciudad/Municipio

Palmira

5 2 0

165. Dirección

CR 33 A 31 117

166. Número de matrícula mercantil

9 3 0 3 8

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 1 0 1 0 2 5

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

Oficina

0 8

161. Actividad económica

Actividades de seguridad privada

8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento:

SEGURIDAD NAPOLES LTDA

163. Departamento

Cauca

1 9

164. Ciudad/Municipio

Popayán

0 0 1

165. Dirección

CL 3 10 68

166. Número de matrícula mercantil

1 1 8 5 0 7

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 1 1 0 1 1 9

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

Página 12 de 15 Hoja 6

4. Número de formulario

14990427927



(415)7707212489984(8020) 0000014990427927

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

8 6 0 5 2 3 4 0 8

6

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento

Oficina

0 8

161. Actividad económica

Actividades de seguridad privada

162. Nombre del establecimiento

SEGURIDAD NAPOLES LTDA

163. Departamento

Bolívar

1 3

164. Ciudad/Municipio

Cartagena

0 0

165. Dirección

CR 23 29 A 10

166. Número de matrícula mercantil

1 7 1 0 0 6

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 0 2 0 5 3 0

168. Teléfono

6 6 4 1 9 5 5

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

Oficina

0 8

161. Actividad económica

Actividades de seguridad privada

162. Nombre del establecimiento

SEGURIDAD NAPOLES LTDA

163. Departamento

Putumayo

8 6

164. Ciudad/Municipio

Mocoa

0 0 1

165. Dirección

CR 4 8 11

166. Número de matrícula mercantil

3 2 3 4

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 0 7 0 7 0 6

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

Oficina

0 8

161. Actividad económica

Actividades de seguridad privada

162. Nombre del establecimiento:

SEGURIDAD NAPOLES LTDA

163. Departamento

Córdoba

2 3

164. Ciudad/Municipio

Montería

0 0 1

165. Dirección

CL 11 7 04

166. Número de matrícula mercantil

0 0 1 4 4 0 3 4

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 1 6 0 3 2 8

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 13 de 15 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14990427927



(415)7707212489984(8020) 000001499042792 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 5 2 3 4 0 8

6

Operativa de Grandes Contribuyentes

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento

Oficina

0 8

161. Actividad económica

Actividades de seguridad privada

8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento

SEGURIDAD NAPOLES LTDA

163. Departamento

Huila

4 1

164. Ciudad/Municipio

Neiva

0 0 1

165. Dirección

CL 18 A 7 A 15

166. Número de matrícula mercantil

2 8 4 3 4 4

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 1 6 0 7 1 9

168. Teléfono

8 7 1 6 3 9 6

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

Sucursal

1 0

161. Actividad económica

Actividades de seguridad privada

8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento

SEGURIDAD NAPOLES LTDA

163. Departamento

Magdalena

4 7

164. Ciudad/Municipio

Santa Marta

0 0 1

165. Dirección

CL 18 22 61

166. Número de matrícula mercantil

1 6 7 4 3 4

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 1 5 0 3 1 5

168. Teléfono

4 3 7 8 8 3 6

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

Sucursal

1 0

161. Actividad económica

Actividades de seguridad privada

8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento:

SEGURIDAD NAPOLES SUCURSAL TUNJA

163. Departamento

Boyacá

1 5

164. Ciudad/Municipio

Tunja

0 0 1

165. Dirección

CR 9 17 62 P 4

166. Número de matrícula mercantil

1 4 5 4 2 6

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 1 7 0 1 1 7

168. Teléfono

6 1 6 0 2 8 4

169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

Página 14 de 15 Hoja 6

4. Número de formulario

14990427927



(415)7707212489984(8020) 000001499042792 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

8 6 0 5 2 3 4 0 8 | 6

Operativo de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

Sucursal

1 0

Actividades de seguridad privada

162. Nombre del establecimiento

SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA SUCURSAL RIOHACHA

163. Departamento

La Guajira

4 4

164. Ciudad/Municipio

Riohacha

0 0 1

165. Dirección

CR 18 A 15 35

166. Número de matrícula mercantil

1 3 7 4 8 4

167. Fecha de la matrícula mercantil

20170124

168. Teléfono

7 2 8 0 2 9 9

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

Sucursal

1 0

161. Actividad económica

Actividades de seguridad privada

162. Nombre del establecimiento

SEGURIDAD NAPOLES LTDA

163. Departamento

Cesar

2 0

164. Ciudad/Municipio

Valledupar

0 0 1

165. Dirección

CL 38 C 5 A 47

166. Número de matrícula mercantil

1 5 3 4 8 3

167. Fecha de la matrícula mercantil

20190327

168. Teléfono

5 8 1 9 8 0 4

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

Sucursal

1 0

161. Actividad económica

Actividades de seguridad privada

162. Nombre del establecimiento:

SEGURIDAD NAPOLES SUCURSAL LTDA FLORENCIA

163. Departamento

Caquetá

1 8

164. Ciudad/Municipio

Florencia

0 0 1

165. Dirección

CR 10 5 B 03

166. Número de matrícula mercantil

1 0 5 6 6 8

167. Fecha de la matrícula mercantil

20180723

168. Teléfono

3 1 5 3 6 4 5 3 0 4

169. Fecha de cierre

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 15 de 15 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14990427927



(415)7707212489984(8020) 0000014990427927

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 5 2 3 4 0 8

6. DV

6

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento

Oficina

0 8

161. Actividad económica

Actividades de seguridad privada

168 0 1 0

162. Nombre del establecimiento

SEGURIDAD NAPOLES LTDA

163. Departamento

Meta

5 0

164. Ciudad/Municipio

Acacías

0 0 6

165. Dirección

CR 14 11 56 B

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

3 1 5 8 0 7 0 7 1 4

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto ☐ 0 ☒ 2 Actualización		4. Número de formulario 14965991594			
		 (415)7707212489984(8020) 0000014965991594			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 6 9 0 9 7		6. DV 3		12. Dirección seccional Impuestos de Cali	
14. Buzón electrónico 5					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres		35. Razón social EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVIGPODER LTDA		37. Signo	
36. Nombre comercial SERVIGPODER LTDA		UBICACIÓN			
38. País COLOMBIA		39. Departamento Valle del Cauca		40. Ciudad/Municipio Cali	
41. Dirección principal CR 31 9B 02		43. Código postal			
42. Correo electrónico recepciondefacturas@servigpoder.com.co		44. Teléfono 1 6 0 2 5 5 8 2 6 7 0			
45. Teléfono 2		CLASIFICACIÓN			
Actividad económica		Ocupación		52. Número establecimientos	
Actividad principal 46. Código 8 0 1 0		Actividad secundaria 48. Código 8 0 2 0		Otras actividades 50. Código 8 0 3 0	
47. Fecha inicio actividad 2 0 1 0 0 7 0 7		49. Fecha inicio actividad 2 0 1 4 0 3 2 5		51. Código 6 1 2 0	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 7 8 9 1 4 4 2 4 8 6 2 5 5					
55. Impto. renta y compl. régimen ordinario					
57. Retención en la fuente a título de renta					
59. Retención timbre nacional					
61. Retención en la fuente en el impuesto					
63. Informante de exógena					
65. Obligado a llevar contabilidad					
67. Impuesto sobre las ventas - IVA					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
55. Forma					
56. Tipo					
Servicio					
57. Modo					
58. CPC					
59. Anexos SI ☐ NO ☒					
60. No. de folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adoptarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre BASTIDAS GARZON WILSON 985. Cargo Representante legal Certificado					

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 6 Hoja 2

4. Número de formulario

14965991594



(415)7707212485984(8020) 0000014965991594

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Cas

14. Buzón electrónico

9 0 0 3 6 9 0 9 7 | 3

5

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 0

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 5

72. Número

2 7 7 4

73. Fecha

2 0 1 0 0 7 0 7

74. Número de notaría

3

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

2 0 1 0 0 7 1 3

77. No. Matricula mercantil

7 9 5 8 6 7 - 3

78. Departamento

7 6

79. Ciudad/Municipio

8

0 5

6 8 9

2 0 1 3 0 8 1 2

0 3

2 0 1 3 0 3 1 2

7 9 5 8 6 7

7 6

8

82. Nacional 1 0 0 %

83. Nacional público 0 . 0 %

84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %

85. Extranjero 0 %

86. Extranjero público 0 . 0 %

87. Extranjero privado 0 . 0 %

Vigencia

80. Desde

2 0 1 0 0 7 0 7

81. Hasta

2 0 3 0 0 7 0 7

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item

89. Estado actual

90. Fecha cambio de estado

91. Número de Identificación Tributaria (NIT)

92. DV

1

8 0

2 0 1 0 0 6 0 2

2

3

4

5

Vinculación económica

93. Vinculación económica

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial

95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante

96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación		001	
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario		14965991594	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional	
9 0 0 3 6 9 0 9 7		3		Impuestos de Cali	
Representación					
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		10. Buzón electrónico	
REPRS LEGAL PRIN		1 8		5	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadan		1 3 7 9 3 9 1 4 3 9			
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
BASTIDAS		GARZON		WILSON	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		10. Buzón electrónico	
REPRS LEGAL SUPL		1 9		5	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadan		1 3 1 1 4 4 1 6 8 2 5 3			
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
BASTIDAS		TORRES		VIANNY	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		10. Buzón electrónico	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		10. Buzón electrónico	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		10. Buzón electrónico	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14965991594

Página 4 de 6 Hoja 4



(415)7707212489964(8020) 0000014965991594

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Cel

9 0 0 3 6 9 0 9 7 3

14. Buzón electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 9 3 9 1 4 3 9	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido BASTIDAS	116. Segundo apellido GARZON	117. Primer nombre WILSON	118. Otros nombres 1 6 9
119. Razón social							
120. Valor capital del socio 1,820,850,000	121. % Participación 9 9 . 5	122. Fecha de ingreso 2 0 1 0 0 7 0 7	123. Fecha de retiro				
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 1 4 4 1 6 8 2 5 3	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido BASTIDAS	116. Segundo apellido TORRES	117. Primer nombre VIANNY	118. Otros nombres JULIETH 1 6 9
119. Razón social							
120. Valor capital del socio 9,150,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 0 5 2 0 2 3 0 6 0 1	123. Fecha de retiro				
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social							
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro				
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social							
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro				
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social							
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro				

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador		001		
Espacio reservado para la DIAN		Página 5 de 6 Hoja 5		4. Número de formulario 14965991594		
		 (415)7707212489984(8020) 0000014965991594				
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Cae		14. Buzón electrónico	
9 0 0 3 6 9 0 9 7		3			5	
Revisor Fiscal y Contador						
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación		126. DV - 127. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 7 4 1 2 0 5 7		5 1 3 7 0 8 0 T		
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido		130. Primer nombre		
	GONZALEZ	CANTILLO		DORIS		
	131. Otros nombres		132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV	
ELENA						
134. Sociedad o firma designada		135. Fecha de nombramiento		136. Tipo de documento		
		2 0 2 3 0 6 2 3		137. Número de identificación		
				138. DV		
				139. Número de tarjeta profesional		
Revisor fiscal suplente	140. Primer apellido	141. Segundo apellido		142. Primer nombre		
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV		146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		2 2 7 3 4 8 1 8			
Contador	152. Primer apellido	153. Segundo apellido		154. Primer nombre		
	GUZMAN	GONZALEZ		MILEYDA		
	155. Otros nombres		156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	
	ISABEL					
	158. Sociedad o firma designada		159. Fecha de nombramiento		160. Tipo de documento	
		2 0 2 3 0 6 2 3		161. Número de identificación		
				162. DV		
				163. Número de tarjeta profesional		

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 6 de 6 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14965991594



(415)7707212489984(8020) 0000014965991594

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 3 6 9 0 9 7 | 3

Impuestos de Cali

5

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

Establecimiento de comerci 0 2

Actividades de seguridad privada

162. Nombre del establecimiento

SERVIGPODER LTDA

163. Departamento

Valle del Cauca

7 6

164. Ciudad/Municipio

Cali

0 0 1

165. Dirección

CR 31 A 9B 02

166. Número de matrícula mercantil

7 9 5 8 6 8

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 1 0 0 7 1 3

168. Teléfono

5 5 8 2 6 7 0

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 07/12/2024 01:19:21 pm

Recibo No. 9722291, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824LGRSA7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVIGPODER LTDA
Nit.: 900369097-3
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 795867-3
Fecha de matrícula en esta Cámara: 13 de julio de 2010
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 14 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 31 # 9 B - 02
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: contadora@servigpoder.com.co
Teléfono comercial 1: 5582670
Teléfono comercial 2: 5144828
Teléfono comercial 3: 3135842104

Dirección para notificación judicial: KR 31 # 9 B - 02
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: contadora@servigpoder.com.co
Teléfono para notificación 1: 5582670
Teléfono para notificación 2: 5144828
Teléfono para notificación 3: 3152571564

La persona jurídica EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVIGPODER LTDA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 07/12/2024 01:19:21 pm

Recibo No. 9722291, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824LGRSA7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2774 del 07 de julio de 2010 Notaria Tercera de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2010 con el No. 8358 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVIGPODER LTDA

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 07 de julio del año 2050

OBJETO SOCIAL

El Objeto Principal de la sociedad será: La prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de fija, móvil con y sin armas para dar custodia a personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, a bienes muebles e inmuebles, escolta de personas, vehículos, mercancías, medios tecnológicos y servicio de consultoría, asesoría e investigación.

En desarrollo de su objeto social la compañía podrá ejecutar los siguientes actos: A) Contratar la prestación de servicios con personas privadas o públicas, de acuerdo a lo ordenado y dando cumplimiento a las disposiciones de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada; B) Participar en licitaciones públicas de que habla la ley 80 y de acuerdo a las normas del decreto 356 del 11 de febrero de 1994 y leyes que lo regulen o modifiquen.

La sociedad no podrá en ningún caso afianzar o garantizar obligaciones ajenas, ni comprometerse con nadie a cumplir que otro haya contraído o incumplido.

CAPITAL

Por PROV. JUDICIAL No. 210 del 14 de agosto de 2018 Juzgado 11 De Familia De Oralidad de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 2019 con el No. 1441 del Libro IX, Se disolvió y liquidó la sociedad conyugal formada por CLAUDIA LILIANA BORRERO VARON Y JOSE ANGEL RESTREPO ZAMORA

Capital y socios: \$1,830,000,000 Dividido en 1,830,000 Cuotas de valor nominal \$1,000 Cada una, Distribuidos así:



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
 Fecha expedición: 07/12/2024 01:19:21 pm

Recibo No. 9722291, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824LGRSA7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

	valor_aportes
Socios	
Capitalista(s)	
WILSON BASTIDAS GARZON	\$1,820,850,000
C.C. 79391439	
VIANNY JULIETH BASTIDAS TORRES	\$9,150,000
C.C. 1144168253	

Total del capital \$1,830,000,000
 "La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes"

REPRESENTACIÓN LEGAL

Al Gerente corresponde, por delegación de la junta de socios, la representación y administración de la sociedad.

Suplente del Gerente. El Gerente tendrá un Suplente de igual período al suyo, quien lo reemplazara en sus faltas temporales o definitivas y cuyo nombramiento corresponde a la junta de socios.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Atribuciones de la junta de socios; entre otras:

10. Autorizar al Gerente para celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y que por su cuantía por la naturaleza de las obligaciones de que se trate no le hayan sido atribuidos directamente por medio de los presentes estatutos.

Atribuciones del Gerente. El Gerente tendrá las siguientes atribuciones: 1) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y ejecutar todas las decisiones de la junta de socios 2) representar a la sociedad judicial y extrajudicial y usar la razón o firma social; 3)... 4) Otorgar los poderes necesarios para la inmediata defensa de los intereses sociales y el logro de su objeto social; 5) celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, sin ninguna limitación; 6)... 7)... 8) Enajenar, permutar, gravar, hipotecar o dar en prenda los bienes raíces o muebles de la sociedad, sin ninguna limitación; 9) decidir si las diferencias que ocurran con motivo del ejercicio social se comprometen o se transigen; 10)...11)... 12)... 13)... 14)... 15)... 16) Ejercer todas las demás funciones que le delegue la junta de socios y las demás que le confieren los estatutos y las leyes y aquellas que por la naturaleza de su cargo le corresponde.



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 07/12/2024 01:19:21 pm

Recibo No. 9722291, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824LGRSA7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 2774 del 07 de julio de 2010, de Notaria Tercera de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2010 con el No. 8358 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	WILSON BASTIDAS GARZON	C.C.79391439

Por Acta No. 6-2022 del 09 de septiembre de 2022, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de junio de 2023 con el No. 10818 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL GERENTE	VIANNY JULIETH BASTIDAS TORRES	C.C.1144168253

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 05 del 16 de marzo de 2015, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de agosto de 2015 con el No. 19015 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	YANIRA DEL ROCIO ROMERO VASQUEZ	C.C.31987506
SUPLENTE		T.P.92963-T

Por Acta No. 4-2023 del 23 de junio de 2023, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2023 con el No. 13727 del Libro IX, se removi6 del cargo de REVISOR FISCAL SUPLENTE a YANIRA DEL ROCIO ROMERO VASQUEZ

Por Acta No. 4-2023 del 23 de junio de 2023, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2023 con el No. 13726 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	DORIS ELENA GONZÁLEZ CANTILLO	C.C.57412057
		T.P.137080-T



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 07/12/2024 01:19:21 pm

Recibo No. 9722291, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824LGRSA7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

E.P. 5207 del 14/12/2010 de Notaria Tercera de Cali
E.P. 3116 del 03/09/2012 de Notaria Tercera de Cali
E.P. 574 del 01/03/2013 de Notaria Tercera de Cali
E.P. 699 del 12/03/2013 de Notaria Tercera de Cali
E.P. 3981 del 26/09/2019 de Notaria Tercera de Cali
E.P. 4156 del 07/10/2019 de Notaria Tercera de Cali
E.P. 1037 del 05/05/2023 de Notaria Tercera de Cali
E.P. 2572 del 06/10/2023 de Notaria Tercera de Cali

INSCRIPCIÓN

2178 de 23/02/2011 Libro IX
10807 de 07/09/2012 Libro IX
2830 de 12/03/2013 Libro IX
2831 de 12/03/2013 Libro IX
17310 de 01/10/2019 Libro IX
17833 de 10/10/2019 Libro IX
10817 de 01/06/2023 Libro IX
21061 de 10/11/2023 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8010
Actividad secundaria Código CIIU: 8020
Otras actividades Código CIIU: 8030
Otras actividades Código CIIU: 6120

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 07/12/2024 01:19:21 pm

Recibo No. 9722291, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824LGRSA7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$31,038,091,557

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8010

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.


Ana M. Lengua B.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
Cedula de Ciudadania

NUMERO 63.368.762

ANGARITA ABAUNZA

APELLIDOS

SONIA PATRICIA

SEXO F







INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 301 NOV 1971

BUCARAMANGA

(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 A+ F

ESTATURA 1.68 M PESO 68.8 KG SEXO F

28-SEP-1990 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL



A:1500150-00211982-F-0083368762-201001318-0020524078A-1 1140624720

413

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

01-ENE-1956 79.391.439

BASTIDAS GARZON

WILSON



[Signature]

01-ENE-1956

FECHA DE NACIMIENTO

CALI (VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 A+ M

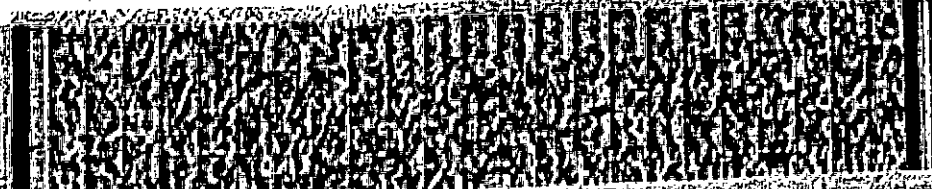
ESTATURA PESO SEXO

11-OCT-1954 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ESTEBAN RODRIGUEZ



A 3160105 00247836 H 007201420 20100503 00232310584 1 2740802677

FORMATO - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES PERSONA JURIDICA

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

(ARTÍCULO 50, LEY 789 DE 2002) (PERSONA JURÍDICA PROPONENTE O INTEGRANTE DE FORMA ASOCIATIVA)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, el suscrito revisor fiscal **CARLOS ANDRES ALVALREZ LUNA**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.721.293 Expedida en Bogotá y con Tarjeta Profesional No. 122-425 T de la Junta Central de Contadores de Colombia, de la sociedad **SEGURIDAD NAPOLES LTDA** NIT 860523408-6, me permito certificar que la mencionada Sociedad ha efectuado correcta y adecuadamente, el pago de sus Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensiones y ARL) y de Aportes Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA), correspondientes a la nómina de sus empleados, durante los últimos seis (6) meses calendario, contados desde la fecha de presentación de la Propuesta hacia atrás.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en Bogotá a los veinte (20) días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro (2024)

[Firma manuscrita]

CARLOS ANDRES ALVALREZ LUNA, identificado con cédula de ciudadanía No.79.721.293 Expedida en Bogotá, TP # 122-425 T

VIGILADO SuperVigilancia R. No. 20184000064537 de 22/08/2018



- | | | | | |
|----------------|-----------------|-------------|---------------|-----------------|
| • Acacias | • Cartagena | • Manizales | • Pasto | • Sincelojo |
| • Armenia | • Cúcuta | • Medellín | • Pereira | • Tulúa |
| • Barranquilla | • Florencia | • Mocoa | • Popayán | • Tunja |
| • Bosconia | • Girardot | • Montería | • Quibdó | • Valledupar |
| • Bucaramanga | • Ibagué | • Neiva | • Riohacha | • Villavicencio |
| • Cali | • La Loma Cesar | • Palmira | • Santa Marta | |

Nit. 860.523.408 - 6
www.seguridadnapoles.com
PBX (601) 616 0284
Cel. 316 018 5064
recepcion@seguridadnapolesltda.com
Calle 98 No. 13-10. B. Chicó
Bogotá - Colombia, Suramérica

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.721.293**
ALVAREZ LUNA
APELLIDOS
CARLOS ANDRES
NOMBRES

FIRMA



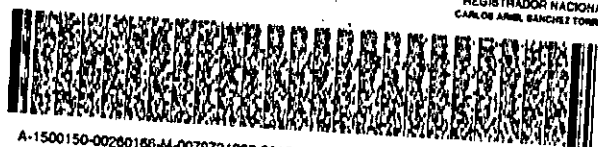
FECHA DE NACIMIENTO **28-AGO-1976**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

31-OCT-1994 **BOGOTA D.C**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANDRES BANCHEZ TORRES

IMPORTE DERECHO

A-1500150-00260186-M-0079721293-20101014 0024368760A 1 1431017924



BUSINESS ALLIANCE IN STAFF CHAIRS
COLB000055-1



www.baschogote.com
8800-0017



GC 408



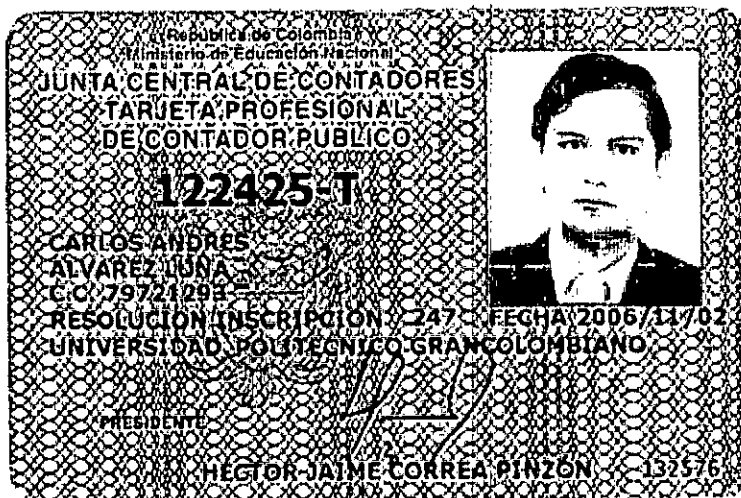
GA 398



GS 1187

OPR

Organización de
Protección Reconocida



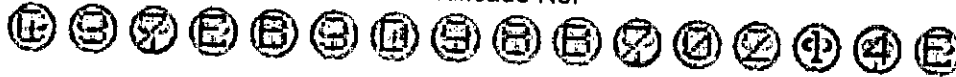
"VIGILADO Supervigilancia R. No. 20184000064537 de 22/08/2018"

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

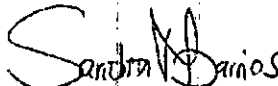
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **CARLOS ANDRES ALVAREZ LUNA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79721293 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 122425-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Noviembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

[illegible]

[illegible]

מחזורי

[illegible]

[illegible]

[illegible]

00-000000

התאחדות החרדים

of

en línea

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

03-04-2014

[illegible]

1520	CC	1114620196	JAROLDA BALANTA FRANK DAVID	X	20030	1	\$2,610,174	\$417,700	EP50017	22	\$1,580,853	\$104,300	CCF56	14-4	30	\$2,610,174	8,960	\$0	\$1	\$408,400
1521	CC	66785446	AROLDIA CUERO LUZ DARY	X	20030	22	\$1,580,853	\$13,000	EP50017	22	\$1,580,853	\$63,300	CCF56	14-4	22	\$1,580,853	4,350	\$0	\$1	\$448,400
1522	CC	94318449	ARMENEGAS ARAS POLAR MARIO	X	20030	30	\$2,137,446	\$83,600	EP50019	30	\$2,137,446	\$85,600	CCF56	14-4	30	\$2,137,446	8,960	\$0	\$1	\$642,100
1523	CC	1111230632	JAROS LAMOS BRAYAN DAVID	X	20030	30	\$1,963,387	\$78,600	EP50018	30	\$1,963,387	\$78,600	CCF56	14-4	30	\$1,963,387	4,350	\$0	\$1	\$336,800
1524	CC	29487028	JARIS TALIAGA JORDAN MARIA	X	20030	1	\$63,946	\$2,700	EP50012	1	\$63,946	\$2,700	CCF56	14-4	1	\$63,946	0,000	\$0	\$1	\$11,300
1525	CC	29487028	JARIS TALIAGA JORDAN MARIA	X	20030	29	\$1,912,427	\$76,500	EP50012	29	\$1,912,427	\$76,500	CCF56	14-4	29	\$1,912,427	4,350	\$0	\$1	\$942,200
1526	CC	1000379214	JARIS TALIAGA ANTHONY SERGIO	X	20030	11	\$660,241	\$26,500	EP50017	11	\$660,241	\$26,500	CCF56	14-4	11	\$660,241	4,350	\$0	\$1	\$187,500
1527	CC	1000379214	JARIS TALIAGA ANTHONY SERGIO	X	20030	19	\$1,226,386	\$49,100	EP50017	19	\$1,226,386	\$53,600	CCF56	14-4	19	\$1,226,386	0,000	\$0	\$1	\$799,600
1528	CC	1001553119	JARIS TALIAGA JONER DAVID	X	20030	16	\$960,351	\$38,500	EP50012	16	\$960,351	\$38,500	CCF56	14-4	16	\$960,351	4,350	\$0	\$1	\$772,500
1529	CC	1001553119	JARIS TALIAGA JONER DAVID	X	20030	14	\$1,057,119	\$42,300	EP50012	14	\$1,057,119	\$38,300	CCF56	14-4	14	\$1,057,119	0,000	\$0	\$1	\$249,800
1530	CC	94487028	JARIS TALIAGA JONER DAVID	X	25-14	30	\$2,205,756	\$68,300	EP50010	30	\$2,205,756	\$68,300	CCF56	14-4	30	\$2,205,756	4,350	\$0	\$1	\$635,600
1531	CC	1111758419	JARIS TALIAGA JONER DAVID	X	20030	14	\$922,712	\$37,000	EP50017	14	\$922,712	\$37,000	CCF56	14-4	14	\$922,712	4,350	\$0	\$1	\$261,900
1532	CC	1111758419	JARIS TALIAGA JONER DAVID	X	20030	16	\$1,097,564	\$44,000	EP50017	16	\$1,097,564	\$42,600	CCF56	14-4	16	\$1,097,564	0,000	\$0	\$1	\$142,300
1533	CC	1006307913	JARIS TALIAGA JONER DAVID	X	20030	30	\$1,800,657	\$72,100	EP50012	30	\$1,800,657	\$72,100	CCF56	14-4	30	\$1,800,657	4,350	\$0	\$1	\$510,800
1534	CC	26140267	JARIS TALIAGA JONER DAVID	X	25-14	30	\$2,137,446	\$85,600	EP50012	30	\$2,137,446	\$85,600	CCF56	14-4	30	\$2,137,446	8,960	\$0	\$1	\$662,100
1535	CC	1144177291	JARIS TALIAGA JONER DAVID	X	20030	30	\$1,978,373	\$79,200	EP50010	30	\$1,978,373	\$79,200	CCF56	14-4	30	\$1,978,373	4,350	\$0	\$1	\$591,100
1536	CC	1006320203	JARIS TALIAGA JONER DAVID	X	20030	30	\$1,946,339	\$77,900	EP50018	30	\$1,946,339	\$77,900	CCF56	14-4	30	\$1,946,339	4,350	\$0	\$1	\$532,000
1537	CC	1007700337	JARIS TALIAGA JONER DAVID	X	20030	1	\$64,124	\$2,700	EP50012	1	\$64,124	\$2,700	CCF56	14-4	1	\$64,124	0,000	\$0	\$1	\$7,700
1538	CC	1007700337	JARIS TALIAGA JONER DAVID	X	20030	1	\$64,124	\$2,700	EP50012	1	\$64,124	\$2,700	CCF56	14-4	1	\$64,124	0,000	\$0	\$1	\$12,800
1539	CC	1007700337	JARIS TALIAGA JONER DAVID	X	20030	28	\$1,930,624	\$77,300	EP50012	28	\$1,930,624	\$77,300	CCF56	14-4	28	\$1,930,624	4,350	\$0	\$1	\$588,600
1540	CC	66334464	JARIS TALIAGA JONER DAVID	X	25-14	30	\$1,978,373	\$79,200	EP50018	30	\$1,978,373	\$79,200	CCF56	14-4	30	\$1,978,373	4,350	\$0	\$1	\$561,100
1541	CC	1113488616	JARIS TALIAGA JONER DAVID	X	20030	2	\$97,317	\$4,000	EP50012	2	\$97,317	\$4,000	CCF56	14-4	2	\$97,317	0,000	\$0	\$1	\$11,800
1542	CC	1113488616	JARIS TALIAGA JONER DAVID	X	20030	9	\$390,000	\$15,600	EP50012	9	\$390,000	\$15,600	CCF56	14-4	9	\$390,000	0,000	\$0	\$1	\$78,000
1543	CC	1113488616	JARIS TALIAGA JONER DAVID	X	20030	19	\$1,432,164	\$57,300	EP50012	19	\$1,432,164	\$57,300	CCF56	14-4	19	\$1,432,164	4,350	\$0	\$1	\$406,100
1544	CC	1112724479	JARIS TALIAGA JONER DAVID	X	20030	30	\$2,215,245	\$68,700	EP50017	30	\$2,215,245	\$68,700	CCF56	14-4	30	\$2,215,245	4,350	\$0	\$1	\$618,300
1545	CC	1010117997	JARIS TALIAGA JONER DAVID	X	20030	30	\$2,147,193	\$63,900	EP50012	30	\$2,147,193	\$63,900	CCF56	14-4	30	\$2,147,193	4,350	\$0	\$1	\$608,900
1546	CC	94315613	JARIS TALIAGA JONER DAVID	X	25-14	30	\$1,696,186	\$67,900	EP50012	30	\$1,696,186	\$67,900	CCF56	14-4	30	\$1,696,186	4,350	\$0	\$1	\$481,000
1547	CC	94315613	JARIS TALIAGA JONER DAVID	X	20030	1	\$63,946	\$2,700	EP50010	1	\$63,946	\$2,700	CCF56	14-4	1	\$63,946	0,000	\$0	\$1	\$11,300
1548	CC	94315613	JARIS TALIAGA JONER DAVID	X	20030	29	\$2,158,305	\$66,400	EP50010	29	\$2,158,305	\$66,400	CCF56	14-4	29	\$2,158,305	4,350	\$0	\$1	\$619,100
1549	CC	1113419063	JARIS TALIAGA JONER DAVID	X	20030	30	\$2,179,076	\$67,200	EP50017	30	\$2,179,076	\$67,200	CCF56	14-4	30	\$2,179,076	4,350	\$0	\$1	\$617,900
1550	CC	53130097	JARIS TALIAGA JONER DAVID	X	25-14	30	\$2,275,449	\$91,100	EP50012	30	\$2,275,449	\$91,100	CCF56	14-4	30	\$2,275,449	4,350	\$0	\$1	\$645,300
1551	CC	1006307913	JARIS TALIAGA JONER DAVID	X	20030	30	\$2,092,734	\$63,800	EP50012	30	\$2,092,734	\$63,800	CCF56	14-4	30	\$2,092,734	4,350	\$0	\$1	\$595,600
1552	CC	29487028	JARIS TALIAGA JONER DAVID	X	20030	1	\$76,212	\$3,100	EP50012	1	\$76,212	\$3,100	CCF56	14-4	1	\$76,212	0,000	\$0	\$1	\$15,300
1553	CC	29487028	JARIS TALIAGA JONER DAVID	X	20030	29	\$2,038,200	\$61,600	EP50012	29	\$2,038,200	\$61,600	CCF56	14-4	29	\$2,038,200	4,350	\$0	\$1	\$578,100
1554	CC	1113451723	JARIS TALIAGA JONER DAVID	X	20030	30	\$1,978,373	\$79,200	EP50018	30	\$1,978,373	\$79,200	CCF56	14-4	30	\$1,978,373	4,350	\$0	\$1	\$591,100

en línea

[illegible]

[illegible]

[illegible]

SECRET

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				Exonerado SEMA e ICBF			
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Teléfono	
6	6	SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA	A - 200 O MAS COTIZANTES	CAJ UNICO	Calle 5 B 5 # 37 A 21	5541308	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION				Pago			
Periodo	Clave	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Dias Mora	Valor
2024-11	107092151	9478416847	E	2024/12/04	2024/12/03	0	\$770,705,700

RESUMEN DE PAGO				VALORES A PAGAR			
CODIGO	NT	CV	AFLIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	

AFP (ADMINISTRADORAS: 4)			1,380	\$434,684,300	\$0	\$0	\$434,684,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	56	\$17,997,200	\$0	\$17,997,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	271	\$87,207,600	\$0	\$87,207,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	841	\$263,594,300	\$0	\$263,594,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	212	\$65,885,200	\$0	\$65,885,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)			1,397	\$117,764,700	\$0	\$0	\$117,764,700
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1,397	\$117,764,700	\$0	\$117,764,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 4)			1,396	\$108,578,300	\$0	\$0	\$108,578,300
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	5	\$484,900	\$0	\$484,900
CONFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	25	\$1,854,900	\$0	\$1,854,900
CONFACOR	CCF16	891,080,005	1	1	\$62,600	\$0	\$62,600
CONFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	1,365	\$106,175,900	\$0	\$106,175,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 16)			1,398	\$109,678,400	\$0	\$0	\$109,678,400
ATC	EPS13	817,001,773	3	5	\$341,600	\$0	\$341,600
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	32	\$2,360,900	\$0	\$2,360,900
CONFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	133	\$10,479,500	\$0	\$10,479,500
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	6	\$484,800	\$0	\$484,800
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	13	\$1,054,300	\$0	\$1,054,300
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	35	\$2,741,400	\$0	\$2,741,400
ENASSANAR	ESSC18	901,021,565	8	83	\$5,835,100	\$0	\$5,835,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	105	\$6,658,200	\$0	\$6,658,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	9	\$747,000	\$0	\$747,000
FOSYCA	MUN001	901,037,916	1	28	\$2,478,900	\$0	\$2,478,900
MALLANAS	EPS1C5	837,000,084	5	1	\$72,300	\$0	\$72,300
NUOVA EPS S.	EPS037	900,156,264	2	412	\$32,066,100	\$0	\$32,066,100
NUOVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	19	\$1,414,200	\$0	\$1,414,200
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	227	\$17,949,800	\$0	\$17,949,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	130	\$10,180,500	\$0	\$10,180,500
SANTAS	EPS005	800,251,440	6	160	\$12,813,800	\$0	\$12,813,800
TOTAL			1398		\$770,705,700	\$0	\$770,705,700

Empresa: SEGURIDAD NAPOLES Nit: 860523408
Usuario: ANGELICA MONTAÑA LOZADA

17 de Diciembre de 2024 10:09:48 AM
Dirección IP: 186.31.138.232

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: martes, 17 de diciembre de 2024 - 8:32 AM

Detalle de la transacción

Información básica del evento / transacción	
User Id:	anyelicam
Fecha _ hora:	2024-12-03 13:09:15
Evento / transacción:	Pago PSE
Estado:	Ejecutada

Detalle de la transacción	
Tienda virtual o recaudador:	APORTES EN LINEA
Número de factura:	9478416847
Identificación del contribuyente:	186.31.138.232
Concepto:	NIT
Razón Social:	860523408
Descripción del pago:	Pago de la Planilla de aportes con clave: 9478416847
Valor a pagar:	\$770,705,700.00
Fecha y hora de la transacción:	2024-12-03 13:10:30
Cuenta a debitar:	060-159800-51
Número de comprobante:	0000026262
Id usuario aprobador:	hectauglo

Regresar

1147

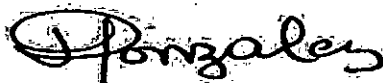
**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVIGPODER LTDA
NIT. 900.369.097-3**

Con el fin de acreditar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, bajo la gravedad de juramento.

CERTIFICA

DORIS GONZALEZ CANTILLO identificado con CC 57.412.057 Ciénaga, y con tarjeta profesional No. 137080-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVIGPODER LTDA NIT 900.369.097-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de CALI, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2.024).



DORIS GONZALEZ CANTILLO

C.C. 57.412.057 Ciénaga Magdalena

Revisor Fiscal de **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
SERVIGPODER LTDA.**

Tarjeta Profesional de Contador Público No. 137080-T

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

437080-7

DORIS ELIANA
CONZALEZ HARTILL
C.C. 5741380

RESOLUCIÓN RESCRI CONT. 285 - FECHA 28/09/2005
UNIVERSIDAD ALBERT EINSTEIN DE AREA AMBIA

LUIS ALONSO CORTAÑAS RODRIGUEZ



Ministerio de Comercio Industria y Turismo

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo, Junta Central
de Contadores.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

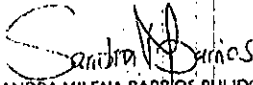
CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DORIS ELENA GONZALEZ CANTILLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 57412057 de CIENAGA (MAGDALENA) Y Tarjeta Profesional No 137080-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

.....

Dado en BOGOTÁ a los 29 días del mes de Enero de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

2024/12/07 12:53 PM

Planilla Resumen

Página 2 de 43

Página 4 de 43

2024/12/07 12:53 PM

Página 6 de 43



Planilla Resumen

[illegible]

[illegible]

Página 10 de 43

Planilla Resumen

[illegible]

2024/12/07 12:53 PM

[illegible]

Página 14 de 43

en línea

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68																																

Página 16 de 43

Planilla Resumen

[illegible]

Página 18 de 43

Planilla Resumen

[illegible]

Página 20 de 43

Página 22 de 43

Planilla Resumen

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
879	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
879	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
880	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
880	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
881	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
881	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
882	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
882	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
883	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
883	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
884	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
884	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
885	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
885	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
886	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
886	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
887	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
887	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
888	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
888	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
889	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
889	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
890	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
890	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
891	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
891	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
892	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
892	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
893	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
893	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
894	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
894	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
895	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
895	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
896	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
896	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
897	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
897	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
898	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
898	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
899	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
899	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
900	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
900	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
901	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
901	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
902	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
902	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
903	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
903	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
904	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
904	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
905	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
905	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
906	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
906	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
907	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
907	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
908	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
908	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
909	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
909	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
910	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
910	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
911	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
911	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
912	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
912	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
913	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
913	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
914	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
914	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
915	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
915	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
916	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
916	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
917	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
917	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
918	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
918	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
919	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
919	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
920	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										
920	CC	114079115	MUSCOSO LUIS																										

2024/12/07 12:53 PM

Página 25 de 43

2024/12/07 12:53 PM

Planilla Resumen

[illegible]

2024/12/07 12:53 PM

Planilla Resumen

1121	BT	BOYB18	VIRGILIZ ELVIS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
------	----	--------	----------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

2024/12/07 12:53 PM

Planilla Resumen

1989	CC	16/10/2028	BARCELONA	WELSON																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	</
------	----	------------	-----------	--------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----

2024/12/07 12:53 PM

[illegible]

2024/12/07 12:53 PM

Planilla Resumen

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

aportes
en línea

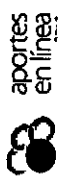


aportes
en línea

10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525
 526
 527
 528
 529
 530
 531
 532

[illegible]

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	de	Razon Social	Clase Aportante	Secuencial Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SEMA e ICBF	
NIT 9004097	3	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVICIOS LTDA.	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 11 N 94-02	CALIVALLE	5500570	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Salud	Clave	Planilla	Planilla	Limite	Fecha	Pago	Pago	Valor
2024-11	2024-12	1100714319	407867526	E	2024/12/31	2024/12/31	BANCO AV VELAS		\$670,403,900
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO									
CODIGO NIT DV AFILIADOS VALOR LIQUIDADO INTERESES MORA SALDOS E INCAPACIDADES VALOR A PAGAR									
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)									
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	73	1,368	\$379,850,100	\$0	\$0	\$379,850,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	282		\$20,698,900	\$0	\$0	\$20,698,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	813		\$84,534,800	\$0	\$0	\$84,534,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	200		\$216,279,600	\$0	\$0	\$216,279,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)									
COUPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1,378		\$58,336,800	\$0	\$0	\$58,336,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 7)									
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	56		\$97,378,700	\$0	\$0	\$97,378,700
CONFABOY	CCF10	891,800,213	8	22		\$97,378,700	\$0	\$0	\$97,378,700
CONFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	4		\$93,636,600	\$0	\$0	\$93,636,600
CONFAMILIAR HABERO	CCF35	891,280,008	1	37		\$4,088,500	\$0	\$0	\$4,088,500
CONFAMILIAR RISABALDA	CCF44	891,480,000	1	15		\$1,419,500	\$0	\$0	\$1,419,500
CONFANDI	CCF57	890,303,208	5	1,208		\$297,600	\$0	\$0	\$297,600
CONFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	35		\$66,600	\$0	\$0	\$66,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 17)									
A.I.C.	EPSIC3	817,001,773	3	2		\$1,333,300	\$0	\$0	\$1,333,300
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	30		\$85,169,100	\$0	\$0	\$85,169,100
CAJACOPH	CCFC55	901,543,211	6	1		\$1,267,000	\$0	\$0	\$1,267,000
CONFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	139		\$98,065,600	\$0	\$0	\$98,065,600
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	10		\$77,600	\$0	\$0	\$77,600
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	15		\$2,019,000	\$0	\$0	\$2,019,000
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	20		\$72,700	\$0	\$0	\$72,700
EMESANAR	ESSC18	901,021,565	8	94		\$11,614,200	\$0	\$0	\$11,614,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	121		\$662,900	\$0	\$0	\$662,900
FAMISANAR	EPS017	830,000,564	7	25		\$1,075,800	\$0	\$0	\$1,075,800
FOSYGA	AMH001	901,037,916	1	24		\$1,319,000	\$0	\$0	\$1,319,000
NUOVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	342		\$6,017,100	\$0	\$0	\$6,017,100
NUOVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	33		\$9,456,500	\$0	\$0	\$9,456,500
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	176		\$1,727,300	\$0	\$0	\$1,727,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	168		\$1,483,700	\$0	\$0	\$1,483,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	177		\$22,396,600	\$0	\$0	\$22,396,600
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	1		\$2,073,600	\$0	\$0	\$2,073,600



Planilla Resumen

Identificación

NIT 900189097

Clase Aportante

A - 200 O MAS COTIZANTES

Razon Social

EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVIGUARDIA LTDA

Seguros Principal

PRINCIPAL

Directon

CRA 31 H 95-02

Ciudad-Departamento

CALIVALLE

Telefono

5826470

Exonerado SENA e ICBF

SI

Periodo

Periódico

Salud

2024-11

Clave

Planilla

Planilla

9478637256

Pago

1100764319

Tipo

Planilla

E

Fecha

2024/11/13

Pago

2024/11/07

Banco

BANCO AV VILLAS

Pago

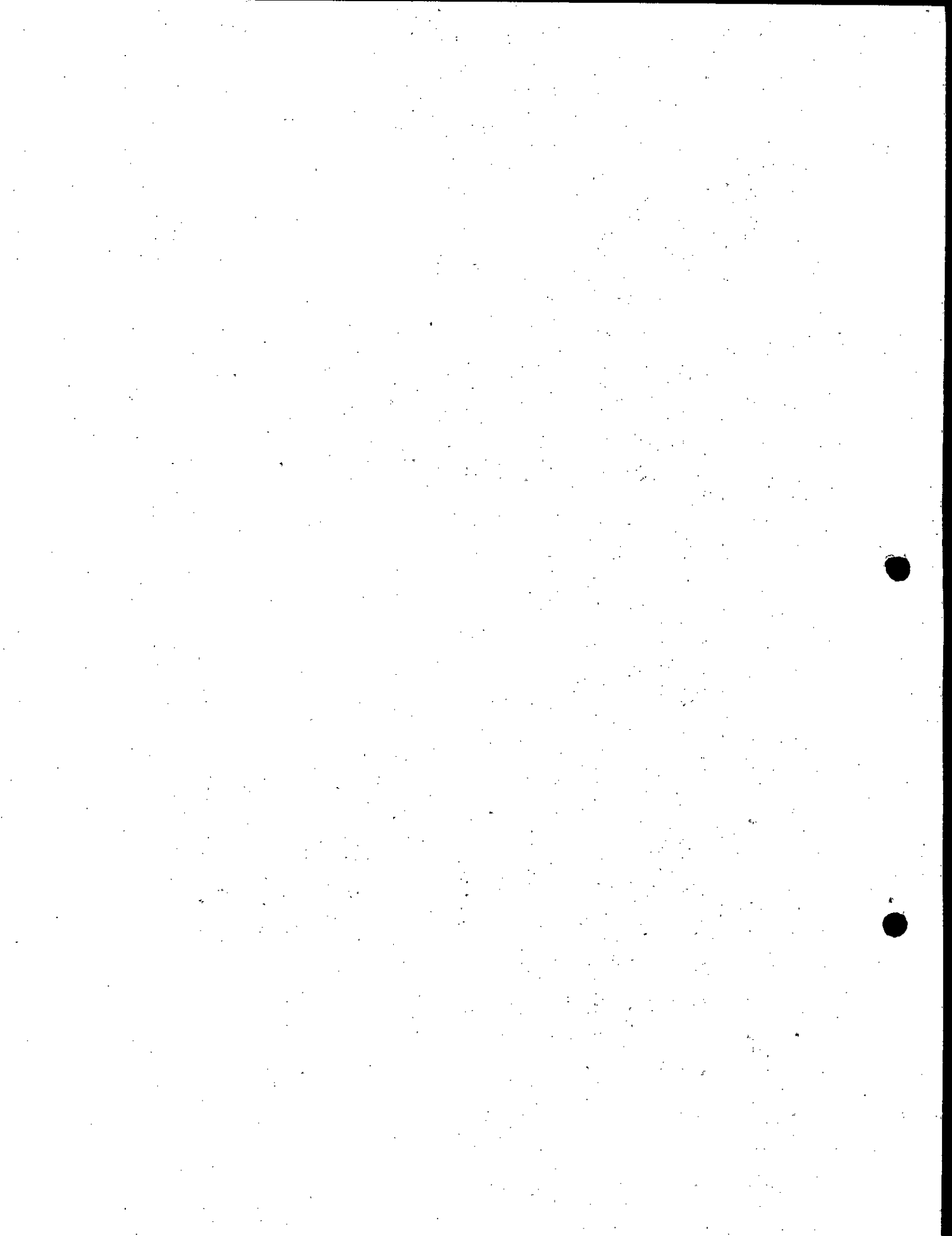
0

Valor

\$670,603,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES HORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$1,003,700	\$0	\$0	\$1,003,700
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	2	\$1,003,700	\$0	\$0	\$1,003,700
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$669,200	\$0	\$0	\$669,200
SENA	PASENA	899,999,034	1	2	\$669,200	\$0	\$0	\$669,200
TOTAL				1378	\$670,603,900	\$0	\$0	\$670,603,900





¡Hola, servigpoder!

Gracias por utilizar los servicios de BANCO AV VILLAS y
PSE. los siguientes son los datos de tu transacción:

Estado de la Transacción: Aprobada 

CUS: 1108768339

Empresa: APORTES EN LINEA

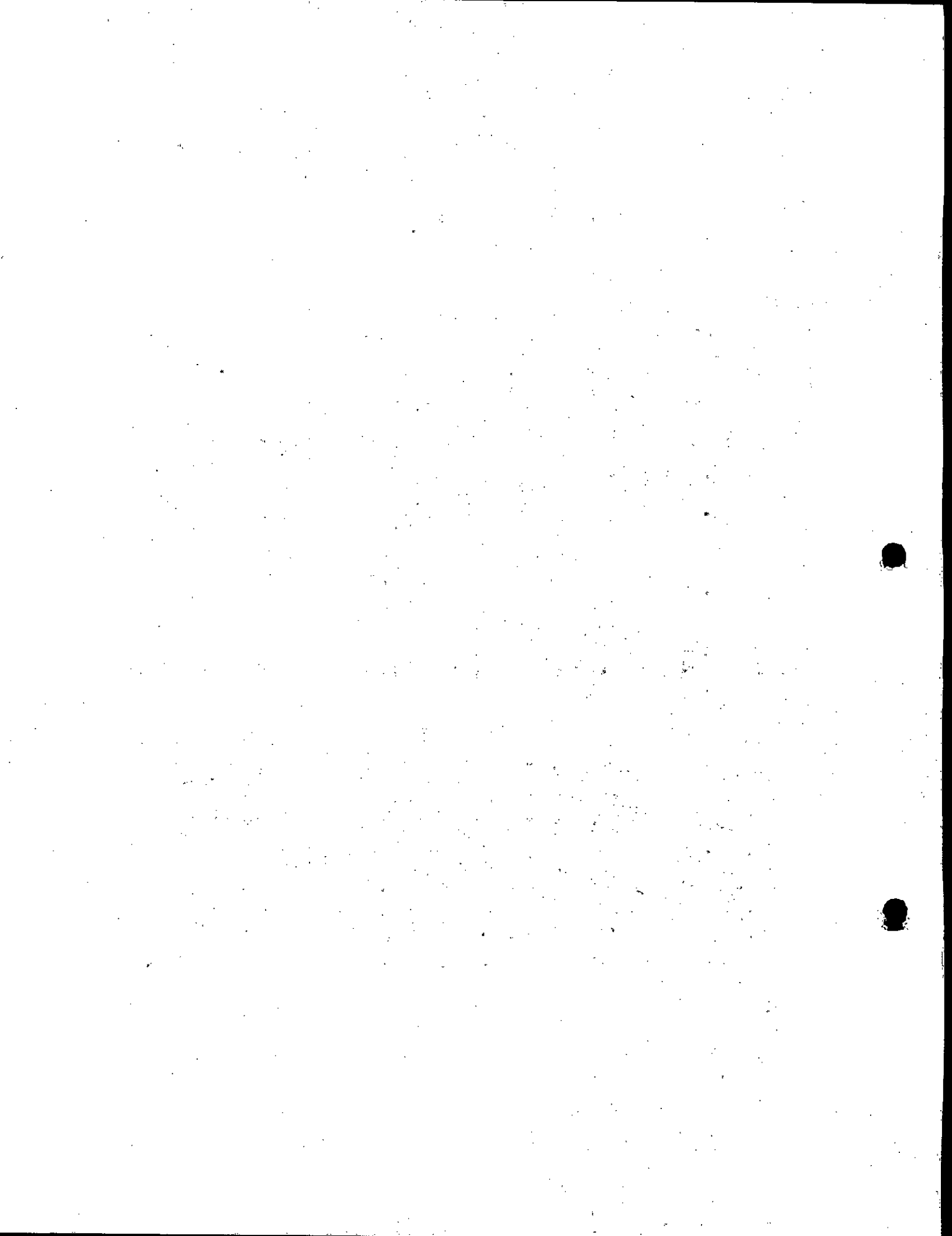
Descripción: Pago de la Planilla de aportes con clave: 9478627526

Valor de la Transacción: \$ 670.603.900

Fecha de Transacción: 07/12/2024

Ten en cuenta estos tips de seguridad.

- Digita siempre manualmente la dirección del portal de tu Banco para asegurar que no estás siendo redirigido a un sitio que suplanta a tu Entidad Financiera.
- Utiliza dispositivos de uso personal o confiable para realizar tus pagos.
- Procura cambiar tus contraseñas bancarias frecuentemente.



Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 1 de 10

Fecha: 31 de DICIEMBRE de 2024

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	CONVENIO
Contrato número:	1.130.17.13-13813	de 21 de diciembre de 2024
CDP: 6400001082	RPC:4800002211	
Apropiación Presupuestal:121000/1148 /2120202008 /4/99999999999999 Ingresos corrientes de libre destinación/ DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL/ Servicios prestados a las empresas y servicios de/VIGENCIA FUTURAS/GENÉRICO/FUNCIONAMIENTO Cuenta Mayor: 5111130002 - Vigilancia y Seguridad		
No aplica		
Objeto del contrato: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIALES Y DEMÁS BIENES NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.		

Supervisor:	DIEGO ANDRES RIVAS BARRIOS Sub director de Recursos Físicos Teléfono: 620 00 00
Contratista	UNION TEMPORAL VALLE NS 2025 RUT No. 901.826.443-3 Rep. Legal: SONIA PATRICIA ANGARITA ABAUNZA C.C. 63.368.762 de Bucaramanga

OBJETIVO DEL INFORME

Este Informe tiene como objetivo dejar constancia del cumplimiento del cronograma de actividades y plan de trabajo presentado desde el 26 de diciembre al 31 de diciembre 2024 por lo que se concluye que, las obligaciones contractuales durante el 26 de diciembre al 31 de diciembre 2024 fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a entera satisfacción por el departamento del Valle del Cauca y el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 2 de 10

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

**Especificaciones,
actividades u
obligaciones específicas
contractuales.**

1. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad de los bienes muebles e inmuebles propio y puestos a disposición de la gobernación del Valle del Cauca.
2. Relacionar los vigilantes y sus relevos acompañados de la identificación de cada uno y las respectivas hojas de vida de los mismos.
3. Prestar el servicio de acuerdo con la ubicación del inmueble, con armas adecuadas para el servicio, las cuales deberán contar con su munición y respectivos salvo conductos vigentes a nombre del contratista, para todas las armas ofrecidas para la prestación del servicio.
4. Anexar fotocopia de la credencial de identificación vigente del personal, expedida por el titular de la licencia de funcionamiento (empresa de vigilancia), de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del Decreto 019 de 2012.
5. Garantizar en caso de variaciones del personal propuesto que el nuevo personal cumple con las mismas o mejores calidades de lo ofrecido, para lo cual deberá contar con previa autorización por parte del del Departamento del Valle del Cauca.
6. Tener afiliados a sus empleados, al sistema de seguridad social (EPS, Pensiones, cesantías, y ARL) y efectuar los pagos parafiscales cuando a ello diera lugar, para lo cual deberá llegar las respectivas certificaciones.
7. Garantizar que los vigilantes y el relevo encargado de prestar el servicio sea reservista de primera línea y acreditar la experiencia de mínimo tres años como vigilantes en entidades públicas y privadas.
8. Garantizar que los vigilantes y el relevo deberán haber adelantado el curso de vigilancia nivel tres o su equivalente por medio de una escuela de capacitación en vigilancia debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada para lo cual debe allegar, constancia del mismo.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 3 de 10

Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.

9. Los uniformes deberán cumplir los parámetros establecidos legalmente comprometiéndose el oferente a efectuar verificaciones periódicas para el mejoramiento de la presentación personal. Los vigilantes deben portar el uniforme autorizado a la empresa por parte de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada el cual debe estar acorde con las modificaciones y especificaciones de la resolución 5351 de 2007 y con la circular externa 25 de 2008.
10. Prestar los servicios con radio de comunicaciones con sus accesorios; los cuales deberán contar con la cobertura necesaria para resguardar cada uno de los inmuebles en los cuales se va a prestar el servicio.
11. Dotar a los vigilantes de una linterna manual de por lo menos de 6 V y mantenerlas en perfectas condiciones durante el tiempo de ejecución del contrato.
12. Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.
13. Destinar un vehículo para realizar las visitas de inspección una vez durante el día y la noche en las instalaciones y de más inmuebles donde se presta el servicio.
14. Entregar el registro de visitantes con corte mensual al supervisor del contrato.
15. Garantizar la observación permanente de las áreas circundantes a las áreas de los inmuebles a vigilar a fin de prevenir la ocurrencia de actos terroristas u otras.
16. Controlar el acceso a las instalaciones del departamento y demás dependencias de los funcionarios y contratistas del departamento del valle mediante la presentación del respectivo carnet.
17. Controlar la entrada y salida de los bienes, elementos, y paquetes de las instalaciones.
18. Informar sobre las irregularidades que se presenten en las instalaciones al supervisor del contrato.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 4 de 10

19. Presentar al supervisor del contrato los informes que este le solicite y se relacionen con el objeto del contrato.

20. Cumplir con los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada conforme a lo establecido en el artículo 74 del Decreto 356 de 1994, así como con el pago de las tarifas mínimas establecidas por las disposiciones vigentes sobre la materia.

Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.

21. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento del Valle del Cauca y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

22. Prestar los servicios de vigilancia de manera continua e ininterrumpida en todos los inmuebles donde se requiera el servicio.

23. Realizar rondas con dron de vigilancia a las instalaciones, cuando sean requeridas por el supervisor.

24. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Porcentaje de cumplimiento.

Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales de acuerdo con lo programado en el plan de trabajo de los días desde el 26 de diciembre al 31 de diciembre 2024: **100%**

Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo **0.52%**

Otras consideraciones. Sin novedad
sugerencias

sugerencia

Fecha de entrega

Responsable

Sin Novedad

Prorroga, suspensiones o adiciones

Fecha suspensión, prorroga o adición

Fecha de reinicio

Responsable

Sin Novedad

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN.

Las actividades se ejecutaron de acuerdo con el alcance del Objeto de Contrato y bajo las destrezas del contratista, desarrolladas durante días desde el 26 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2024: , se ejecutaron en (100%), de acuerdo con lo convenido en el objeto del contrato No.1.130.17.13-13813 de 26 de diciembre de 2024, según FACTURA No. FE 5770 del 31 de diciembre de 2024 .

434

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 5 de 10

De acuerdo con el seguimiento realizado por los suscritos supervisores de la ejecución del contrato se puede determinar que las obligaciones fueron ejecutadas satisfactoriamente, de conformidad con las técnicas de contratación pública y con las obligaciones asumidas por el contratista, en el periodo comprendido los días desde el 26 de diciembre al 31 de diciembre 2024, como se detalla a continuación:

1. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad de los bienes muebles e inmuebles propio y puestos a disposición de la gobernación del Valle del Cauca.

- El contratista cumplió a cabalidad con la prestación del servicio de vigilancia y seguridad de los bienes muebles e inmuebles propio y puestos a disposición de la gobernación del Valle del Cauca ubicados en:
 - ✓ Sede oficina de rentas en la ciudad de Buga
 - ✓ Sede oficina Mujer empoderada en la ciudad de Buga
 - ✓ Sede oficina Mujer empoderada en la ciudad de Buga
 - ✓ Museo arqueológico Municipio de Calima Darién
 - ✓ Lote que sirve de bodega de bienes inmuebles inservibles del Departamento del Valle del Cauca
 - ✓ Cubriendo la sede de la Gerencia del Norte del Valle en Cartago
 - ✓ Edificio de la Asamblea Departamental
 - ✓ Sede del recaudo de Rentas Roldanillo
 - ✓ Sede Rentas departamental Buenaventura
 - ✓ Hacienda el paraíso
 - ✓ Edificio Gobernación
 - ✓ servicios caninos
 - ✓ Hogar Infantil Edad feliz rozo La torre
- El proveedor contratista en los días desde el 26 de diciembre al 31 de diciembre 2024 estableció, además en la administración central el servicio de veinticuatro (24) horas con arma permanente, de lunes a viernes.
- El proveedor contratista por los meses de noviembre y diciembre prestó el servicio de supervisión, veinticuatro (24) horas, Motorizado y conocimientos medios tecnológicos, de lunes a domingo.

2. Relacionar los vigilantes y sus relevos acompañados de la identificación de cada uno y las respectivas hojas de vida de los mismos.

- El contratista Relacionó los vigilantes y sus relevos acompañados de la identificación de cada uno y las respectivas hojas de vida de los mismos en los días desde el 26 de diciembre al 31 de diciembre 2024.

3. Prestar el servicio de acuerdo con la ubicación del inmueble, con armas adecuadas para el servicio, las cuales deberán contar con su munición y respectivos salvo conductos vigentes a nombre del contratista, para todas las armas ofrecidas para la prestación del servicio.

- El contratista prestó el servicio de acuerdo con la ubicación del inmueble, con armas adecuadas para el servicio, las cuales contaron con su munición y respectivos salvo conductos vigentes a nombre del contratista, para todas las armas ofrecidas para la prestación del servicio.

4. Anexar fotocopia de la credencial de identificación vigente del personal, expedida por el titular de la licencia de funcionamiento (empresa de vigilancia), de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del Decreto 019 de 2012.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 6 de 10

- El contratista anexó fotocopia de la credencial de identificación vigente del personal, expedida por el titular de la licencia de funcionamiento (empresa de vigilancia), de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del Decreto 019 de 2012.

5. Garantizar en caso de variaciones del personal propuesto que el nuevo personal cumple con las mismas o mejores calidades de lo ofrecido, para lo cual deberá contar con previa autorización por parte del del Departamento del Valle del Cauca.

- El contratista garantizó en caso de variaciones del personal propuesto que el nuevo personal cumplió con las mismas o mejores calidades de lo ofrecido, para lo cual contó con previa autorización por parte del del Departamento del Valle del Cauca.

6. Tener afiliados a sus empleados, al sistema de seguridad social (EPS, Pensiones, cesantías, y ARL) y efectuar los pagos parafiscales cuando a ello diera lugar, para lo cual deberá llegar las respectivas certificaciones.

- El contratista cumplió con los afiliados de los empleados al sistema de seguridad social (EPS, Pensiones, cesantías, y ARL) y se efectuaron los pagos parafiscales, para lo cual se aportaron las respectivas certificaciones.

7. Garantizar que los vigilantes y el relevo encargado de prestar el servicio sea reservista de primera línea y acreditar la experiencia de mínimo tres años como vigilantes en entidades públicas y privadas.

- El contratista garantizó que los vigilantes y el relevo encargado de prestar el servicio sea reservista de primera línea y se acreditó la experiencia de mínimo tres años como vigilantes en entidades públicas y privadas.

8. Garantizar que los vigilantes y el relevo deberán haber adelantado el curso de vigilancia nivel tres o su equivalente por medio de una escuela de capacitación en vigilancia debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada para lo cual debe allegar, constancia del mismo.

- El contratista garantizó que los vigilantes y el relevo tuvieron el curso de vigilancia nivel tres o su equivalente por medio de una escuela de capacitación en vigilancia debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada para lo cual debe allegar, constancia del mismo.

9. Los uniformes deberán cumplir los parámetros establecidos legalmente comprometiéndose el oferente a efectuar verificaciones periódicas para el mejoramiento de la presentación personal. Los vigilantes deben portar el uniforme autorizado a la empresa por parte de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada el cual debe estar acorde con las modificaciones y especificaciones de la resolución 5351 de 2007 y con la circular externa 25 de 2008.

- EL contratista cumplió con los uniformes con los parámetros establecidos legalmente efectuando verificaciones periódicas para el mejoramiento de la presentación personal. Los vigilantes portaron el uniforme autorizado a la empresa por parte de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada el cual debe estar acorde con las modificaciones y especificaciones de la resolución 5351 de 2007 y con la circular externa 25 de 2008.

10. Prestar los servicios con radio de comunicaciones con sus accesorios; los cuales deberán contar con la cobertura necesaria para resguardar cada uno de los inmuebles en los cuales se va a prestar el servicio.

475

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 7 de 10

- El contratista prestó los servicios con radio de comunicaciones con sus accesorios; con cobertura necesaria para resguardar cada uno de los inmuebles en los cuales se prestó el servicio para todos durante los meses de noviembre y diciembre.
11. Dotar a los vigilantes de una linterna manual de por lo menos de 6 V y mantenerlas en perfectas condiciones durante el tiempo de ejecución del contrato.
- El contratista dotó a los vigilantes de una linterna manual de por lo menos de 6 V, en perfectas condiciones durante el tiempo de ejecución del contrato, en los meses de noviembre y diciembre.
12. Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.
- El contratista respondió por la conducta del personal y mantuvo la supervisión directa sobre el mismo.
13. Destinar un vehículo para realizar las visitas de inspección una vez durante el día y la noche en las instalaciones y de más inmuebles donde se presta el servicio.
- El contratista destinó un vehículo para realizar las visitas de inspección una vez durante el día y la noche en las instalaciones y de más inmuebles donde se presta el servicio.
14. Entregar el registro de visitantes con corte mensual al supervisor del contrato.
- EL contratista llevo a cabo en el mes de noviembre y diciembre el registro de visitantes con corte mensual, y se estuvo atento en caso de solicitar algún reporte por parte del supervisor.
15. Garantizar la observación permanente de las áreas circundantes a las áreas de los inmuebles a vigilar a fin de prevenir la ocurrencia de actos terroristas u otras.
- El contratista garantizó la observación permanente de las áreas circundantes a las áreas de los inmuebles a vigilar a fin de prevenir la ocurrencia de actos terroristas u otras.
16. Controlar el acceso a las instalaciones del departamento y demás dependencias de los funcionarios y contratistas del departamento del valle mediante la presentación del respectivo carnet.
- El contratista controló el acceso a las instalaciones del departamento y demás dependencias de los funcionarios y contratistas del departamento del valle mediante la presentación del respectivo carnet.
17. Controlar la entrada y salida de los bienes, elementos, y paquetes de las instalaciones.
- El contratista controló la entrada y salida de los bienes, elementos, y paquetes de las instalaciones, los cuales se reciben con oficio dirigido al subdirector de Gestión de Recursos Físicos del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.
18. Informar sobre las irregularidades que se presenten en las instalaciones al supervisor del contrato.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 8 de 10

- El contratista informó sobre las irregularidades que se presentaron en las instalaciones las cuales fueron notificadas al supervisor del contrato.
19. Presentar al supervisor del contrato los informes que este le solicite y se relacionen con el objeto del contrato.
- El contratista presentó al supervisor del contrato como este solicitado, parte al complemento de actividades y se relacionen con el objeto del contrato.
20. Cumplir con los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada conforme a lo establecido en el artículo 74 del Decreto 356 de 1994, así como con el pago de las tarifas mínimas establecidas por las disposiciones vigentes sobre la materia.
- El contratista cumplió con los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada conforme a lo establecido en el artículo 74 del Decreto 356 de 1994, así como con el pago de las tarifas mínimas establecidas por las disposiciones vigentes sobre la materia.
21. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento del Valle del Cauca y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- El contratista defendió en todas sus actuaciones los intereses del Departamento del Valle del Cauca y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
22. Prestar los servicios de vigilancia de manera continua e ininterrumpida en todos los inmuebles donde se requiera el servicio.
- El contratista prestó los servicios de vigilancia de manera continua e ininterrumpida en todos los inmuebles donde se requiera el servicio.
23. Realizar rondas con dron de vigilancia a las instalaciones, cuando sean requeridas por el supervisor.
- El contratista realizó el apoyo en el servicio de arrendamiento con instalaciones, mantenimiento autorizado por reconocimiento facial y puesto de captura de detección en la recepción sistematizado, en las instalaciones del ingreso en la Asamblea Departamental del Valle del Cauca los días desde el 26 de diciembre al 31 de diciembre 2024.
24. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
- El contratista cumplió como proveedor con la correcta ejecución del objeto contractual en los días desde el 26 de diciembre al 31 de diciembre 2024: /

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

El seguimiento administrativo del supervisor va a dirigido a:

- 1) Velar por el cumplimiento del contrato según los documentos, procedimientos y plazos establecidos y supervigilar el avance de los trabajos que se desarrollen según las normas legales vigentes, el contenido del acuerdo de voluntades, el cronograma y el presupuesto previo aprobado
- 2) Vigilar la existencia, suficiencia y vigencia de las garantías y demás obligaciones contractuales y legales se pudo constatar que se cumplió con el porcentaje del avance del objeto contractual y con el cronograma de trabajo, correspondiente a la cuota UNO(1), se adjuntan certificaciones del contador de las entidades que integran la unión temporal, donde consta que están al día en el pago de la seguridad social en Pensión, salud, ARL y parafiscales, las cuales se anexan. También se anexó informe de gestión y copias de las evidencias de cumplimiento de las obligaciones contraídas

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 9 de 10

COSTOS DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	Valor	Concepto (Anticipo, avances, pagos)	Fecha	Valor	Observaciones
Valor inicial del contrato	\$49.318.350.327				
Valor Adiciones	\$				
Reajustes					
Actualización de precios					
Valor Total del Contrato	\$49.318.350.327				
Valor pagado	\$0				
Valor causado que no se ha pagado	\$255.973.605				
Valor total ejecutado	\$255.973.605				
Valor saldo por ejecutar	\$49.062.376.722				
Intereses moratorios					

SEGUIMIENTO
NO APLICA

SEGUIMIENTO JURIDICO

El contratista ha cumplido con la entrega de las certificaciones emitidas por el contador de las entidades que integran la unión temporal, donde consta que están al día en el pago de la seguridad social en Pensión, salud, ARL y parafiscales pagos de los aportes legales de salud, pensión y ARL por medio de la planilla – 9478627526-9478416847 con autorización 1108768339-1097092151 del mes de diciembre y a los que hacen referencia las cláusulas segunda, séptima y novena del complemento del contrato y la Ley 1122 artículo 18 de 2007, el objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y artículos 3,4,2,5,1 del Decreto # 0734 de 2012, según la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 el contratista hasta ahora no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, ni el representante legal, ni los trabajadores de la Unión Temporal generan relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 y según lo acordado en el contrato.

INFORME SOBRE SANCIONES
Sin novedad

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 10 de 10

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

Sin Novedad

Fecha del próximo informe	30	de	Mes: ENERO	de	2025
---------------------------	----	----	------------	----	------

Para constancia de lo anterior firma la presente acta el Supervisor a los					
31	días del mes de	diciembre	de	2024	

Nombre: DIEGO ANDRES RIVAS BARRIOS

SUPERVISOR

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1_PCCNTR_7151380
Versión del contrato 1
Estado de contrato En ejecución
Fecha de generación del estado 13 días de tiempo transcurrido (17/12/2024 3:22:42 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato 1.130.17.13-13813
Objeto del contrato PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INCLUIDO EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIALES Y DEMÁS BIENES NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
Tipo de Contrato Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato? ☐ SI ☒ No
Duración del contrato 36 Meses
Fecha de inicio de contrato 5 días de tiempo transcurrido (26/12/2024 12:01:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato 31/12/2027 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación ☒ SI ☐ No
Fecha de inicio de liquidación 4/01/2026 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación 1/08/2028 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones Ambientales ☐ SI ☒ No
Obligaciones pos consumo ☐ SI ☒ No
Reversión ☐ SI ☒ No

Información de la Entidad Estatal contratante



GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - DADI
COLOMBIA, Cali
★★★★★

0 Recomendación(es)



Información del Proveedor contratista



UNIÓN TEMPORAL VALLE NS 2025
COLOMBIA, Bogotá
Número de documento

Cuenta bancaria del proveedor

☐ Cuentas bancarias distintas por proveedor ☒ Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
UNIÓN TEMPORAL VALLE NS 2025			

Aprobación del contrato

Aprobador - Proveedor

Aprobado SONIA PATRICIA
por: ANGARITA ABAUNZA
Fecha de aprobación: 21/12/2024 4:12:28 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador - Entidad Estatal

Aprobado OSCAR ARMANDO
por: TRUJILLO TRUJILLO
Fecha de aprobación: 21/12/2024 5:50:18 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7151380_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7151380_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ SI ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐ SI ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐ SI ☒ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ SI ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de ☒ SI ☐ No

Precio del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta		10,00		
Cumplimiento	☒ Si ☐ No			
☒ Cumplimiento del contrato	☒ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	11 días de tiempo transcurrido (20/12/2024 12:01:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☐ Valor de la garantía			Fecha de vigencia (hasta)	3/07/2028 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☒ Pago de salarios	☒ % del valor del contrato	8,00	Fecha de vigencia (desde)	11 días de tiempo transcurrido (20/12/2024 12:01:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☐ Valor de la garantía			Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2030 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☒ Calidad del servicio	☒ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	11 días de tiempo transcurrido (20/12/2024 12:01:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☐ Valor de la garantía			Fecha de vigencia (hasta)	3/07/2028 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Responsabilidad civil extra contractual	☒ Si ☐ No			
☒ % del valor de la oferta	5,00			
Fecha límite para entrega de garantías:	11 días de tiempo transcurrido (19/12/2024 3:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Fecha de entrega de garantías: 2 días de tiempo transcurrido (28/12/2024 4:19:19 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		
Garantías del proveedor:				
Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor Bruto	Fecha fin
CO1.WRT.16031310	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	2.465.817.518,35 COP SEGUROS MUNDIAL	31/12/2027 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
CO1.WRT.15982739	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	21.206.890.840,61 COP SEGUROS MUNDIAL	31/12/2030 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
CO1.WRT.15927569	Seriedad de la oferta	-	4.931.835.032,70 COP -	21/03/2025 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Si ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato: CO1.PCCNTR.7151380
Proveedor: UNIÓN TEMPORAL VALLE NS 2025
Creado por:
Agregado en:
Comentario:

Anexos del contrato

Descripción: No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Nombre:

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones: Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco
Ubicación: CO-VAC-76001 - Cali
País: COLOMBIA
Departamento: Valle del Cauca
Municipio: Cali
Dirección: Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco
Código postal:

Grados (°) Minutos (') Segundos (")
Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID Dirección Ubicación
1 Departamento del Valle del Cauca y/o donde sea requerido COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

1 CO1.PCCNTR.7151380

Ref. Artículo		Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		82121300	VALOR DE LA OFERTA	1,00	UN	48.318.360.327,00	48.318.360.327,00	48.318.360.327,00	48.318.360.327,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
RES-1018-2024.pdf	RES-1018-2024.pdf	(detalle)
RUT - UT VALLE NS 2025.pdf	RUT - UT VALLE NS 2025.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	OSCAR EDUARDO VIVAS ASTUDILLO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1144040788	Guardar y notificar
Supervisor	Diego Andres Rivas Barrios	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	15815206	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar
--------------------	--	-------------------	--	---------------------	--	---------------------

Histórico de asignaciones

Postión	Nombre	Fecha de seguimiento	Contratado por
Ordenador del Gasto	OSCAR EDUARDO VIVAS ASTUDILLO	9 días de tiempo transcurrido (21/12/2024 5:50:23 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Supervisor	Diego Andres Rivas Barrios	9 días de tiempo transcurrido (21/12/2024 5:50:23 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Acuerdo de Paz
Destinación del gasto
Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN
Sistema General de Participaciones - SGP
Sistema General de Regalías - SGR
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)
Recursos de Crédito
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

Valor

☐ SI ☒ No

☐ SI ☒ No

☐ SI ☒ No

☒ SI ☐ No

☐ SI ☒ No

☐ SI ☒ No

49,318,350.327

Total 49,318,350.327

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar - Estado de la consulta	Estado
------------	------	----------------	-------------	-------	--	--------

No existen resultados que cumplen con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ SI ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐ 6732	Vigencia futura ordinaria	No se ha iniciado		49,318,350.327 COP	00-00-00	Editar
☐ 6400001082	CDP	No se ha iniciado		639,934,013 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

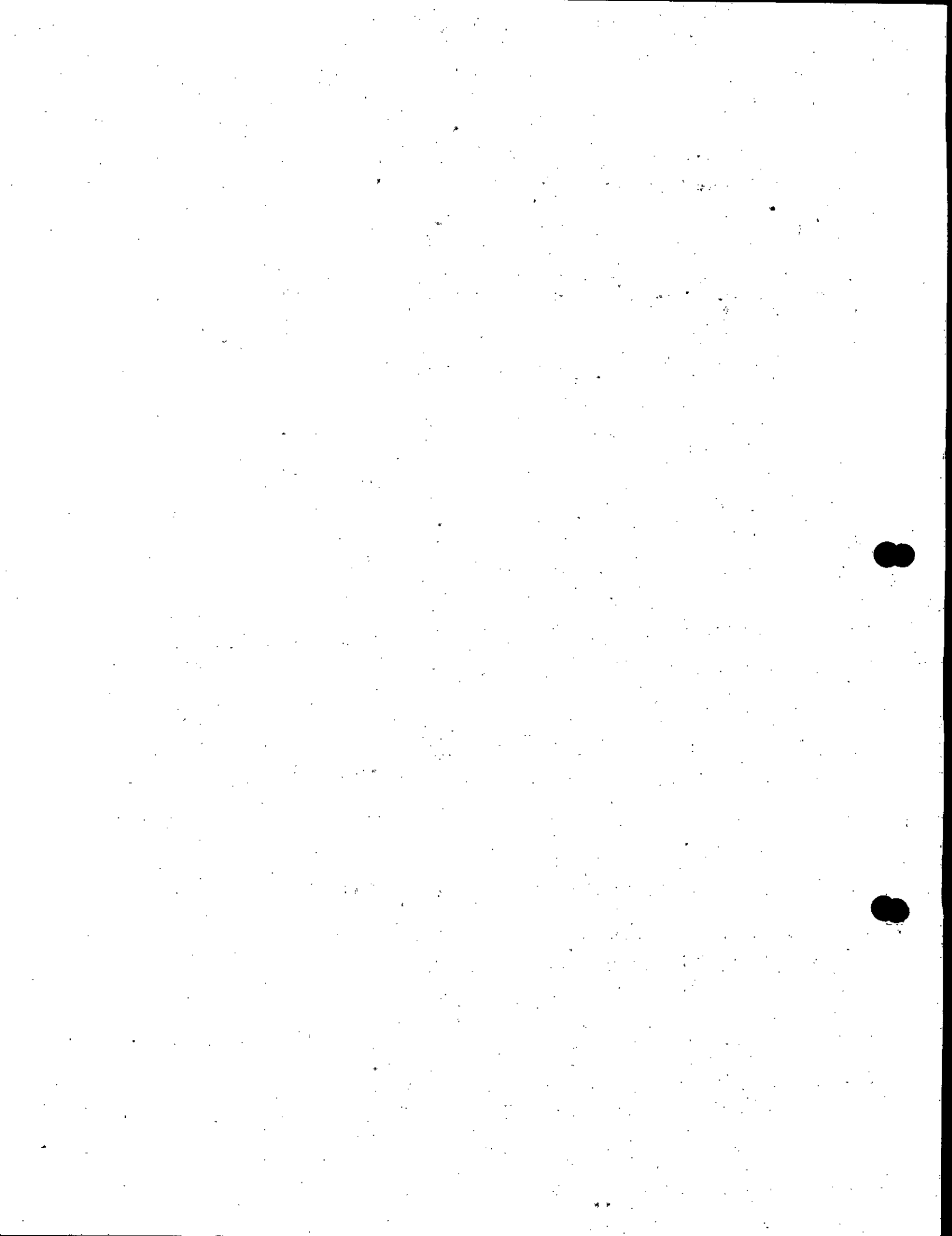
Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
4800002211	Presupuestal (CDP)		No se ha iniciado	554,609,478 COP	554,609,478 COP	554,609,478 COP		SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 554,609,478 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 554,609,478 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.17924848	Modificar el contrato	31/12/2024 1:31 PM (UTC-5 horas)	31/12/2024 2:00 PM (UTC-5 horas)	En aprobación	-	-	Editar



Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 1 de 14

COMPLEMENTO CONTRATO No. 1.130.17.13- 13813

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA -DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

NIT: 890.399.029-5

ORDENADOR GASTO: OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL VALLE NS 2025, representado legalmente por SONIA PATRICIA ANGARITA ABAUNZA identificada con cédula de ciudadanía No. 63.368.762

NUMERO DE IDENTIFICACION: 901.899.423-9

Proyecto: N/A

Meta de Resultado: N/A

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIALES Y DEMÁS BIENES NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: Sin perjuicio de las que se relacionan en el PLIEGO DE CONDICIONES, en las "Especificaciones Técnicas" y las dadas por la Ley 80 de 1993, se discriminan las principales obligaciones del CONTRATISTA de acuerdo con los diferentes alcances que se han concebido en la ejecución del objeto contractual y conforme a ello sin perjuicio de las que se establezcan en la suscripción del contrato al momento de su adjudicación:

1. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad de los bienes muebles e inmuebles propios y puestos a disposición de los diferentes sitios donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad.
2. Relacionar los vigilantes y sus relevos acompañados de la identificación de cada uno y las respectivas hojas de vida de los mismos.
3. Prestar el servicio de acuerdo a la ubicación del inmueble, con armas y/o implementos

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 2 de 14

adecuados para el servicio, las cuales deberán contar con su munición y respectivos salvo conductos vigentes a nombre del contratista, para todas las armas ofrecidas para la prestación del servicio

4. Anexar fotocopia de la credencial de identificación vigente del personal, expedida por el titular de la licencia de funcionamiento (empresa de vigilancia), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 103 del Decreto 019 de 2012

5. Garantizar en caso de variaciones del personal propuesto que el nuevo personal cumple con las mismas o mejores calidades de las ofertadas inicialmente, para lo cual deberá contar con previa autorización por parte del DEPARTAMENTO.

8. Mantener al personal actualizado en los cursos que así lo requieran.

9. Los uniformes deberán cumplir los parámetros establecidos legalmente comprometiéndose efectuando verificaciones periódicas para el mejoramiento de la presentación personal. Los vigilantes deben portar el uniforme autorizado a la empresa por parte de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada el cual debe estar acorde con las modificaciones y especificaciones de la Resolución 5351 de 2007 y con la circular externa 25 de 2008 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

10. Prestar los servicios con radio de comunicaciones con sus accesorios; los cuales deberán contar con la cobertura necesaria para resguardar cada uno de los inmuebles en los cuales se va a prestar el servicio.

11. Dotar a los vigilantes (que lo requieran) de una linterna manual de por lo menos de 6 V y mantenerlas en perfectas condiciones durante el tiempo de ejecución del contrato

12. Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo

13. Destinar un vehículo para realizar las visitas de inspección una vez durante el día y la noche en las instalaciones y de más inmuebles donde se presta el servicio.

14. Entregar el registro de visitantes con corte mensual al supervisor del contrato.

15. Garantizar la observación permanente de las áreas circundantes a las áreas de los inmuebles a vigilar a fin de prevenir la ocurrencia de actos terroristas u otras.

16. Controlar el acceso a las instalaciones donde se presta el servicio de vigilancia y portar carnet.

17. Controlar la entrada y salida de los bienes, elementos, y paquetes de las instalaciones

18. Informar sobre las irregularidades que se presenten en las instalaciones al supervisor del contrato.

19. Presentar al supervisor del contrato los informes que este le solicite y se relacionen con el objeto del mismo.

20. Cumplir con los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada conforme a lo establecido en el Artículo 74 del Decreto 356 de 1994, así como con el pago de las tarifas mínimas establecidas por las disposiciones vigentes sobre la materia.

21. Defender en todas sus actuaciones los intereses del DEPARTAMENTO y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 3 de 14

22. Prestar los servicios de vigilancia de manera continua e ininterrumpida en todos los inmuebles donde se requiera el servicio.
23. Realizar rondas con el dron de vigilancia a las instalaciones, cuando sean requeridas por el supervisor.
24. Suministrar los equipos, materiales y demás bienes necesarios para garantizar la vigilancia y seguridad privada.
25. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada a las personas que lo requieran, previa autorización del supervisor del contrato
26. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$49.318.350.327) incluido IVA y todos los costos directos, e indirectos, deducciones, tributos inherentes, estampillas que conlleven la ejecución y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO: Para la vigencia 2024 el contrato cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal 6400001082 del 25 de noviembre de 2024:

Item:1 Valor: \$ 639.934.013
 Valor a afectar: \$ 639.934.013
 Apropriación Presupuestal 121000/1148/2-
 120202008/4/9999999999999999 ICLD/DPT ADMIN
 DESAR INS/Servicios prestados/VIGENCIA
 FUTURA/FUNCIONAMIENTO.

Proyecto:

Elemento PEP:

Posición Presupuestaria: 2-120202008

**Servicios prestados a las empresa y servicios de
Cuenta Mayor: 5111130002**

Atendiendo al principio de anualidad el gasto, para ejecución en la siguiente vigencia fiscal la entidad procedió a tramitar una vigencia futura ordinaria, la cual fue aprobada mediante Ordenanza No. 673 del 16 de octubre de 2024, cuyos presupuestos se encuentran desgregados anualmente de la siguiente manera:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 4 de 14

40'361'998'592

	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	VIGENCIA 2028
PRESUPUESTO	\$ 12.878.899.063	\$ 13.265.266.035	\$ 13.663.224.016	\$49.318.350.327
ORDENANZA				

8959.357

De acuerdo con el valor por ítem presentado por el contratista, este se actualizará anualmente conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC).

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, cancelará el valor del contrato en pagos parciales, de la siguiente forma: i) El trámite para el pago de la factura se realizará una vez al mes, ii) Cada factura se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la misma y previa presentación de un informe de gestión por parte del contratista, así como la certificación del supervisor del contrato en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de lo facturado durante el mes.

Todo pago a que se obliga Departamento del Valle del Cauca en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial. Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación Bancaria (trámite primera cuenta)
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato.

Los impuestos departamentales son:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 5 de 14

Sistematización de datos	1%
Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro pacífico	0,5%
Estampilla Pro cultura	1%
Tasa Pro Deporte y recreación	2,5%
Estampilla Pro hospitales	1%
Estampilla Pro desarrollo	2%
Estampilla Pro Electrificación	0,2%
Estampilla Pro ECUVA	0,5%
Estampilla Pro Univalle	2%
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Reteiva	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.

act

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del contrato en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o cualquier otra circunstancia que le impida suscribir el presente contrato. 5.5 El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 El Contratista

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 6 de 14

se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será desde el inicio en la plataforma Secop II y hasta el 31 de diciembre de 2027 o hasta agotar los fondos disponibles para la ejecución del contrato. previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, ley 819 de 2003.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. 7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en el presente Contrato. 7.2. Solicitar información respecto del objeto del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las contenidas en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y en el Manual de contratación del Departamento del Valle del Cauca, el CONTRATISTA deberá acatar las siguientes obligaciones:

- 1) Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y actividades específicas definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y los Pliegos de Condiciones.
- 2) Colaborar con el DEPARTAMENTO en cualquier requerimiento que haga.
- 3) Comunicarle al DEPARTAMENTO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- 4) Cumplir con las directrices y lineamientos que el DEPARTAMENTO defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato.
- 5) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con la normatividad vigente aplicable, con el soporte de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- 6) Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.
- 7) Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos que haga el DEPARTAMENTO, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.
- 8) Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del DEPARTAMENTO, a

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 7 de 14

los visitantes o a terceros de las instalaciones donde presta el servicio de vigilancia. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que el DEPARTAMENTO le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los servicios.

9) Mantener indemne al Departamento ante cualquier reclamación, que se presente por incumplimientos de cualquier naturaleza ya sean propios, de terceros o del personal utilizado para la ejecución del objeto contractual.

10) Las demás inherentes al objeto del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 9.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que los servicios. 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 9.4. Solicitar información respecto de la ejecución del contrato y tener respuesta oportuna.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 10.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 10.2. Pagar el valor del servicio, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 10.4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo institucional

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. La UNIÓN TEMPORAL VALLE NS 2025 es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. La UNIÓN TEMPORAL VALLE NS 2025 será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores y/o personal utilizado para la ejecución del contrato y/o de sus subcontratistas, ante el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 8 de 14

los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas que considere.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad del mismo, el CONTRATISTA pagará a la Entidad el equivalente hasta de un diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que la Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales.

En el evento de que el CONTRATISTA presente incumplimiento a las obligaciones del contrato y a su vez LA ENTIDAD encuentre no procedentes las justificaciones que presente el CONTRATISTA ante esa situación, se impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

Para estos efectos el Supervisor presentará a LA ENTIDAD un informe motivado (con copia al CONTRATISTA) en donde sustentará la aplicación de la multa respectiva. La Entidad realizará los estudios y análisis del caso y determinará si hay lugar a su aplicación. En ese período, el CONTRATISTA tendrá el derecho de presentar por escrito ante La Entidad (con copia al supervisor) todos los descargos que considere pertinentes, los cuales, de igual forma, serán analizados por La Entidad. Todo lo anterior siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 9 de 14

La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de la Entidad, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final, etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, con Nit. 890.399.029-5, que cubra los siguientes amparos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	10	Con una vigencia igual a la ejecución del contrato hasta su liquidación y seis meses más
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado	8	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más

Segu

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 10 de 14

Calidad del Servicio	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	20	Con una vigencia igual a la ejecución del contrato hasta su liquidación y seis meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Este amparo debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.	5	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato

El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato y el tiempo adicional o valor adicional exigido por el DEPARTAMENTO.

El Contratista debe presentar las garantías a favor de DEPARTAMENTO.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es independiente al Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. La UNIÓN TEMPORAL VALLE NS 2025 no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Valle del Cauca - - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, ni de tomar decisiones o

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 11 de 14

iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUBCONTRATACIÓN: El contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Contratista no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita del Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 20.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato. 20.2: El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. 20.3. Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 12 de 14

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Departamento del Valle del Cauca –	UNIÓN TEMPORAL VALLE NS 2025
Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional	Nombre: SONIA PATRICIA ANGARITA ABAUNZA
Nombre: OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO	Cargo: Representante Legal
Cargo: Director	Dirección: Calle 5B # 5-37ª OF 21
Dirección: Carrera 6 entre calles 9 y 10	Teléfono: 6015541308 - 3176433754
Teléfono: (602) 6200000	Correo electrónico: contadorgeneral@seguridadnapolesltda.com
Correo electrónico: contactenos@valledelcauca.gov.co	

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, estará a cargo de un supervisor que será designado por el Ordenador Gasto en la plataforma Secop II, antes del inicio de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios y documentos previos. 26.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 26.3. La oferta presentada por el Contratista. 26.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 13 de 14

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, las garantías exigidas en el presente contrato y su aprobación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en el Departamento del Valle del Cauca y en el Distrito de Bogotá.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho EL CONTRATISTA pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL CONTRATANTE de igual forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar AL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación

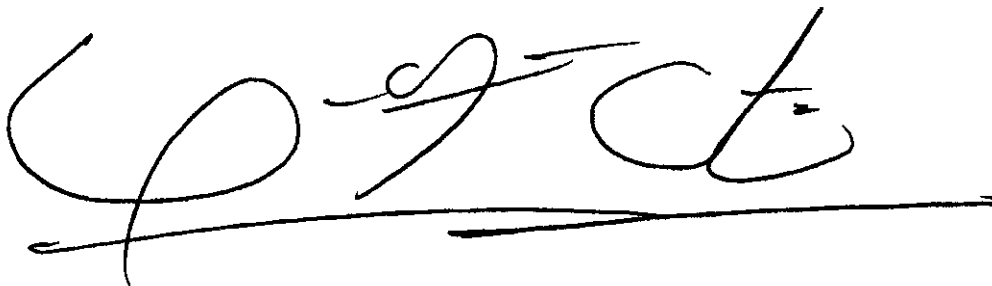
Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 14 de 14

jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Kevin Steban Acevedo Colina – Abogado Contratista
Revisó: Felipe Fuentes Sanín – Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Oscar Armando Trujillo Trujillo – Director Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional



Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA	Código: FO-M9-P2-22 Versión 03 Fecha de Aprobación: 13/12/2022 Página: 1 de 4
---	---	--

CONTRATO NÚMERO: 1.130.17.13-13813 / FECHA: 18 DE DICIEMBRE DE 2024

OTROSÍ 1 NÚMERO: 1.130.17.13-13813-1 / FECHA: 26 DE DICIEMBRE DE 2024

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL VALLE NS 2025, representado legalmente por SONIA PATRICIA ANGARITA ABAUNZA identificada con cédula de ciudadanía No. 63.368.762

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: 901.899.423-9

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIALES Y DEMÁS BIENES NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

VALOR INICIAL: CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$49.318.350.327).

VALOR FINAL: CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$40.361.998.592)

**PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015**

GARANTÍA NÚMERO: CSC-100050886

ANEXO O CERTIFICADO: 0

VALOR TOTAL ASEGURADO: DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS MCTE (\$18.740.973.124,26).

FECHA DE VIGENCIA: DESDE EL 20/12/2024 HASTA EL 31/12/2030

COMPAÑÍA: SEGUROS MUNDIAL S.A. identificada con NIT: 860.037.031-6

AMPARO: Cumplimiento.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA	Código: FO-M9-P2-22
		Versión 03
		Fecha de Aprobación: 13/12/2022
		Página: 2 de 4

VALOR ASEGURADO: CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y DOS PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE (\$ 4.931.835.032,70)

VIGENCIA: DESDE EL 20/12/2024 HASTA EL 30/06/2028

AMPARO: **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.**

VALOR ASEGURADO: TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL VEINTISÉIS PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS MCTE (\$ 3.945.468.026,16)

VIGENCIA: DESDE EL 20/12/2024 HASTA EL 30/06/2028

AMPARO: **Calidad del servicio.**

VALOR ASEGURADO: NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SESENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE (\$9.863.670.065,40).

VIGENCIA: DESDE EL 20/12/2024 HASTA EL 30/06/2028

PÓLIZA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

GARANTÍA NÚMERO: CSC - 100013369

ANEXO: 0

VALOR TOTAL ASEGURADO: DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$ 2.465.917.516,35)

FECHA DE VIGENCIA: DESDE EL 20/12/2024 HASTA EL 31/12/2027

COMPAÑÍA: SEGUROS MUNDIAL S.A. identificada con NIT: 860.037.031-6

AMPARO: **Amparo básico – predios, labores y operaciones**

VALOR ASEGURADO: DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$ 2.465.917.516,35)

FECHA DE VIGENCIA: DESDE EL 20/12/2024 HASTA EL 31/12/2027

AMPARO: **patronal**

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA	Código: FO-M9-P2-22
		Versión 03
		Fecha de Aprobación: 13/12/2022
		Página: 3 de 4

VALOR ASEGURADO: DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$ 2.465.917.516,35)
FECHA DE VIGENCIA: DESDE EL 20/12/2024 HASTA EL 31/12/2027

AMPARO: contratistas y subcontratistas

VALOR ASEGURADO: DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$ 2.465.917.516,35)
FECHA DE VIGENCIA: DESDE EL 20/12/2024 HASTA EL 31/12/2027

AMPARO: Vehículos propios y no propios

VALOR ASEGURADO: DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$ 2.465.917.516,35)
FECHA DE VIGENCIA: : DESDE EL 20/12/2024 HASTA EL 31/12/2027

La presente póliza se verificó en el sistema de la compañía que expidió la misma, anexando a esta su soporte de vigencia.

El director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone:

"Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda."

Y lo dispuesto en el Artículo segundo del Decreto 1-22-0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el Artículo primero del Decreto 1-22-0108 del 22 de enero de 2024 el cual establece: "Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA	Código: FO-M9-P2-22
		Versión 03
		Fecha de Aprobación: 13/12/2022
		Página: 4 de 4

modificaciones al contrato, así como la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones.

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Kevin Steban Acevedo Colina – Abogado Contratista

Aprobó: Felipe Fuentes Sanín – Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Oscar Armando Trujillo Trujillo – Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP: C01_PCCNTR_7151350
Versión del contrato: 3
Estado de contrato: En ejecución
Fecha de generación del estado: 17/12/2024 3:23:42 PM
Número del contrato: 0.130.17.13-12813
Objeto del contrato: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIALES Y DEMÁS BIENES NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
Tipo de Contrato: Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?: ☐ SI ☒ NO
Duración del contrato: 36 Meses
Fecha de inicio del contrato: 26/12/2024 12:01:00 AM
Fecha de terminación del contrato: 31/12/2027 11:59:00 PM
Tiempo adicionales en días: 0 días
Liquidación: ☒ SI ☐ NO
Fecha de inicio de liquidación: 4/01/2025 8:00:00 AM
Fecha fin de liquidación: 1/05/2025 6:00:00 PM
Obligaciones Ambientales: ☐ SI ☒ NO
Obligaciones pos consumo: ☐ SI ☒ NO
Reversión: ☐ SI ☒ NO

Información de la Entidad Estatal contratante



GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - GACV

CONCEJO DE
ALCALDES

0 Recomendación
real

Información del Proveedor contratista



UNIÓN TEMPORAL VALLE NS 2025

Oficina de
Atención al Ciudadano

Cuenta bancaria del proveedor

☐ ¿Cuentas bancarias debidas por proveedor? ☒ ¿Cuenta bancaria de la entidad estatal?

Proveedor

Nombre del banco

Tipo de cuenta

Número de cuenta

UNIÓN TEMPORAL VALLE NS 2025

Aprobación del contrato

Aprobador - Proveedor

Alcalde Municipal: Fecha de: 17/12/2024
Firma: Fecha de: 17/12/2024

Aprobador - Entidad Estatal

Alcalde Municipal: Fecha de: 17/12/2024
Firma: Fecha de: 17/12/2024

Contrato Firmado: C01_PCCNTR_7151350_Firmado

Contrato en ejecución: C01_PCCNTR_7151350_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ SI ☒ NO

El decreto 248 de 2021 obliga a las entidades que manejen recursos públicos a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-322 de 2017

Contrato asociado a las ordenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-322 de 2017

☐ SI ☒ NO

Sentencia que declare el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayuu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐ SI ☒ NO

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de
garantías? ☒ Si ☐ No

Garantías por
lotes, grupos o
etapas ☐ Si ☒ No

Seriedad de la
oferta ☒ Si ☐ No

☒ % del presupuesto
oficial estimado del
Proceso de
Contratación o de la
oferta 10,00

Cumplimiento ☒ Si ☐ No

☒ Cumplimiento del contrato

☒ % del valor del
contrato 10,00

☐ Valor de la garantía

☒ Pago de salarios

☒ % del valor del
contrato 8,00

☐ Valor de la garantía

☒ Calidad del servicio

☒ % del valor del
contrato 20,00

☐ Valor de la garantía

Responsabilidad
civil extra
contractual ☐ Si ☒ No

☒ % del valor de la oferta 5,00

Fecha límite
para entrega de
garantías: 19/12/2024 3:00:00 PM (UTC-05:00) (hora local)

Fecha de entrega de garantías: 9/01/2025 11:29:44 PM (UTC-05:00) (hora local)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Entidad	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.16109481	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ☒	Contrato de seguro	17.355.659.394,56 COP	SEGUROS MUNDIAL	31/12/2030	Pendiente Detalle
CO1.WRT.16031310	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	2.485.917.516,35 COP	SEGUROS MUNDIAL	31/12/2027	Aprobada Detalle
CO1.WRT.15952739	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ☒	Contrato de seguro	21.206.890.640,61 COP	SEGUROS MUNDIAL	31/12/2030	Aprobada Detalle
CO1.WRT.15927569	Seriedad de la oferta	-	4.931.835.032,70 COP	-	21/03/2025	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Si ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato: CO1.PCCNTR.7151380
Proveedor: UNIÓN TEMPORAL VALLE NS 2025
Creado por:
Agregado en:
Comentario:

Anexos del contrato

Descripción

Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones: Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco
Ubicación: CO-VAC-76001 - Cali
País: COLOMBIA
Departamento: Valle del Cauca
Municipio: Cali

Dirección Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")
Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

1 Dirección
1 Departamento del Valle del Cauca y/o donde sea requerido

Ubicación
COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

1 CDP: PUNTR7151350

Incluir el precio como lo indica la Entidad Estatal					
Ref. Artículo Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
002999	VALOR DE LA OFERTA	1	VE	40.361.998,592.00	40.361.998,592.00
Documents del contrato				Precio unitario	Precio total estimado
				40.361.998,592.00	40.361.998,592.00

Descripción	Nombre del documento	Detalle
RES-1018-2024.pdf	RES-1018-2024.pdf	(detalle)
RUT - UT VALLE NS 2025.pdf	RUT - UT VALLE NS 2025.pdf	(detalle)
Cde 2024.pdf	Cde 2024.pdf	(detalle)
Ordenanza de vigencia futura.pdf	Ordenanza de vigencia futura.pdf	(detalle)
Concepto jurídico.pdf	Concepto jurídico.pdf	(detalle)
CONTRATO VIGILANCIA VF-13813.pdf	CONTRATO VIGILANCIA VF-13813.pdf	(detalle)
Concepto Jurídico OTROSI Modificación.pdf	Concepto Jurídico OTROSI Modificación.pdf	(detalle)
OTROSI No. 1 MODIFICACIÓN-UT VALLE NS 2025.pdf	OTROSI No. 1 MODIFICACIÓN-UT VALLE NS 2025.pdf	(detalle)
OTROSI No. 2-Ajuste tarifa.pdf	OTROSI No. 2-Ajuste tarifa.pdf	(detalle)
Concepto Jurídico OTROSI No.2- Ajuste tarifa.pdf	Concepto Jurídico OTROSI No.2- Ajuste tarifa.pdf	(detalle)
CDP 2025.pdf	CDP 2025.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	OSCAR EDUARDO VIVAS	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1144040788	Guardar y notificar
Supervisor	NORA ELENA MUÑOZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	66907308	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar
--------------------	--	-------------------	--	---------------------	--	---------------------

Historia de asignaciones

Presión	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	NORA ELENA MUÑOZ	1 minuto de tiempo transcurrido	JORGE IVAN CASANOVA OLAYA
Ordenador del Gasto	OSCAR EDUARDO VIVAS ASTUDILLO	21/12/2024 5:50:23 PM	OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Supervisor	Diego Andres Rivas Barrios	21/12/2024 5:50:23 PM	OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al		Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.	
Acuerdo de Paz		☐ SI ☒ No	
Destinación del gasto		Funcionamiento	
Fuente de los recursos:		Valor	
Presupuesto General de la Nación - PGN		☐ SI ☒ No	
Sistema General de Participaciones - SGP		☐ SI ☒ No	
Sistema General de Regalías - SGR		☐ SI ☒ No	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobiernos)		☒ SI ☐ No	
Recursos de Crédito		☐ SI ☒ No	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)		☐ SI ☒ No	
		Total 40.361.998,592	

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP Tipo Estado del CDP Valor Total Sí No Valor a utilizar Estado de la consulta Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Si ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad subunidad ejecutora	Estado
☐ 8732	Vigencia futura ordinaria	No se ha iniciado		40,361,998,592 COP	00-00-00	- Editor
☐ 6400001092	CDP	No se ha iniciado		639,934,013 COP	00-00-00	- Editor
☐ 6400001104	CDP	No se ha iniciado		12,878,899,063 COP	00-00-00	- Editor
Saldo de CDP 0 COP						
Saldo de vigencias futuras 0 COP						
Saldo total a comprometer 0 COP						
Última consulta a SIIF						
Fecha de consulta SIIF						

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Rendición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 4800002211	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	554,609,478 COP	554,609,478 COP	554,609,478 COP	-	SIIF - Detalle Editor
Saldo de compromisos CDP 554,609,478 COP								
Saldo de compromisos AVF 0 COP								
Saldo total comprometido 554,609,478 COP								
Última consulta a SIIF								
Fecha de consulta SIIF								

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión nueva	Origen
CO1.CTRMOD.18092441	Modificar el contrato	22/01/2025 10:23 AM	19/03/2025 4:28 PM	Publicado	3	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.17924848	Modificar el contrato	31/12/2024 1:31 PM	13/01/2025 11:50 AM	Publicado	2	Ver	Detalle

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OTROSI CONTRATO	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 1 de 6

OTROSI CONTRATO No. 1.130.17.13-13813 - 1

ACLARACIÓN	ADICIÓN	PRORROGA	MODIFICACION	X
------------	---------	----------	--------------	---

CONTRATO No.	1.130.17.13-13813
NOMBRE DE CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL VALLE NS 2025
NIT	901.899.423-9
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SONIA PATRICIA ANGARITA ABAUNZA Identificada con cédula de ciudadanía No. 63.368.762
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIALES Y DEMÁS BIENES NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS MOTE (\$49.318.350.327)
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2027
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	21 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO EJECUCION	26 DE DICIEMBRE DE 2024
NOMBRE DEL SUPERVISOR	DIEGO ANDRES RIVAS BARRIOS

Entre los suscritos OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO, identificado con C.C. 94.329.997, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto del Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, con NIT. 890.399.029-5 según Decreto de nombramiento No. 1-17-0001 del 01 de enero de 2024, de conformidad con el Decreto de delegación contractual No. 1-22-0073 del 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto 1-22-0108 del 22 de enero de 2024, quien en lo sucesivo se denominará el DEPARTAMENTO y la UNION TEMPORAL VALLE NS 2025 identificada con NIT: 901.899.423-9 representada legalmente por SONIA PATRICIA ANGARITA ABAUNZA identificada con cédula de ciudadanía No. 63.368.762, quien para los efectos del presente

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OTROSI CONTRATO	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 3 de 6

mediante Ordenanza No. 673 del 16 de octubre de 2024, cuyos presupuestos se encuentran disgregados anualmente de la siguiente manera:

	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	VALOR TOTAL
PRESUPUESTO	\$ 12.878.899.063	\$ 13.265.266.035	\$ 13.663.224.016	\$49.318.350.327
ORDENANZA				

De acuerdo con el valor por ítem presentado por el contratista, este se actualizará anualmente conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC).

3. Que, para la vigencia del año 2024, el contratista ofertó la suma de, QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 554.609.478),

4. Que, al momento de realizar la operación aritmética para establecer el valor total del contrato No. 1.130.17.13-13813, se cometió un error aritmético atribuible a la falibilidad humana, a raíz del cual se obtuvo la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$49.318.350.327).

5. Que, en virtud de la disonancia numérica, debe modificarse el valor total del contrato No. 1.130.17.13-13813 en CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$40.361.998.592) incluido IVA y todos los costos directos, e indirectos, deducciones, tributos inherentes, estampillas que conlleven la ejecución y liquidación del contrato, discriminado de la siguiente manera:

VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	VALOR TOTAL
\$ 554.609.478	\$ 12.878.899.063	\$ 13.265.266.035	\$ 13.663.224.016	\$ 40.361.998.592

6. Que, de acuerdo con el artículo 14 de la ley 80 de 1993, las entidades estatales pueden introducir aclaraciones, modificaciones, prórrogas o adiciones a lo contratado, como medio para el cumplimiento del objeto contractual.

7. Que para que las partes puedan incluir cambios en el contrato, se requiere que este se encuentre en la etapa de ejecución, lo cual se cumple en el presente caso, toda

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OTROSI CONTRATO	Código: FO-M9-P2-58 Versión: 01 Fecha de aprobación: 13/12/2022 Página 4 de 6
---	----------------------------	---

vez que el vencimiento del plazo acordado es el 31 de diciembre del 2027, es decir, el contrato se encuentra vigente.

8. Que, según el Decreto No. 1.22-0073 del doce (12) de enero de 2024, modificado a su vez por el Decreto 1.22-0108 de 22 de enero de 2024 "Por medio de cual se modifica en materia de Delegaciones", el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, se encuentra facultado no sólo para celebrar los contratos, sino para hacer las modificaciones que se requieren, dentro del marco de la ley.

9. Que la sala plena de la Honorable Corte Constitucional, mediante sentencia C-300/12 del 25 de abril de 2012, señaló que por la naturaleza vinculante del contrato y el respeto al principio de planeación, la modificación de los contratos debe ser excepcional por tanto tiene que: a) justificarse en razones autorizadas por la ley y debidamente probadas y fundamentadas, y b) mantener incólume el objeto contractual inicialmente pactado, de modo que no se introduzcan objetos contractuales nuevos, con el fin de no desnaturalizar la modalidad contractual y garantizar la coherencia con los estudios previos.

10. En consonancia con lo expuesto, y advirtiendo que existe consenso para modificar el valor del contrato, de conformidad con el mandato constitucional y legal, las partes

- ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR el valor total del contrato No. 1.130.17.13-13813 del 21 de diciembre de 2024 a CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$40.361.998.592)

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar el ítem de "BIENES Y SERVICIOS" en la plataforma SECOPII y la cláusula tercera del complemento del contrato, la cual quedará así: "Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$40.361.998.592) incluido IVA y todos los costos directos, e indirectos, deducciones, tributos inherentes, estampillas que conlleven la ejecución y liquidación del contrato.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OTROSI CONTRATO	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 5 de 6

PARÁGRAFO: Para la vigencia 2024, el contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 6400001082 del 25 de noviembre de 2024:

Item:1 Valor: \$ 639.934.013

Valor a afectar: \$ 554.609.478

Apropiación Presupuestal 121000/1148/2-120202008/4/99999999999999999999 ICLD/DPT ADMIN DESAR INS/Servicios prestados/VIGENCIA FUTURA/FUNCIONAMIENTO.

Proyecto:

Elemento PEP:

Posición Presupuestaria: 2-120202008

Servicios prestados a las empresa , servicios de
Cuenta Mayor: 5111130002

Para la vigencia 2025, 2026 Y 2027, atendiendo al principio de anualidad del gasto, para ejecución en la siguiente vigencia fiscal, la entidad procedió a tramitar una vigencia futura ordinaria, la cual fue aprobada por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca mediante Ordenanza No. 673 del 16 de octubre de 2024, asignándose un valor a cada vigencia futura que incluye IVA y demás descuentos de Ley como gravámenes, impuestos, costos directos e indirectos y cuyos presupuestos se encuentran disgregados anualmente de la siguiente manera:

VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	VALOR TOTAL
\$ 554.609.478	\$ 12.878.899.063	\$ 13.265.266.035	\$ 13.663.224.016	\$ 40.361.998.592

PARÁGRAFO: El valor de cada ítem, previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se actualizará anualmente conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC).

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato No. 1.130.17.13-13813 del 21 de diciembre de 2024 que no se modifican mediante la presente documento.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente otrosí se perfecciona con la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OTROSÍ CONTRATO	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 6 de 6

CLAUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN: El DEPARTAMENTO publicará el presente otrosí en el Sistema Electrónico de Contratación Pública

El presente documento se entiende fechado y firmado el 26 de diciembre de 2024

Proyectó: Kevin Steban Acevedo Collina – Abogado Contratista

Revisó: Felipe Fuentes Sanín – Jefe de Oficina Asesora jurídica

VoBo. Diego Andres Rivas Barríos – Supervisor

Oscar Armando Trujillo Trujillo – Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	CSC-100050886	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	280122943	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	23/12/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN SABANA CENTRO		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	20/12/2024	24:00 Horas Del	31/12/2030	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.seguosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@seguosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
ADO 38-03-2021-1317-P-05-PPSUSER000000027-0001

NTT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN AUTOTENEDORES

Código de Seguridad: aRA1mstVL50Qc9eDn6gCPA==

No. PÓLIZA		CSC-100013369		No. ANEXO		1		No. CERTIFICADO		280123211		No. RIESGO							
TIPO DE DOCUMENTO						FECHA DE EXPEDICIÓN						27/12/2024		SUC. EXPEDIDORA		CEN SABANA CENTRO			
VIGENCIA DESDE				VIGENCIA HASTA				DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE				VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA					
00:00 Horas Del				20/12/2024				24:00 Horas Del				31/12/2027				N/A			
										N/A				N/A					
TOMADOR		UNION TEMPORAL VALLE NS 2025										No. DOC. IDENTIDAD		901.899.423-9					
DIRECCIÓN		CL 98 # 13 - 10										TELÉFONO		6160284					
ASEGURADO		UNION TEMPORAL VALLE NS 2025										No. DOC. IDENTIDAD		901.899.423-9					
DIRECCIÓN		CL 98 # 13 - 10										TELÉFONO		6160284					
BENEFICIARIO		TERCEROS AFECTADOS										No. DOC. IDENTIDAD		90.018.722.973-7					
DIRECCIÓN		...										TELÉFONO							

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA EL NUMERO DE CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA:

-CONTRATO NO.1.130.17.13-13813

LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
NO.1.130.17.13-13813, CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE EQUIPOS,
MATERIALES Y DEMÁS BIENES NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE POLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - SEGURIDAD NAPOLES LTDA., NIT: 860523408 (PART. 50,0 %)

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	2.465.917.516,00	2.465.917.516,00	2.465.917.516,35	0,00
PATRONAL	2.465.917.516,00	2.465.917.516,00	2.465.917.516,35	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	2.465.917.516,00	2.465.917.516,00	2.465.917.516,35	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	2.465.917.516,00	2.465.917.516,00	2.465.917.516,35	0,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 2.465.917.516,35	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
PATRIMONIO SEGUROS DE COLOMBIA LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPañIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 27/12/2024
------------------	---

PRIMA BRUTA	\$	0,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	0,00
GASTOS EXP.	\$	0,00
IVA	\$	0,00
TOTAL A PAGAR	\$	0,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VICENCIA DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUÑOZ - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R00000027-D001

No. PÓLIZA	CSC-100013369	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	280123211	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	27/12/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN SABANA CENTRO
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	20/12/2024	24:00 Horas Del	31/12/2027	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

INTEGRANTE 2 - EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVIGPODER LTDA., NIT: 900369097 (PART. 50,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (UNION TEMPORAL VALLE NS 2025)

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA UNION TEMPORAL VALLE NS 2025, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

- BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO

DEDUCIBLES

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.seguros-mundial.com.co

Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





seguros
mundial[®]
tu compañía siempre

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

- (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
- (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
- (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
- 2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
- 2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
- 2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

- 5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. ®

LA ENTIDAD ES SOMETIDA AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTA, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACRENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. - DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOMÉ POSESIÓN DE LA OBRA O CONTÍNUE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA. ®

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ÉSTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 20____

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

- CLIENTE -

Referencia de Pago No.		280122943	
Fecha de Facturación	23/12/2024	Fecha Límite de Pago	22/01/2025
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		Prima (incluye gastos de expedición)	
Póliza No.	CSC-100050886	152.032.628,27	
Periodo Facturado	20/12/2024 - 31/12/2030	IVA	28.886.199,37
		VALOR TOTAL A PAGAR \$	180.918.827,64
		EFFECTIVO	\$
Datos del Cliente		Cheque	
Nombre / Razón Social	UNION TEMPORAL VALLE NS 2025	Banco	No Cuenta
CL 98 # 13 - 10	901899423	No Cheque	Valor Cheque
Intermediario	PATRIMONIO SEGUROS DE COLOMBIA LTDA	TOTAL	

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) ÚNICAMENTE presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el usuario se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el contrato de la póliza y en la cartilla de esta (artículo 106A código de comercio).
- Si realice su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque) solamente que cheque local a nombre de PATRIMONIO AUTÓNOMOS CREDITO CAPITAL EDUCACIÓN NIT 900531292-7, el respaldado endosado correctamente y diligencie los datos del preador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
- Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

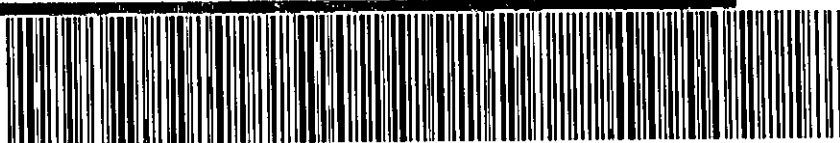
VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.		280122943	
Fecha de Facturación	23/12/2024	Fecha Límite de Pago	22/01/2025
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		Prima (incluye gastos de expedición)	
Póliza No.	CSC-100050886	152.032.628,27	
Periodo Facturado	20/12/2024 - 31/12/2030	IVA	28.886.199,37
		VALOR TOTAL A PAGAR \$	180.918.827,64
		EFFECTIVO	\$
Datos del Cliente		Cheque	
Nombre / Razón Social	UNION TEMPORAL VALLE NS 2025	Banco	No Cuenta
CL 98 # 13 - 10	901899423	No Cheque	Valor Cheque
Intermediario	PATRIMONIO SEGUROS DE COLOMBIA LTDA	TOTAL	

**Corresponsales
OPCIÓN 1**


(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990280122943(3900)000180918827(96)20250122

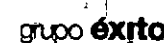
**Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2**


(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990280122943(3900)000180918827(96)20250122

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

 CORRESPONSALES				
	 Corresponsal Bancario			

OPCIÓN 2

 BANCOS		
		
		

 CORRESPONSALES	 Te damos más
--	--

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: UmzkjHw1vuqo3YxNZgJU0=

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 68 - 24 PISOS - 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851720 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO
PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL
VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUSBR00000027-0001

Nº. PÓLIZA	CSC-100013369	Nº. ANEXO	0	Nº. CERTIFICADO	280122932	Nº. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	23/12/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN SABANA CENTRO
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	
00:00 Horas Del		20/12/2024		24:00 Horas Del		31/12/2027	
				N/A		N/A	
				N/A		N/A	
				N/A		N/A	
TOMADOR	UNION TEMPORAL VALLE NS 2025			Nº. DOC. IDENTIDAD		901.899.423-9	
DIRECCIÓN	CL 98 # 13 - 10			TELÉFONO		6160264	
ASEGURADO	UNION TEMPORAL VALLE NS 2025			Nº. DOC. IDENTIDAD		901.899.423-9	
DIRECCIÓN	CL 98 # 13 - 10			TELÉFONO		6160264	
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			Nº. DOC. IDENTIDAD		90.018.722.973-7	
DIRECCIÓN	...			TELÉFONO			

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 1.130.17.13-1381, CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIALES Y DEMÁS BIENES NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:

INTEGRANTE 1 - SEGURIDAD NAPOLES LTDA., NIT: 860523408 (PART. 50,0 %)

INTEGRANTE 2 - EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVIGPODER LTDA., NIT: 900369097 (PART. 50,0 %)

QUIENES CONFORMAN EL (UNION TEMPORAL VALLE NS 2025)

NOMBRE DEL AMPARO	LÍMITE POR EVENTO	LÍMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
AMPARO BÁSICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	2.465.917.516,00	2.465.917.516,00	2.465.917.516,35	14.944.135,74
PATRONAL	2.465.917.516,00	2.465.917.516,00	2.465.917.516,35	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	2.465.917.516,00	2.465.917.516,00	2.465.917.516,35	0,00
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	2.465.917.516,00	2.465.917.516,00	2.465.917.516,35	0,00
TOTAL ASEGURADO				\$ 2.465.917.516,35

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
PATRIMONIO SEGUROS DE COLOMBIA LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 23/12/2024
------------------	---

PRIMA BRUTA	\$ 14.944.135,74
DESCUENTOS	\$
EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	\$ 14.944.135,74
GASTOS EXP.	\$ 5.000,00
IVA	\$ 2.840.335,79
TOTAL A PAGAR	\$ 17.789.471,53

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUAL MENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTIFICACIÓN DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DONDE EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTIOPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUÑOZ - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

Firma TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D001

No. PÓLIZA	CSC-100013369	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	280122932	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	23/12/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN SABANA CENTRO		
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	
	20/12/2024		31/12/2027				
					N/A		N/A

CONDICIONES PARTICULARES

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA UNION TEMPORAL VALLE MS 2025, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

- BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO

DEDUCIBLES

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.seguros-mundial.com.co

Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual

Tu compañía siempre



POLIZA DE SEGURO De Responsabilidad Civil Extracontractual

CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES



AMPAROS

AMPARO BÁSICO-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

(PLO)- CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DENTRO DE LOS LÍMITES Y SUBLÍMITES ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA MISMA, LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE EL CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL.

SE CONSTITUYEN COMO BENEFICIARIOS DE LA PRESENTE PÓLIZA LOS TERCEROS AFECTADOS QUE OSTENTAN LA CALIDAD DE VÍCTIMAS Y LA CONTRATANTE RESPECTO DE LAS INDEMNIZACIONES POR LAS QUE RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE FRENTE A TERCEROS. LA COBERTURA OTORGADA OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE BAJO LA MODALIDAD DE OCURRENCIA, ESTO ES, HECHOS OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. LOS TÉRMINOS PARA RECLAMAR SE REGISTRAN POR LAS NORMAS DE PRESCRIPCIÓN APLICABLES PREVISTAS EN LA LEY.

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, LA COBERTURA BÁSICA, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES OTORGADA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) DERIVADA DE:

LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA Y EN LOS CUALES EL TOMADOR (CONTRATISTA) DESARROLLA LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO, INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE RAZONABLEMENTE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, TALES COMO:

1. POSESIÓN, MANTENIMIENTO O USO DE PREDIOS DE PROPIEDAD U OCUPADOS POR EL ASEGURADO, O QUE ÉSTE TENGA EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO DENTRO DE LOS FINES INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA BAJO EL TÍTULO "ACTIVIDAD DEL ASEGURADO"
2. LAS LABORES Y OPERACIONES NORMALES EN EL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS DENTRO O FUERA DE SUS PREDIOS.



POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual

2. LAS LABORES Y OPERACIONES NORMALES EN EL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS DENTRO O FUERA DE SUS PREDIOS.
3. USO O MANEJOS DE ASCENSORES, ELEVADORES, ESCALERAS AUTOMÁTICAS, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO HAYA DADO A LOS MISMOS EL USO PERMITIDO DE ACUERDO CON SU TIPO Y CAPACIDAD Y HAYA CUMPLIDO Estrictamente LAS NORMAS SOBRE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS.
4. LAS OPERACIONES, USO Y SERVICIO DE LOS RESTAURANTES QUE FUNCIONEN EN SUS PREDIOS.
5. INSTALACIONES SOCIALES (COMEDOR, CASINOS, CAFETERIAS, ETC.) Y DEPORTIVAS (CANCHAS DE FUTBOL, GIMNASIOS, PISCINAS, ETC.) DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE AL PERSONAL O SERVICIO DEL ASEGURADO.
6. AVISOS Y VALLAS DENTRO DE LOS PREDIOS.
7. ANIMALES BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, DENTRO DE LA ZONA DE ACTIVIDAD DEL ASEGURADO.
8. LA POSESIÓN Y EL USO DENTRO DE LOS PREDIOS, DE INSTALACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO DE MÁQUINAS DE TRABAJO MONTACARGAS Y OTROS EQUIPOS NO ASEGURABLES EN EL RAMO DE AUTOMÓVILES.
9. LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE SE DERIVE DE INCENDIO O EXPLOSIÓN QUE SE PRODUZCAN DENTRO DE LOS PREDIOS.
10. LA VIGILANCIA DE LOS PREDIOS, EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE VIGILANTES EMPLEADOS DEL ASEGURADO MISMO.
11. EXCURSIONES Y ACTOS FESTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO (SIEMPRE QUE NO SEA SU ACTIVIDAD PRINCIPAL)
12. LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS COSTOS DEL PROCESO EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA O DEL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO DICHO ASEGURADO AFRONTE EL PROCESO CON CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA EXCEPTO SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O CULPA GRAVE O DE UN EVENTO QUE ESTÉ EXPRESAMENTE EXCLUIDO EN LA PRESENTE PÓLIZA.

SIN EMBARGO, SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA



POLIZA DE SEGURO De Responsabilidad Civil Extracontractual

INDEMNIZABLE POR LA COMPAÑÍA DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE SEGURO, ESTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL JUICIO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.



EXCLUSIONES

QUEDA EXCLUIDA DEL AMPARO BÁSICO, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES PLO, LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN EL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE:

1. DOLO O CULPA GRAVE DEL TOMADOR Y/O ASEGURADO O DE SUS DEPENDIENTES. Y LOS PERJUICIOS CAUSADOS INTENCIONALMENTE POR EL TOMADOR Y/O ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD O POR PERSONAS QUE ESTÁN LIGADAS CON EL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS.
2. PERJUICIOS CAUSADOS A LAS PERSONAS O A LOS BIENES DEL CÓNYUGE O DE LOS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO CIVIL DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL DEL ASEGURADO. LA MISMA EXCLUSIÓN OPERA CON RESPECTO A LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y MIEMBROS DEL CONSEJO O JUNTA DE ADMINISTRACIÓN O DIRECCIÓN DE ASEGURADO, O DE LOS PARIENTES DE DICHS FUNCIONARIOS DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO DE AFINIDAD.
3. CONTAGIO DE UNA ENFERMEDAD DEL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO, ASÍ COMO LOS DAÑOS CAUSADOS POR ENFERMEDAD DE ANIMALES DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO O TENIDOS O VENDIDOS POR EL.
4. TODOS LOS DAÑOS, SINIESTROS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE HAYAN SIDO CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, QUE SEAN EL RESULTADO DE, O QUE TENGAN CONEXIÓN CON ALGUNO DE LOS EVENTOS MENCIONADOS A CONTINUACIÓN, INDEPENDIENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA AL SINIESTRO, YA SEA SIMULTÁNEAMENTE O EN CUALQUIER ORDEN DE SUCESIÓN:
 - A. GUERRA, INVACIÓN, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BÉLICAS (CON O SIN DECLARACIÓN DE GUERRA), GUERRA CIVIL, REBELIÓN, RESOLUCIÓN, INSURRECCIÓN CONMOCIONES CIVILES QUE REVELEN EL CARÁCTER DE REBELIÓN POPULAR, PODER MILITAR O USURPADO, O
 - B. ACTOS DE TERRORISMO. SE ENTIENDE POR TERRORISMO UN ACTO QUE INCLUYE, PERO NO



POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual

SE LIMITE AL USO DE FUERZA O VIOLENCIA Y/O SU AMENAZA POR PARTE DE CUALQUIER PERSONA O GRUPO(S) DE PERSONAS QUE O BIEN ACTÚAN SOLAS O POR ENCARGO O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN(ES) O GOBIERNO(S) Y QUE SEA SOMETIDO POR RAZONES POLÍTICAS, RELIGIOSAS, IDEOLÓGICAS O SIMILARES, INCLUYENDO LA INTENCIÓN DE INFLUENCIAR EN EL GOBIERNO Y/O CREAR TEMOR Y MIEDO EN LA OPINIÓN PÚBLICA O PARTE DE LA MISMA.

SE EXCLUYEN TAMBIÉN DAÑOS, SINIESTROS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE HAYAN SIDO CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, QUE SEAN EL RESULTADO DE O QUE TENGAN CONEXIÓN CON CUALQUIER MEDIDA TOMADA PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR O QUE ESTE EN CUALQUIER FORMA RELACIONADA CON LOS PUNTOS ARRIBA MENCIONADOS.

SI LA COMPAÑÍA ALEGARA QUE, POR RAZÓN DE LO DEFINIDO EN ESTA EXCLUSIÓN, EL DAÑO, EL SINIESTRO, LOS COSTOS O GASTOS NO QUEDASEN ENCUBIERTOS POR ESTE SEGURO, ENTONCES LA CARGA DE PRUEBAS EN CONTRA ESTARÁ A CARGO DEL ASEGURADO.

EN EL CASO QUE ALGUNA PARTE DE ESTE ANEXO SEA CONSIDERADA INVÁLIDA O NULA, ENTONCES LA PARTE RESTANTE SI QUEDARA EN VIGOR Y SURTIRÁ EFECTOS.

5. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR RIESGOS ATÓMICOS O NUCLEARES, CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA O FISIÓN NUCLEAR.
6. DAÑOS ORIGINADOS POR UNA CONTAMINACIÓN PAULATINA DEL MEDIO AMBIENTE U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DEL AGUA, AIRE, SUELO O SUBSUELO O BIEN POR RUIDOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO ACCIDENTAL, REPENTINO E IMPREVISTO.
7. SINIESTROS OCASIONADOS POR PARTICIPACIÓN EN DEPORTES O COMPETENCIAS DE TODA ÍNDOLE, ASÍ COMO EN SUS ENTRENAMIENTOS O PREPARATIVOS.
8. LOS DAÑOS, PÉRDIDAS O AVERÍAS QUE SE PRODUZCAN EN OBJETOS TRANSPORTADOS POR AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES O AERONAVES.
9. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O POR MORA DE LAS OBLIGACIONES DE CONTRATOS O CONVENIOS QUE GENEREN RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.
10. SE EXCLUYEN TODOS AQUELLOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO MATERIAL O PERSONAL.
11. EL INCUMPLIMIENTO DE CONVENIOS O CONTRATOS.
12. DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS POR EL USO Y/O TRANSMISIÓN DE DATOS, MANIPULACIÓN /O PERDIDAS DE DATOS Y LOS PERJUICIOS DIRECTOS OCASIONADOS POR LA IMPLEMENTACIÓN Y/O APLICACIÓN DE SOFTWARE.



POLIZA DE SEGURO
De Responsabilidad Civil Extracontractual

13. DAÑOS O DESAPARICIÓN DE AUTOMÓVILES BAJO CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO.
14. DAÑOS O DESAPARICIÓN DE BIENES BAJO CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO.
15. DAÑOS CAUSADOS POR LA EXTRACCIÓN, PROCESAMIENTO, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y USO DE ASBESTO Y/O AMIANTO O DE PRODUCTOS HECHOS ENTERA O PRINCIPALMENTE DE DICHAS SUSTANCIAS.
16. ENFERMEDADES PROFESIONALES.
17. RIESGOS RELACIONADOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA, A PRODUCTOS PARA AERONAVES, SUS PIEZAS O A APARATOS DESTINADOS A LA REGULACIÓN DEL TRÁFICO AÉREO; RIESGOS RELACIONADOS A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA - TÉCNICA DE AEROPUERTOS, INCLUYENDO LOS RIESGOS DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS; CUALQUIER DAÑO OCASIONADO A AERONAVES, INSTALACIONES O EQUIPO AEROPORTUARIO.
18. RIESGOS DE FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE EXPLOSIVOS.
19. RIESGOS DE EXTRACCIÓN REFINAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL, INCLUYENDO OLEODUCTOS Y GASODUCTOS.
20. DAÑOS A POZOS PETROLEROS, DAÑOS A TANQUES PETROLEROS Y SUS DAÑOS CONSECUCIONALES, BLOW OUT, CRATERIZACIÓN Y PÉRDIDA DE CONTROL, DAÑOS A CUALQUIER TIPO DE PETROLEO CRUDO Y/O A CUALQUIER OTRO DERIVADO DEL PETROLEO, RIESGOS OFF SHORE.
21. SINIESTROS OCURRIDOS DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS A CARGO DEL TOMADOR (CONTRATISTA).
22. DAÑOS A TERCEROS COMO CONSECUENCIA DE ACCIDENTES ORIGINADOS EN ERRORES DE DISEÑO DE LAS VÍAS O POR FALTA DE MANTENIMIENTO.
23. LA COBERTURA PARA DAÑOS PATRIMONIALES PUROS.
24. RC MARÍTIMA / RC FLUVIAL, DAÑOS A BARCOS, EMBARCACIONES, INSTALACIONES PORTUARIAS Y SUS DAÑOS CONSECUCIONALES.
25. RECLAMACIONES RELACIONADAS CON CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS (CEM) / RADIACIÓN ELECTROMAGNÉTICA (REM).
26. PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES QUE NO PROVENGAN DE UN DAÑO FÍSICO.





POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual

27. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Y ERRORES Y MISIONES DEL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL.
28. RECLAMACIONES DERIVADAS DE SINIESTROS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.
29. RESPONSABILIDADES IMPUTABLES AL TOMADOR (CONTRATISTA) DE ACUERDO CON EL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, O LAS NORMAS SOBRE LA SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA O DE CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA O REGLAMENTARIA DE DICHAS NORMAS.
30. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL TOMADOR (CONTRATISTA), O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS SE PRODUCIERAN DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCIÓN O DE LA PRESTACION DE TAL SERVICIO.
31. LABORES REALIZADAS POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL TOMADOR (CONTRATISTA) O VINCULADOS A ESTE EN VIRTUD DE CONVENIOS O CONTRATOS DE CARÁCTER Estrictamente COMERCIAL.
32. DAÑOS A BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS QUE EL ASEGURADO MANTENGA BAJO SU CUIDADO, TENENCIA O CONTROL A CUALQUIER TÍTULO NO TRASLATIO DE DOMINIO.
33. RECLAMACIONES DERIVADAS DE SINIESTRO QUE EL ASEGURADO O UNA PERSONA ENCARGADA POR EL, HAYAN OCASIONADO MEDIANTE EL USO DE UN VEHÍCULO MOTOR, BICICLETAS, LOCOMOTORAS, UNA EMBARCACIÓN O UNA AERONAVE, O BIEN RECLAMACIONES QUE LE SEAN PRESENTADAS EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DE DICHOS VEHÍCULOS TERRESTRES, ACUÁTICOS O AÉREOS.
34. RECLAMACIONES ENTRE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE APAREZCAN CONJUNTAMENTE MENCIONADAS COMO "EL ASEGURADO" EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.
35. RECLAMACIONES DERIVADAS DE LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS, COMBUSTIBLES, Y MATERIAS RELACIONADAS CON FUEGOS ARTIFICIALES Y QUEMA DE LOS MISMOS.
36. RECLAMACIONES DERIVADAS DE LA UNIÓN Y MEZCLA O DE LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS.



POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual

37. DAÑOS CAUSADOS A TUBERÍAS Y CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS.

38. NINGÚN TIPO DE DAÑO SUFRIDO POR LAS PROPIEDADES ADYACENTES A LOS PREDIOS DONDE EJERZA SU ACTIVIDAD EL ASEGURADO Y/O TOMADOR, NI LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DE TALES PREDIOS.

39. RECLAMACIONES DERIVADAS DE HURTO SIMPLE O HURTO CALIFICADO.

40. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA).



CONDICIÓN SEGUNDA. - DEFINICIONES

ASEGURADO:

ES LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE FIGURA COMO TAL EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

SINIESTRO:

ES TODO HECHO EXTERNO, ACCIDENTAL REPENTINO, ACAECIDO E IMPREVISTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA QUE HAYA CAUSADO UN DAÑO O QUE PUEDA DAR ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL CONTRA EL ASEGURADO AMPARADO POR ESTA PÓLIZA.

DEDUCIBLE:

ES LA SUMA O EL PORCENTAJE QUE SE DEDUCE DEL MONTO DE CADA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO Y QUE SIEMPRE QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO.

VIGENCIA:

ES EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LAS FECHAS DE INICIACIÓN Y TERMINACIÓN LAS CUALES APARECEN SEÑALADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.



CONDICIÓN TERCERA. - PAGO DE RECLAMACIONES

LA COMPAÑÍA EFECTUARÁ EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN U OBJETARÁ EL PAGO DE LA MISMA, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO, EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES O EL BENEFICIARIO ACREDITEN AUN EXTRAJUDICIALMENTE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.



POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual



CONDICIÓN CUARTA: - DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE

EL TOMADOR ESTA OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINEN EL ESTADO DEL RIESGO, SEGÚN EL CUESTIONARIO QUE LE SEA PROPUESTO POR LA COMPAÑÍA. LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD SOBRE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE CONOCIDAS POR LA COMPAÑÍA, LA HUBIEREN RETRAÍDO DE CELEBRAR EL CONTRATO, O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MAS ONEROSAS, PRODUCEN LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO.

SI LA DECLARACIÓN NO SE HACE CON SUJECCIÓN A UN CUESTIONARIO DETERMINADO, LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD PRODUCEN IGUAL EFECTO SI EL TOMADOR HA ENCUBIERTO POR CULPA, HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN AGRAVACIÓN OBJETIVA DEL ESTADO DEL RIESGO.

SI LA INEXACTITUD O RETICENCIA PROVIENEN DE ERROR INCULPABLE DEL TOMADOR, EL PRESENTE CONTRATO CONSERVARÁ SU VALIDEZ, PERO LA COMPAÑÍA SOLO ESTARÁ OBLIGADA, EN CASO DE SINIESTRO, A PAGAR UN PORCENTAJE DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA EQUIVALENTE AL QUE LA TARIFA O LA PRIMA ESTIPULADA EN EL CONTRATO REPRESENTA RESPECTO DE LA TARIFA O LA PRIMA ADECUADA AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO.

PARÁGRAFO. - RESCINDIDO EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ANTERIORES, LA COMPAÑÍA TENDRÁ DERECHO A RETENER LA TOTALIDAD DE LA PRIMA A TÍTULO DE PENA.



CONDICIÓN QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

EL ASEGURADO O EL TOMADOR, SEGÚN EL CASO, ESTÁN OBLIGADOS A MANTENER EL ESTADO DEL RIESGO. EN TAL VIRTUD EL ASEGURADO O EL TOMADOR DEBERÁN COMUNICAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISIBLES QUE SOBREVENGAN CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y QUE SIGNIFIQUE AGRAVACIÓN DEL RIESGO O VARIACIÓN DE SU IDENTIDAD LOCAL. TAL NOTIFICACIÓN DEBE HACERSE CON ANTELACIÓN NO MENOR DE DIEZ (10) DÍAS A LA FECHA DE MODIFICACIÓN DEL RIESGO, SI ESTA DEPENDE DEL ARBITRIO DEL ASEGURADO O DEL TOMADOR, Y SI LE ES EXTRAÑA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE ELLA, CONOCIMIENTO QUE SE PRESUME TRANSCURRIDOS TREINTA (30) DÍAS CONTADOS DESDE EL MOMENTO DE LA MODIFICACIÓN. NOTIFICADA LA MODIFICACIÓN DEL RIESGO, LA COMPAÑÍA PODRÁ REVOCAR EL CONTRATO O EXIGIR EL REAJUSTE A QUE HAYA LUGAR EN EL VALOR DE LA PRIMA.



POLIZA DE SEGURO De Responsabilidad Civil Extracontractual



CONDICIÓN SEXTA. – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

LUGAR A INDEMNIZACIÓN CONFORME A ESTE SEGURO, EL ASEGURADO DEBERÁ:

- 6.1. DAR AVISO A LA COMPAÑÍA DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER SU OCURRENCIA.
- 6.2. EN CASO DE RECLAMACIÓN EL BENEFICIARIO DEBERÁ ACREDITAR ANTE LA ASEGURADORA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY COLOMBIANA.
- 6.3. EN LOS CASOS EN QUE SE PRESENTE AL ASEGURADO CUALQUIER RECLAMACIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA POR RESPONSABILIDAD CIVIL AMPARADA POR LA PÓLIZA, EL ASEGURADO DEBERÁ INFORMAR TAL HECHO A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA O DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA INSTAURADA EN SU CONTRA Y ABSTENERSE DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ABOGADO, HASTA QUE NO RECIBA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA.
- 6.4. INFORMAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DE TODA RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE TERCEROS O PARIENTES DAMNIFICADOS O DE SUS CAUSAHABIENTES Y ACATAR LAS INSTRUCCIONES QUE ESTA LE IMPARTA AL RESPECTO.
- 6.5. EJECUTAR DENTRO DE SUS POSIBILIDADES TODOS LOS ACTOS QUE TIENDAN A EVITAR LA EXTENSIÓN O AGRAVACIÓN DEL HECHO QUE ORIGINE O PUEDA ORIGINAR UNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO.

CUANDO EL ASEGURADO NO CUMPLA CON ESTAS OBLIGACIONES, LA COMPAÑÍA DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO.



CONDICIÓN SÉPTIMA. – LÍMITE ASEGURADO

LOS LÍMITES ASEGURADOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, POR SINIESTRO TANTO PARA CADA EVENTO (SINIESTRO) COMO EN EL AGREGADO O VIGENCIA DE LA PÓLIZA CONSTITUYE EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA. LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS



POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual

PARA LOS AMPAROS ADICIONALES SON SUBLIMITES DENTRO DEL VALOR ASEGURADO TOTAL Y EL AMPARO BÁSICO NO OPERA EN ADICIÓN A ÉL.

PARÁGRAFO, VARIOS DAÑOS PRODUCIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y PROCEDENTES DE LA MISMA CAUSA (DAÑOS EN SERIE), SERÁN CONSIDERADOS COMO UN SOLO SINIESTRO OCURRIDO, EL CUAL A SU VEZ SE TENDRÁ COMO REALIZADO EN EL MOMENTO EN QUE OCURRA EL PRIMER DAÑO DE LA SERIE. EL VALOR ASEGURADO DEL AMPARO BÁSICO (PLO) Y DE LOS AMPAROS ADICIONALES ASÍ COMO LOS DEDUCIBLES PACTADOS SERÁN CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.



CONDICIÓN OCTAVA. - GARANTÍAS.

SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA, EL ASEGURADO NO PODRÁ INCURRIR EN GASTO ALGUNO, ASUMIR OBLIGACIONES, NI HACER PAGOS, NI CELEBRAR ARREGLOS O TRANSACCIONES CON LA VÍCTIMA DEL DAÑO O SUS CAUSAHABIENTES, NI RECONOCER ANTE ELLOS SU PROPIA RESPONSABILIDAD. ESTA ÚLTIMA DISPOSICIÓN NO COMPRENDE LA DE DECLARAR ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE SOBRE LA MATERIALIDAD DE LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DEL SINIESTRO.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS COMPROMISOS O GARANTÍAS DARÁ LUGAR A LAS SANCIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.



CONDICIÓN NOVENA. - PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

LA COMPAÑÍA QUEDARÁ RELEVADA DE TODA RESPONSABILIDAD Y EL ASEGURADO PERDERÁ TODO DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN EN CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES:

- 9.1. POR MALA FÉ DEL ASEGURADO O DEL BENEFICIARIO EN LA RECLAMACIÓN O COMPROBACIÓN DEL DERECHO AL PAGO DE DETERMINADO SINIESTRO.
- 9.2. POR OMISIÓN MALICIOSA, POR PARTE DEL ASEGURADO, DE SU OBLIGACIÓN DE DECLARAR A LA COMPAÑÍA CONJUNTAMENTE CON LA NOTICIA DEL SINIESTRO, LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE EL MISMO INTERÉS ASEGURADO.
- 9.3. POR RENUNCIA POR PARTE DEL ASEGURADO, A SUS DERECHOS CONTRA TERCEROS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.



POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual



CONDICIÓN DÉCIMA. – INSPECCIÓN.

LA COMPAÑÍA ESTARÁ FACULTADA PARA INSPECCIONAR LAS PROPIEDADES Y OPERACIONES DEL ASEGURADO. ASÍ MISMO, PODRÁ EXAMINAR LOS LIBROS Y REGISTROS CON EL FIN DE EFECTUAR COMPROBACIONES ACERCA DE LOS DATOS QUE SIRVEN DE BASE PARA EL CÁLCULO DE PRIMAS. ESTA FACULTAD SUBSISTIRÁ DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y POR UN AÑO MÁS, CONTADO A PARTIR DE SU VENCIMIENTO DEFINITIVO.



CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA. – REVOCACIÓN DEL SEGURO.

EL SEGURO OTORGADO POR LA PRESENTE PÓLIZA, PODRÁ SER REVOCADO:

11.1 POR EL ASEGURADO EN CUALQUIER MOMENTO MEDIANTE AVISO ESCRITO A LA COMPAÑÍA, EN CUYO CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE SEGURO NO TRANSCURRIDO CONFORME A LA TARIFA DE CORTO PLAZO.

11.2 POR VOLUNTAD DE LA COMPAÑÍA MEDIANTE AVISO ESCRITO QUE ESTA DARÁ AL ASEGURADO CON UNA ANTELACIÓN NO MENOS DE DIEZ (10) DÍAS DIRIGIDO A SU ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ A PRORRATA LA PARTE DE PRIMA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE SEGURO NO TRANSCURRIDO.



CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA. – SUBROGACIÓN.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN Y POR MINISTERIO DE LA LEY, LA COMPAÑÍA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA INDEMNIZADA, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO CONTRA LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.



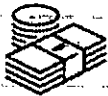
CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA. – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS.

EN EL CASO DE PLURALIDAD O DE COEXISTENCIA DE SEGUROS. LOS ASEGURADOS DEBERÁN SOPORTAR LA INDEMNIZACIÓN EN PROPORCIÓN A LA CUANTÍA DE SUS RESPECTIVOS CONTRATOS, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO HAYA ACTUADO DE BUENA FÉ LA MALA FÉ EN LA CONTRATACIÓN DE ESTOS PRODUCE LA NULIDAD DEL CONTRATO. EN TODO CASO, EL TOMADOR AL SOLICITAR EL SEGURO DEBERÁ DECLARAR LOS SEGUROS COEXISTENTES. EL TOMADOR DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA LOS SEGUROS DE IGUAL NATURALEZA QUE CONTRATE SOBRE EL MISMO



PÓLIZA DE SEGURO De Responsabilidad Civil Extracontractual

INTERÉS DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN. LA INOBSERVACIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, A MENOS QUE EL VALOR CONJUNTO DE LOS EGUROS NO EXCEDA EL MONTO EFECTIVO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL OCASIONADO, EN CUYO CASO, CADA UNA DE LAS COMPAÑÍAS RESPONDERÁ PROPORCIONALMENTE DE ACUERDO CON EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO ESTABLECIDO EN CADA PÓLIZA.



CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA. - PAGO DE PRIMA.

EL TOMADOR DEL SEGURO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE LA PRIMA Y DEBERÁ HACERLO A MÁS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA PÓLIZA, O SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.



CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA. - NOTIFICACIONES.

CUALQUIER DECLARACIÓN QUE DEBAN HACER LAS PARTES POR EJECUCIÓN DE LAS ESTIPULACIONES ANTERIORES, DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO CON EXCEPCIÓN DE LO DICHO EN LA CONDICIÓN SEXTA PARA EL AVISO DE SINIESTRO Y SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA DEL ENVÍO DEL AVISO ESCRITO POR CORREO RECOMENDADO O CERTIFICADO, DIRIGIDO A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN REGISTRADA POR LAS PARTES.

TAMBIÉN SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA DE "RECIBIDO" CON LA FIRMA RESPECTIVA DE LA PARTE DESTINATARIA.



CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA. - DOMICILIO.

PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA MATERIA.

EL TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B - 24 PISOS 2 Y 3, PBX 285 5600.
BOGOTÁ, DC - COLOMBIA.



POLIZA DE SEGURO
De Responsabilidad Civil Extracontractual

AMPAROS ADICIONALES AL AMPARO BÁSICO, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

POR MEDIO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS AMPAROS ADICIONALES DESCRITOS A CONTINUACIÓN SE AMPARAN LOS EVENTOS ALLÍ DESCRITOS, LOS PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES. LA CONTRATACIÓN DE CADA UNO DE ESTOS AMPAROS Y SU VALOR ASEGURADO SE HARÁ CONSTAR EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTA INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL TOMADOR (CONTRATISTA) POR LO CUALES RESULTARE CIVILMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL.

DEFINICIÓN: POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES SE ENTENDERÁ TODA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE REALICE LABORES PARA EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN DESARROLLO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. EXCLUSIONES: EN ADICIÓN A LO ESTIPULADO EN LAS

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y SALVO CONVENIO EXPRESO EN CONTRARIO, NO SE AMPARA LAS LESIONES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES PROVENIENTES DE:

- a) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO, TENENCIA O CONTROL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.
- b) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO, TENENCIA O CONTROL DE AEROPLANOS, AVIONES, EMBARCACIONES, BOTES, ETC.
- c) EMPRESAS DE VIGILANCIA.
- d) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIA E INDEPENDIENTE.
- e) DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES ESTÉN O HAYAN ESTADO TRABAJANDO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.
- f) DAÑOS CAUSADOS A LAS PERSONAS O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.
- g) LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.



POLIZA DE SEGURO
De Responsabilidad Civil Extracontractual

AMPARO PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA COMO CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE DE TRABAJO Y OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS OBLIGACIONES QUE POR VIRTUD DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD SOCIAL DEBEN SER TRASLADADAS POR EL EMPLEADOR A LAS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS PROFESIONALES Y EN NINGÚN EVENTO CUBRE PRESTACIONES SOCIALES NI OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL.

SOLO SERÁN EXIGIBLES BAJO EL PRESENTE SEGURO LAS INDEMNIZACIONES A QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 216 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO TENGAN DERECHO LOS TRABAJADORES, SIEMPRE EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRANSITO SOAT.



EXCLUSIONES:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

- ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.
- ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.



DEFINICIONES:

- a) **TRABAJADOR:** SE ENTIENDE POR TRABAJADOR TODA PERSONA QUE PRESTA AL TOMADOR (CONTRATISTA) UN SERVICIO PERSONAL, MEDIANTE REMUNERACIÓN Y BAJO SU PERMANENTE DEPENDENCIA O SUBORDINACIÓN.
- b) **ACCIDENTE DE TRABAJO:** SE ENTIENDE POR ACCIDENTE DE TRABAJO TODO SUCESO IMPREVISTO Y REPENTINO QUE SOBREVenga POR CAUSA O CON OCASIÓN DEL TRABAJO Y QUE PRODUZCA AL TRABAJADOR UNA LESIÓN ORGÁNICA O PERTURBACIÓN FUNCIONAL PERMANENTE O PASAJERA Y QUE NO HAYA SIDO PROVOCADO DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DE LA VÍCTIMA.



POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual

AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

PARA TODOS LOS EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE ENTENDERÁ COMO VEHÍCULO TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUE O SEMIREMOLQUE MANTENIDO POR EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO O DE COMODATO, Y QUE SE REQUIERA UNA PLACA PARA MOVILIZARSE EN VÍAS PÚBLICAS.

LA COBERTURA DEL PRESENTE ANEXO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LOS SIGUIENTES LÍMITES POR EVENTO: \$50.000.000 PARA DAÑOS MATERIALES; \$50.000.000 PARA LESIONES O MUERTE A UNA PERSONA Y \$100.000.000 PARA LESIONES O MUERTE A DOS O MÁS PERSONAS. INDEPENDIENTE QUE EL VEHÍCULO QUE OCASIONE EL DAÑO ESTE O NO ASEGURADO POR UNA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES. EN ESTE ÚLTIMO EVENTO LOS LÍMITES DESCRITOS OPERARÁN COMO DEDUCIBLE.



EXCLUSIONES

EL PRESENTE ANEXO NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL TOMADOR (CONTRATISTA) PROVENIENTE DE:

- a) LA UTILIZACIÓN DEL CUALQUIER AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.
- b) LOS DAÑOS POR PÉRDIDAS, AVERÍA O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE PRODUZCA EN LOS OBJETOS TRANSPORTADOS POR LOS AUTOMOTORES MATERIA DEL PRESENTE AMPARO.
- c) LA UTILIZACIÓN EN EL GIRO DE LOS NEGOCIOS DEL ASEGURADO DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE SUSTRABAJADORES.
- d) DAÑOS O DESAPARICIÓN DE LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS, SUS ACCESORIOS O CONTENIDO, O LA CARGA TRANSPORTADA.
- e) PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS AUTOMOTORES, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.



POLIZA DE SEGURO De Responsabilidad Civil Extracontractual

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.



GASTOS MEDICOS

ESTE AMPARO CUBRE LOS GASTOS MEDICOS INMEDIATOS DE EVENTOS MENORES (ATENCION DE URGENCIAS) SURGIDOS CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SURGA DE HECHOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA, HASTA POR LA SUMA ASEGURADA DESCRITA EN EL CUADRO DE AMPAROS CON LOS LIMITES TAMBIEN ALLI DESCRITOS O EN EL OBJETO DE LA MISMA.

SI LA PRESENTE COBERTURA ES AFECTADA POR UN ACCIDENTE DE TRANSITO OPERARA EN EXCESO DEL SOAT Y DE LOS SEGUROS QUE TENGAN LOS VEHICULOS.

LA PRESENTE COBERTURA NO SERA SUSCEPTIBLE DE APLICACIÓN DE DEDUCIBLE.



RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE), DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SURGA POR RECLAMACIONES HECHAS ENTRE LAS PARTES QUE FIGUREN Y OSTENTEN LA CALIDAD DE ASEGURADOS EN LA PRESENTE POLIZA.

ESTA COBERTURA OPERA ÚNICAMENTE ENTRE LOS QUE FIGURAN COMO ASEGURADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CONSIDERÁNDOLOS TERCEROS ENTRE SÍ.



DISPOSICION LEGAL

EN LAS MATERIAS, HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTOS Y RESUELTOS CON EL PRESENTE CLAUSULADO, EL CUAL ES LEY PARA LAS PARTES, SE APLICARAN LAS DISPOSICIONES LEGALES CONTENIDAS EN LAS LEYES COLOMBIANAS SOBRE LA MATERIA.



GASTOS DE DEFENSA JUDICIAL

LA COMPAÑÍA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 1128 DEL CODIGO DE COMERCIO RESPONDERÁ AÚN EN EXCESO DEL VALOR ASEGURADO, POR LOS COSTOS DEL PROCESO QUE EL TERCERO DAMNIFICADO



POLIZA DE SEGURO
De Responsabilidad Civil Extracontractual

O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA O LA DEL ASEGURADO, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

- A. SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA DE LA PRESENTE PÓLIZA.
- B. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO CONTRA ORDEN EXPRESA DE LA ASEGURADORA, Y
- C. SI LA CONDENA Y POR ENDE LA INDEMNIZACION POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS AL TERCERO AFECTADO Y A CARGO DEL ASEGURADO EXCEDE EL LIMITE ASEGURADO, LA ASEGURADORA SÓLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DE DEFENSA EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

SE DEJA EXPRESO QUE EN NIGUN MOMENTO LA PRESENTE POLIZA CUBRE EL PAGO DE LA CONSTITUCION DE CAUCIONES O FIANZAS.

EL TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B - 24 PISOS 2 Y 3, PBX 285 5600.
BOGOTÁ, DC - COLOMBIA.

WIGICADO



COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual

- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

280122932

Fecha de Facturación 23/12/2024

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL**

Póliza No. CSC-100013369

Periodo Facturado 20/12/2024 31/12/2027

Fecha Limite de Pago

22/01/2025

Prima (incluye gastos de expedición)

14.949.135,74

IVA

2.840.335,79

VALOR TOTAL A PAGAR \$

17.789.471,53

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social UNION TEMPORAL VALLE NS 2025

CL 98 # 13 - 10

901899423

Intermediario

PATRIMONIO
SEGUROS DE
COLOMBIA LTDA

Cheque

Banco

No Cuenta

No Cheque

Valor Cheque

TOTAL

Agradecemos Cliente:

- No se aceptan pagos parciales
- Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) ÚNICAMENTE, presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referencia del pago
- Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el seguro se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la cláusula de esta (artículo 1064 código de comercio)
- Si realiza su pago en cheque o de forma musta (efectivo y cheque): solamente gire cheque local a nombre de PATRIMONIO AUTÓNOMOS CREDITO CAPITAL PROPIETARIA NIT 90531292-7, al respecto endoselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS
- Para realizar el pago a través del botán PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago

ESPACIO PARA EL TIMBRE
VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO
- BANCO -

Referencia de Pago No.

280122932

Fecha de Facturación 23/12/2024

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL**

Póliza No. CSC-100013369

Periodo Facturado 20/12/2024 31/12/2027

Fecha Limite de Pago

22/01/2025

Prima (incluye gastos de expedición)

14.949.135,74

IVA

2.840.335,79

VALOR TOTAL A PAGAR \$

17.789.471,53

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social UNION TEMPORAL VALLE NS 2025

CL 98 # 13 - 10

901899423

Intermediario

PATRIMONIO
SEGUROS DE
COLOMBIA LTDA

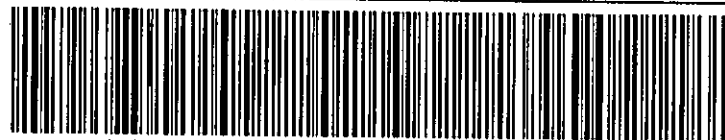
Cheque

Banco

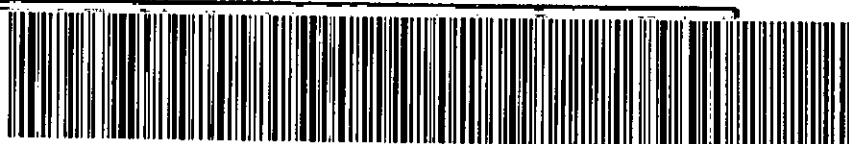
No Cuenta

No Cheque

Valor Cheque

TOTAL
**Corresponsales
OPCIÓN 1**


(415)7709998434219(8020)00000280122932(3900)000017789471(96)20250122

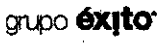
**Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2**


(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990280122932(3900)000017789471(96)20250122

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

 CORRESPONSALES				
	 Corresponsal Bancario			

OPCIÓN 2

 BANCOS		
		
		

 CORRESPONSALES	 Te damos más
--	---

Tu compañía siempre



UNIÓN TEMPORAL VALLE NS 2025

**CESIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE UNIÓN TEMPORAL VALLE NS 2025.
CELEBRADO ENTRE DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y UNIÓN TEMPORAL VALLE NS 2025**

Entre los suscritos a saber,

1. SEGURIDAD NAPOLES LTDA LTDA sociedad comercial identificada con NIT 860.523.408-6 con domicilio principal en Bogotá, representada legalmente por **SONIA PATRICIA ANGARITA ABAUNZA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 63.368.762; **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVIGPODER LTDA**, sociedad comercial identificada con NIT 900.369.097-3, con domicilio principal en Cali, representada legalmente por **WILSON BASTIDAS GARZON** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.391.439, participantes del **UNIÓN TEMPORAL VALLE NS 2025 NIT 901.899.423-9** quien en adelante se denominará como **"EL CEDENTE"**.

1. EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVIGPODER LTDA, sociedad comercial identificada con NIT 900.369.097-3, con domicilio principal en Santiago de Cali, debidamente constituida mediante documento privado, registrada en la Cámara de Comercio del día 13 de julio de 2010, en el Libro IX bajo el número 8358, representada legalmente por **WILSON BASTIDAS GARZON** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.391.439 de Bogotá, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la sociedad, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, quien en adelante se denominará como **"EL CESIONARIO"**.

Las partes aquí presentes hemos convenido en celebrar la siguiente cesión de derechos económicos (en adelante **CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS**), previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que es interés del Cedente, ceder la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$255.973.605)**, equivalente al **CERO COMA SESENTA Y TRES PORCIENTO (0,63%)** del valor del contrato, valor reconocido por el **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL** por la ejecución en la **PRESTACIÓN EN EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIALES Y DEMÁS BIENES NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA** adjudicada Resolución No. 1.130.03.01-1018 DE DICIEMBRE 17 DE 2024, al Cesionario.

SEGUNDA: Que **EL CEDENTE** y **EL CESIONARIO** han convenido en celebrar la presente cesión de derechos

UNIÓN TEMPORAL VALLE NS 2025

económicos derivados de UNIÓN TEMPORAL VALLE NS 2025 el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS: El cedente cederá al cesionario **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$255.973.605)**, equivalente al **CERO COMA SESENTA Y TRES PORCIENTO (0,63%)** del valor del contrato, valor reconocido por **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL** por la ejecución en la **PRESTACIÓN EN EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIALES Y DEMÁS BIENES NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA** adjudicada Resolución No. 1.130.03.01-1018 DE DICIEMBRE 17 DE 2024, al Cesionario.

EL CEDENTE autoriza irrevocablemente a cesionario **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVIGPODER LTDA**, sociedad comercial identificada con NIT **900.369.097-3**, con domicilio principal en Cali, representada legalmente por **WILSON BASTIDAS GARZON** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.391.439 para que todos los rubros reconocidos por la cesión de derechos económicos por parte del **UNIÓN TEMPORAL VALLE NS 2025**, a partir de la fecha en que se firme el presente documento, se transfieran a la **cuenta de ahorros del Banco AV Villas N° 106147804** de la cual es titular EL CESIONARIO.

PARÁGRAFO: El cedente garantiza la existencia del derecho económico y expresamente manifiesta que no lo ha cedido a otra persona.

SEGUNDA. - PROHIBICIONES DEL CEDENTE: A partir de la fecha de suscripción de la presente CESIÓN DE **DERECHOS ECONÓMICOS**, EL CEDENTE declara y se compromete a:

a) No realizar modificación o revocación de la presente cesión de derechos económicos sin el consentimiento previo, expreso y escrito del representante legal del CESIONARIO.

b) No recibir suma alguna de dinero por concepto de la ejecución de la **PRESTACIÓN EN EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIALES Y DEMÁS BIENES NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.**

c) Evitar realizar cualquier negociación con relación a los derechos económicos por concepto de la ejecución de la **PRESTACIÓN EN EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIALES Y DEMÁS BIENES NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, objeto de la presente cesión, sin

UNIÓN TEMPORAL VALLE NS 2025

la previa, expresa y escrita autorización del representante legal de UNIÓN TEMPORAL VALLE NS 2025. (Cesionario)

TERCERA. - LIMITES DE LA PRESENTE CESIÓN: La cesión que por este instrumento notificamos se limita a los derechos de carácter dinerario derivados de la ejecución de la **PRESTACIÓN EN EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIALES Y DEMÁS BIENES NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.**

CUARTO - INDEMNIDAD: EL CEDENTE saldrá en defensa del CESIONARIO por cualquier reclamación judicial y extrajudicial de cualquier tercero, entidad pública o privada que pretenda atribuirle responsabilidad al CESIONARIO.

QUINTA. - GRATUIDAD DE LA CESIÓN: Las partes declaran que la presente cesión se realiza a título gratuito, por ende, no habrá lugar al reconocimiento de prestaciones económicas entre las partes que la suscriben.

SEXTA. - LUGAR DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DIRECCIONES: Para todos los efectos de carácter legal el lugar de cumplimiento de las obligaciones de la presente cesión de derechos económicos, será la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca.

SEPTIMA. - NULIDAD PARCIAL: Si una parte de este acto jurídico fuere declarada nula, ineficaz o inexigible, esto no afectará la validez del resto del mismo y las demás cláusulas se mantendrán en vigor.

OCTAVA. INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones surgidas por la firma de este instrumento jurídico por parte del cedente, el cesionario podrá exigir el pago a su favor con el **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL** equivalente a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$255.973.605)**, equivalente al **CERO COMA SESENTA Y TRES PORCIENTO (0,63%)**, valor que presta merito ejecutivo y hace transito a cosa juzgada.

NOVENA. CLÁUSULA COMPROMISORIA: Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación se resolverá por un mecanismo alternativo de justicia como un Tribunal de Arbitramento o un Centro de Arbitraje o Conciliación, si no existe arreglo por este medio, se agotará esta etapa y se podrá acudir a la Justicia Ordinaria.

DÉCIMA: NOTIFICACION CESION: Las partes notifican de esta cesión al **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL** y autorizamos girar directamente a nombre de **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVIGPODER LTDA**, sociedad comercial identificada con NIT 900.369.097-3, la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$255.973.605).**

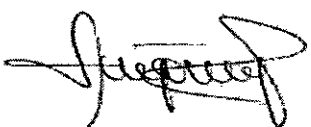
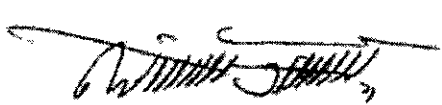
UNIÓN TEMPORAL VALLE NS 2025

PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO AL CESIONARIO: De cada factura que El cedente presente al **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL** en desarrollo o ejecución de las obligaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios No. 1.130.17.13-13813, El cedente se compromete a dar aviso dentro de los tres días siguientes a la radicación de la factura endosada al Cesionario y enviando copia de la respectiva factura y dará aviso a La Entidad para que el 100% de su valor sea pagado directamente al Cesionario **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVIGPODER LTDA** a la cuenta de ahorros del Banco AV Villas N° 106147804.

DECIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con sus firmas, no encontrarse incursas en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal.

DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se suscribe en la ciudad de Santiago de Cali., en dos (2) ejemplares de igual contenido y valor, el treinta (30) del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

EL CEDENTE	EL CESIONARIO
	
SEGURIDAD NAPOLES LTDA NIT 860523408 REPRESENTADA LEGALMENTE POR SONIA PATRICIA ANGARITA ABAUNZA C.C No. 63368762 BUCARAMANGA	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVIGPODER NIT 900369097-3 REPRESENTADA LEGALMENTE POR WILSON BASTIDAS GARZÓN C.C 79391439 BOGOTA
	
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVIGPODER NIT 900369097-3 REPRESENTADA LEGALMENTE POR WILSON BASTIDAS GARZÓN C.C 79391439 BOGOTA	
participantes del UNIÓN TEMPORAL VALLE NS 2025	

UNIÓN TEMPORAL VALLE NS 2025



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

515

RESOLUCIÓN N° 1.130.03.01- 1058 DE 27/DIC/2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA Y SE ACEPTA UNA CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO A NOMBRE DE TERCEROS POR SOLICITUD DE LA UNIÓN TEMPORAL VALLE NS 2025 CON NIT 901.899.423-9."

EL DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en virtud del Decreto 1-17-0001 del 01 de enero de 2024 *"Por el cual se efectúan unos nombramientos ordinarios en unos empleos de libre nombramiento y remoción de la planta de cargos de la administración central del departamento del valle del cauca y se dictan otras disposiciones"*, del Decreto No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 *"por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la administración departamental"*, modificado por el Decreto No. 1.22-0108 del 22 de enero de 2024 *"por medio del cual se modifica el decreto 1.22-0073 de enero 12 de 2024, en materia de delegaciones"* y;

CONSIDERANDO:

Que el día 21 de diciembre de 2024, se suscribió con la UNIÓN TEMPORAL VALLE NS 2025, NIT. 901.899.423-9, el contrato de prestación de servicios No. 1.130.17.13-13813, que tiene por objeto: "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIALES Y DEMÁS BIENES NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA." por valor de CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$40.361.998.592), incluido IVA y todos los costos directos, e indirectos, deducciones, tributos inherentes, estampillas que conlleven la ejecución y liquidación del contrato, estableciéndose como plazo de terminación el 31 de diciembre de 2027.

Que en fecha de 30 de diciembre de 2024, la representante legal de la UNIÓN TEMPORAL VALLE NS 2025, SONIA PATRICIA ANGARITA ABAUNZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.368.762, mediante comunicación escrita, trasladó al Departamento del Valle del Cauca-Departamento Administrativo de Desarrollo institucional documento privado con asunto "CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS", en el cual manifestó, de forma expresa e irrevocable, la voluntad de ceder los ~~derechos económicos~~ a favor de la EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVIGPODER LTDA, sociedad comercial identificada con NIT. 900369097-3, con domicilio principal en Santiago de Cali, debidamente constituida mediante documento privado, registrada en la Cámara de Comercio el día 13 de julio de 2010, en el Libro IX bajo el número 8358, representada legalmente por WILSON BASTIDAS GARZON, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79391439 de Bogotá DC., todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1.130.03.01- 1058 DE 27/DIC/2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA Y SE ACEPTA UNA CESIÓN DE
DERECHOS DE CRÉDITO A NOMBRE DE TERCEROS POR SOLICITUD DE LA
UNIÓN TEMPORAL VALLE NS 2025 CON NIT. 901.899.423-9."

por la prestación del servicio de vigilancia correspondiente al contrato de prestación de servicios No. 1.130.17.13-13813

Que, sobre la solicitud de cesión de derechos económicos la Oficina Asesora Jurídica del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, emitió concepto jurídico indicando lo siguiente: "... la Ley 80, determina en su artículo 13: «DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley.»

(...) Por lo tanto, teniendo en cuenta que la solicitud hace referencia a la cesión de derechos económicos que concierne a unos contratos celebrados por el Departamento del Valle del Cauca- Departamento Administrativo de Desarrollo institucional con la Unión Temporal mencionada, es procedente la remisión a la normatividad prevista en esta materia por el Código Civil y el Código de Comercio, que frente al tema señala:

Código Civil: «ARTÍCULO 1959. La cesión de un crédito, a cualquier título que se haga, no tendrá efecto entre el cedente y el cesionario sino en virtud de la entrega del título. Pero si el crédito que se cede no consta en documento, la cesión puede hacerse otorgándose uno por el cedente al cesionario, y en este caso la notificación de que trata el artículo 1961 debe hacerse con exhibición de dicho documento».

(...)

«Artículo 1960. La cesión no produce efecto contra el deudor ni contra terceros, mientras no ha sido notificada por el cesionario al deudor o aceptada por éste.

Artículo 1961. La notificación debe hacerse con exhibición del título, que llevará anotado el traspaso del derecho con la designación del cesionario y bajo la firma del cedente.

Artículo 1962. La aceptación consistirá en un hecho que la suponga, como la litis contestación con el cesionario, un principio de pago al cesionario, etc.»

(Sentencia Consejo de Estado Expediente: 080012333000 201400049 01 (61533) 2023)

Se hace necesario dar claridad que la cesión de derechos económicos no termina la relación contractual entre la entidad contratante y el contratista que cede sus derechos, frente a este aspecto el Consejo de Estado ha expresado:

«El CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION TERCERA, SUBSECCION C, Consejero ponente: ENRIQUE GIL BOTERO, Bogotá, D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil doce (2012), Radicación número: 25000- 23-26-000-1994-09759-01(20817), en atención a la cesión de derechos económicos manifestó lo siguiente: "(...) En la cesión de crédito derivado de un contrato, el contratista cedente sigue siendo contratista del Estado, y sólo el derecho al pago es el que se traslada a otra persona, que sin duda es un tercero en la relación negocial (...). La cesión de un crédito contractual no modifica la relación contractual, sino al titular del derecho al pago (...). La cesión de crédito sólo trasfiere al cesionario el derecho al pago de un crédito, y no se asumen cargas u obligaciones derivadas de la relación contractual de donde proviene la deuda (...)».



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1.130.03.01-1058 DE 27/Dic/2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA Y SE ACEPTA UNA CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO A NOMBRE DE TERCEROS POR SOLICITUD DE LA UNIÓN TEMPORAL VALLE NS.2025 CON NIT. 901.899.423-9."

del Estado, y sólo el derecho al pago es el que se traslada a otra persona, que sin duda es un tercero en la relación negocial (...). La cesión de un crédito contractual no modifica la relación contractual, sino al titular del derecho al pago (...). La cesión de crédito sólo trasfiere al cesionario el derecho al pago de un crédito, y no se asumen cargas u obligaciones derivadas de la relación contractual de donde proviene la deuda (...).

Respecto al fundamento doctrinario, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE emitió concepto No. 4201714000004797 - cesión derechos económicos, 2018-04-17: «(...) en el contrato de cesión de derechos económicos debe quedar expresado el valor a ceder. La cesión de derechos económicos de un contrato estatal está permitida y produce efectos cuando: (i) hay un acuerdo entre el cedente (acreedor del derecho de crédito) y cesionario, y (ii) es aceptada por la Entidad Estatal (...). Por ende, de las referidas normas, se puede concluir que un contratista está en capacidad legal de ceder a un tercero los créditos por concepto de honorarios causados a su favor en los términos de los artículos 1959 y siguientes del Código Civil, y que una vez cedido el crédito, el cesionario puede proceder al cobro de dicha acreencia a la entidad deudora presentando el documento a que haya lugar según la normatividad que le aplique. (...)"

El concepto emitido estudia igualmente la figura del contratista plural frente a la cesión de los derechos económicos, haciendo referencia a lo sostenido al respecto por Colombia compra Eficiente en los siguientes términos:

"«CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES – Condiciones de cedentes – Facultades – Representante legal – Contrato de mandato – Limitación – Deben constar en acto de creación

En caso de que el contratista cedente sea un consorcio o unión temporal que actúa por conducto del representante legal, cuyas facultades sean las de un mandatario de los demás miembros, sus actuaciones deberán ceñirse a los términos del mandato y a las facultades previstas para su administración, en los términos de los artículos 2157 y 2158 del Código Civil. De conformidad con lo anterior, en razón a que si es posible limitar las facultades al representante legal de las sociedades, es viable que los miembros del consorcio o la unión temporal le limiten sus competencias. Porque de forma expresa lo habilita el Código de Comercio, y es una medida para que los miembros del consorcio o unión temporal determinen en que asuntos y en qué condiciones actúa el representante legal. Ahora, estas restricciones en las sociedades deberán constar en el registro mercantil para que sea oponible; en el caso de las uniones temporales o consorcios se requerirá que conste en el documento constitutivo de la forma asociativa que se aporta a la entidad, para que sea oponible a la entidad o a terceros. Si en el documento constitutivo, que se encuentra en poder de la entidad, no aparece ninguna restricción al representante legal tendrá la plena facultad de celebrar y ejecutar todos los actos de la celebración de contratos, incluida la posibilidad de ceder los derechos económicos o créditos de los cuantos por pagar en virtud de un contrato. Y en la práctica, la entidad no deberá solicitarle



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1.130.03.01-1053 DE 27 Dic 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA Y SE ACEPTA UNA CESIÓN DE
DERECHOS DE CRÉDITO A NOMBRE DE TERCEROS POR SOLICITUD DE LA
UNIÓN TEMPORAL VALLE NS 2025 CON NIT. 901.899.423-9."

"Es viable jurídicamente acceder a la solicitud de cesión de derechos económicos *por parte de UNIÓN TEMPORAL VALLE NS 2025*, en consideración a que los documentos presentados expresan de forma clara y precisa la cesión de derechos económicos a EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVIGPODER LTDA, sociedad comercial identificada con NIT. 900369097-3, representada legalmente por WILSON BASTIDAS GARZON, identificado con cédula de ciudadanía No. 79391439, y, además, que en los documentos de conformación de la Unión Temporal, especialmente en lo referido a las facultades del representante legal, no existe ninguna prohibición o exigencia de previa autorización para la celebración de este tipo de actos jurídicos. De igual forma, la cesión de derechos económicos en materia contractual por remisión del Artículo 13 de la Ley 80 de 1993 encuentran su sustento jurídico en las disposiciones establecidas en el Código Civil Colombiano." (Hasta aquí el concepto)

Que en la cláusula cuarta del "CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS" se manifiesta que NO ha cedido con anterioridad los derechos económicos de contenido patrimonial que se deriven del Contrato, y que sobre los mismos no pesa ninguna medida de embargo judicial o administrativa.

Que, en actuación de la debida diligencia y para asegurarse de la procedencia de la cesión de derechos económicos, el Departamento del Valle del Cauca-Departamento Administrativo de Desarrollo institucional realizó la verificación de la existencia de los recursos con el área Financiera, quien expide certificación de la existencia de los mismos mediante el RPC No. 4500037354 de la vigencia 2023, arrojando una cifra con valor neto de \$2.814.449.084.

Que el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, consagra que los contratos que celebren las entidades estatales se rigen por las disposiciones civiles, comerciales, salvo en las materias expresamente reguladas por la ley 80 de 1993.

Que de conformidad con los artículos 1959 y 1961 del Código Civil, la cesión opera luego de que exista un acuerdo entre cedente (quien es parte del contrato estatal) y cesionario (a quien se le transfieren los derechos económicos), y que el primero entregue al segundo un documento, en el que consten o se señalen los derechos y deberes contractuales que se están cediendo.

Que sobre el particular de la cesión de Derechos económicos, el Honorable Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera - Subsección C, Consejero Ponente: Enrique Gil Botero, en sentencia de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil doce (2012), Radicado: 25000- 23-26-000-1994-09759-01(20817) señala: "(...)



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1.130.03.01-JOSB DE 27/Dic/2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA Y SE ACEPTA UNA CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO A NOMBRE DE TERCEROS POR SOLICITUD DE LA UNIÓN TEMPORAL VALLE NS 2025 CON NIT. 901.899.423-9."

Que el Departamento del Valle del Cauca-Departamento Administrativo de Desarrollo institucional efectúa y analiza la solicitud realizada de cesión de derechos económicos del contrato de prestación de servicios No. 1.130.17.13-13813, en favor de EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVIGPODER LTDA, sociedad comercial identificada con NIT. 900369097-3, representada legalmente por WILSON BASTIDAS GARZON, identificado con cédula de ciudadanía No. 79391439, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$255.973.605), equivalente al CERO COMA SESENTA Y TRES PORCIENTO (0,63%) del valor del contrato de prestación de servicios No. 1.130.17.13-13813.

Que el Departamento del Valle del Cauca-Departamento Administrativo de Desarrollo institucional no adquiere vínculo o relación jurídica contractual alguna con el cesionario EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVIGPODER LTDA, por lo tanto, todas las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios No. 1.130.17.13-13813 corresponden al cedente UNIÓN TEMPORAL VALLE NS 2025 con NIT. 901.899.423-9, quien continúa siendo el contratista. La aceptación y autorización de la cesión implica que se conserva y respeta íntegramente el contenido de las cláusulas contractuales de índole presupuestal, así como las fechas y condiciones de pago establecidos.

Que la cesión de derechos económicos del contrato de prestación de servicios No. 1.130.17.13-13813 se encuentra supeditada a la ejecución de esta por el cedente UNIÓN TEMPORAL VALLE NS 2025 con NIT. 901.899.423-9 y, por ende, es válida exclusivamente para los derechos económicos generados, esto es, respecto de las actividades contractuales efectivamente ejecutadas y certificadas por el SUPERVISOR del contrato.

Que, con relación al perfeccionamiento de la aceptación de la Cesión de Derechos Económicos, Colombia Compra Eficiente emitió concepto núm. 4201714000004797 del 2018-04-17, en el que dispone: "(...) en el contrato de cesión de derechos debe quedar expresado el valor a ceder. La de derechos de un contrato estatal está permitida y produce efectos cuando: (i) hay un acuerdo entre el cedente (acreedor del derecho de crédito) y cesionario, y (ii) es aceptada por la Entidad Estatal (...)".

Que, en consideración a los hechos expuestos y fundamentos jurídicos citados, el



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1.130.03.01- 1058 DE 29 de diciembre de 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA Y SE ACEPTA UNA CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO A NOMBRE DE TERCEROS POR SOLICITUD DE LA UNIÓN TEMPORAL VALLE NS 2025 CON NIT. 901.899.423-9."

Artículo Primero: Autorizar la cesión de derechos económicos o de crédito implícitos en la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 1.130.17.13-13813 a nombre de terceros, para que el porcentaje de participación de dichos derechos económicos que le correspondería a la UNIÓN TEMPORAL VALLE NS 2025 con NIT. 901.899.423-9, se pague en favor de EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVIGPODER LTDA, sociedad comercial identificada con NIT. 900369097-3, representada legalmente por WILSON BASTIDAS GARZON, identificado con cédula de ciudadanía No. 79391439.

Artículo Segundo: La cesión de ~~derechos económicos~~ corresponde a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$255.973.605), equivalente al CERO COMA SESENTA Y TRES PORCIENTO (0,63%) del valor del contrato reconocido por EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, suma que deberá ser consignada a la cuenta de ahorros del Banco AV Villas N° 106147804, de la cual es titular el CESIONARIO. ✓

Artículo Tercero: el Departamento del Valle del Cauca-Departamento Administrativo de Desarrollo institucional no adquiere vínculo o relación jurídica contractual alguna con el cesionario EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVIGPODER LTDA, por lo tanto, todas las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios No. 1.130.17.13-13813 corresponden al cedente UNIÓN TEMPORAL VALLE NS 2025 con NIT. 901.899.423-9 quien continúa siendo el contratista.

PARÁGRAFO: La aceptación y autorización de la cesión implica que se conserva y respeta íntegramente el contenido de las cláusulas contractuales de índole presupuestal, así como las fechas y condiciones de pago establecidos.

Artículo Cuarto: La cesión de derechos económicos del contrato de prestación de servicios No. 1.130.17.13-13813 se encuentra supeditada a la ejecución de las actividades contractuales por el cedente UNIÓN TEMPORAL VALLE NS 2025 con NIT. 901.899.423-9, por ende, es válida exclusivamente para los derechos generados, esto es, respecto de las actividades contractuales efectivamente ejecutadas y certificadas por el SUPERVISOR del contrato.

Artículo Quinto: La copia del presente acto administrativo se remite al área de presupuesto para el trámite correspondiente.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1.130.03.01-1058 DE 27 Dic 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA Y SE ACEPTA UNA CESIÓN DE
DERECHOS DE CRÉDITO A NOMBRE DE TERCEROS POR SOLICITUD DE LA
UNIÓN TEMPORAL VALLE NS 2025 CON NIT. 901.899.423-9."

Artículo Séptimo: Contra la presente resolución procede recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 Y 77 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con la Ley 80 de 1993.

Artículo Octavo: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la pagina WEB de la Agencia Nacional de Contratación Pública. www.colombiacompraeficiente.gov.co a través de la plataforma SECOPII

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 27 días de mes de diciembre de 2024.

OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO

Director

Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Elaboró: Kevin Steban Acevedo Colina - contratista

Revisó: Felipe Fuentes Sanín- Jefe de Oficina Asesora Jurídica

